

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

AUSENTE: EL SINDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

SRA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ VICEALCALDESA EN EJERCICIO, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 09-2021 y Extraordinaria N° 05-2021

Asuntos Urgentes

Convocatoria

Dictámenes de Comisión

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, quiero solicitarles muy respetuosamente un minuto de silencio por el fallecimiento del señor padre de don Gustavo Brade, don Carlos Alfredo Brade Hernández, vamos hacer un minuto de silencio por don Carlos, compañero de nuestro amigo y compañero Regidor don Brade.

Se lleva a cabo el minuto de silencio.

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N°09-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 05-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-2021.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, yo quisiera referirme a la Sesión Ordinaria de la semana pasada en la intervención del compañero Fernando, que traía a colación el tema de Auditoría y yo nada más quería aportar a lo que ya él indicó, que en el Reglamento de Orden y Debates de este Concejo Municipal, el artículo 15 inciso d), hay un capítulo para el Orden del Día, que se llama dictámenes de comisiones e informes de auditoría, o sea hay un inciso específico, para los asuntos de Auditoría en el Reglamento de Orden y Debates, entonces yo creo importante que para futuro, podamos incluir en el Orden del Día ese capítulo porque no se está haciendo, muchas cosas de Auditoría se ponen en el PM por ejemplo o en otro espacio que no es el que está estipulado en el Reglamento, entonces si quería hacer la observación para que ojalá la puedan tomar en cuenta a futuro.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 09-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05-2021.

ARTÍCULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 10-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Héctor González Pacheco Presidente, ADIMAG-JD-01-	Queremos en primer término agradecer la gentil deferencia de guardar un minuto de silencio en la	Comisión de Menciones

21		<p>sesión ordinaria del lunes 22 de febrero de 2021 y de publicar una esquila en memoria de doña Grace Herrera Amighetti (1935-2021) querida vecina de esta comunidad y fundadora de nuestra Asociación.</p> <p>La Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021, artículo 2°, acordó solicitar a la Municipalidad que se declare a la Sra. Herrera Amighetti como Hija Predilecta del Cantón de Goicoechea y que se nombre en su honor la avenida 4 de Guadalupe, considerando sus méritos humanos y artísticos y que su destacado trabajo en el campo de las artes plásticas, la enseñanza y la cultura en general ha representado un aporte excepcional y goza de amplio reconocimiento público. De conformidad con el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea sírvanse encontrar adjunta la propuesta de nuestra Asociación donde se detallan los motivos méritos e historial que justifican dicha solicitud. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de muchas personas asociadas vecinas y amigas y tenemos la certeza de que contara también con el respaldo del honorable Gobierno Local.</p>	Honoríficas para estudio y dictamen
2	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII,AL-21632-CPSN-OFI-0294-2021	<p>La comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de Ley: "PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES", Expediente N° 21632.</p> <p>En sesión N° 15 del 18 de febrero de 2021, se acordó consultar a su representada el último texto sustitutivo aprobado el cual se adjunta.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
3	Jessica Torres Chavarría Secretaria Concejo Municipal Vázquez de Coronado,CM-	Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 043-2021 celebrada por el Concejo Municipal de	Se toma nota

	100-237-2021	<p>Vásquez de Coronado el 22 de febrero del 2021 en la Municipalidad.</p> <p>ACUERDO 2021-043-23 El Concejo Municipal de Vásquez de Coronado, aprueba la siguiente moción: (...)</p> <p>Por tanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este Concejo Municipal se manifiesta a favor de CONAPE y solicita al Gobierno de la República que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. 2. Que se comunique a cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Congreso al Gobierno de la República y a cada una de los diferentes Concejos Municipales del País, el presente acuerdo de forma completa con sus considerandos. 	
4	Alcalde Municipal MG-AG-01092-2021	<p>Anexo oficio DAD 00611-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa del Departamento de Contabilidad y el Lic. Andrés Arguedas jefe del Departamento de Proveeduría, referente a traslado de nota MG-AI-047-2021 suscrita por la Licda. Mónica González Madrigal, Auxiliar de Auditoría Interna, correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones 4.1.1 y 4.1.2 del Informe 06-2020 titulado AUDITORIA FINANCIERA DE ACTIVOS FIJOS.</p> <p>Dado lo anterior sobre la recomendación 4.1.2 REVISIÓN Y ACTUAALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, REGISTRO, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE ACTOS Y REGISTRO, se remite propuesta de REGLAMENTO DE ACTIVOS FIJOS DE USO</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		ADMNISTRATIVO Y OPERATIVO, elaborado por parte de la Licda. Marjorie Vargas Torres, jefa el Departamento de Contabilidad. Lo anterior para su estudio y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.	
5	Mechthild Bors de Barquero, Paulina Mata Monge y Héctor González Pacheco, Oficio CBTorres-Goicoechea-1	Reciban un cordial saludo y a la vez solicitud de información respecto al rol del Sr. Ronald Alvarado Camacho, funcionario de la Municipalidad de Goicoechea en relación con sus facultades como representante de esta institución ante el Comité Local del Corredor Biológico Interurbano Río Torres (CL-CBIRT), constituido desde noviembre de 2017 dentro del Programa Nacional de Corredores Biológicos. Lo anterior debido a una situación ocurrida en la reunión mensual de este gremio el pasado 19 de noviembre del 2020 notificada el pasado 4 de febrero del 2021, con lo cual se dio la expulsión de las personas firmantes al pie de este oficio, todas representantes de organizaciones comunales. Ese acto fue apoyado por dicha funcionario, según se observa en las imágenes de adjuntas de: moción de desacreditación firmada por él y el acta de notificación respectiva, con lo cual se dio la expulsión o desacreditación de dichas personas abajo firmantes, a saber: Mechthild Bors de Barquero (conocida como Miki Bors) Paulina Mata Monge y Héctor González Pacheco. Recalcamos que los funcionarios públicos miembros de este Comité Local (CL) están participando en este como parte de su trabajo en su respectiva institución. También recalcamos que las personas expulsadas representan diversos grupos e iniciativas ambientales y comunales de amplia trayectoria incluida la defensa de las áreas de protección, de recarga acuífera o de alta fragilidad ambiental y de los pocos reductos de biodiversidad existentes en la microcuenca del Río Torres. Consideramos que este	Alcalde Municipal para que rinda un informe al Concejo Municipal

		<p>acto de desacreditación es tanto arbitrario como injustificado en especial porque fue resuelto sin comunicación o prueba alguna y sin siquiera un debido proceso.</p> <p>Solicitamos respetuosamente la siguiente información respecto a la actuación y competencias de dicho funcionario, definidas para su función de representante de esta institución:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El documento oficial que respalda la designación del funcionario como representante de la Municipalidad de Goicoechea Local ante el Comité Local?2. Con respecto a lo anterior: ¿Esta lo actuado por el funcionario acorde con sus potestades como representante oficial de este Gobierno Local ante el Comité Local?3. ¿Han sido Uds. Informados por parte del funcionario Ronald Alvarado Camacho, como representante de la Municipalidad de Goicoechea de la aprobación por parte de él de este procedimiento de desacreditación, sin pruebas y sin un debido proceso?4. En caso afirmativo de lo anterior, agradecemos copia de la documentación y la fecha en que esto fue comunicado a las autoridades de la Municipalidad de Goicoechea por parte de él.5. ¿Cuáles son la justificación y pruebas que respaldan el voto favorable de este funcionario a dicho acuerdo de expulsión?6. ¿Se puede considerar como posición de la Municipalidad de Goicoechea lo actuado por el funcionario respecto al voto afirmativo de la desacreditación inmediata y permanente sin justificación pruebas ni derecho al debido proceso? <p>Consideramos importante resaltar que el decreto N°</p>	
--	--	--	--

		<p>40043-MINAE de Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos del 31/08/2016 alcance 19 a la Gaceta 20 del 27/01/2017 indica en su artículo 9 que los Comités Locales “ son espacios de participación establecidos para la gestión y consolidación de los Corredores Biológicos. Deberán estar integrados al menos por los siguientes sectores: un representante del SINAC, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones de base, productivo, institucional gubernamental, municipalidades y privado, también podrán participar otros actores interesados.” (...) “ Para el desarrollo de las sesiones, adopción y votación de acuerdos, levantamiento de actas se regirán por lo dispuesto, en la Ley General de la Administración Pública y lo que se establezca en su propio reglamento de organización”</p> <p>El dictamen de la Procuraduría General de la República C-166-2016 del 5 de agosto del 2016 sobre la naturaleza jurídica de los CLCB indica que “son instancias u organizaciones de naturaleza privada, aun cuando están sujetas al reconocimiento formal por parte del respectivo CORAC. Ergo, no forman parte del SINAC, ni del Estado, por lo que no se les puede considerar órganos públicos. Tampoco tienen asignados el ejercicio de funciones públicos por el ordenamiento jurídico” y que el decreto ejecutivo (N° 33106-MINAE derogado posteriormente la emisión del dictamen por el decreto N° 40043-MINAE) “contempla que los CLCB puedan estar integrados por miembros del sector privado y por representantes “del sector institucional gubernamental y de las municipalidades”. Tratándose de los primero en tanto no estamos ante un órgano público que actúa funciones administrativas su condición es propia de cualquier otro sujeto particular; en caso de haber participación</p>	
--	--	--	--

		de funcionarios públicos en la composición de los consejos, su status no cambia, debiendo guardar los deberes propios de la función pública- incluidos los éticos y de probidad- en las actividades que desarrolle en el seno de estos consejos” (énfasis añadido).	
6	Marilyn Vanessa Arce Cervantes Secretaria del Concejo Municipal A.I. Municipalidad de San Carlos, MSCCM-SC-0193-2021	<p>Asunto: Apoyo Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña.-</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 22 de febrero de 2021, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo No XI, Acuerdo No 22, Acta No 12, ACORDÓ:</p> <p>1. Extender nota de agradecimiento y respaldo a la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, el Ministerio de Hacienda y APM Terminals, por la decisión de escanear el 100% de los contenedores de piña y sus derivados, que salen desde nuestra región y se embarcan en la Terminal de Contenedores de Moín, con una tarifa especial reducida por contenedor como incentivo para los exportadores. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -</p> <p>2. Instar a otros sectores productivos de nuestro cantón a seguir el esfuerzo de la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, para hacer a nuestra región cada vez menos atractiva al tráfico internacional de droga, específicamente la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos, las empresas Ticofrut y Del Oro exportadoras de Jugo de Naranja, y la Cámara de Plantas, Flores y Follajes de Costa Rica. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -3. Exhortar a las autoridades del Gobierno de la República, a través del Ministerio de Hacienda, Aduanas, Ministerio de Seguridad y Policía de</p>	Se toma nota

		<p>Control de Drogas, a construir mesas de diálogo multisectoriales, junto a la Embajada de los Estados Unidos, la Embajada Europea y las Cámaras de Exportadores, para establecer un plan de acción en protocolos de seguridad para nuestro país. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. - 4. Instar a las autoridades Portuarias de Moín, Japdeva, Caldera y las autoridades de Aduanas, para que realicen una revisión periódica en los costos de los servicios ofrecidos, para que estas acciones de trascendencia internacional que se están tomando con el escaneo del 100% de contenedores de productos de exportación, no se conviertan en una carga insostenible para el sector productivo, y que prive el principio de razonabilidad en el cobro de los servicios. Así también instar para que realicen los ajustes necesarios para garantizar la continuidad de los servicios para que las empresas exportadoras puedan trabajar 24 horas al día los 7 días de la semana con normalidad. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. - 5. Enviar copia de estos acuerdos al Presidente de la República, los Diputados de la Región y las demás 81 Municipalidades del país, para que desde sus ámbitos den a conocer las acciones del sector productivo agro-exportador en la lucha contra el tráfico internacional de drogas. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -</p>	
7	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal, DSC-ACD-094-02-2021	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-1.1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 043 celebrada el día 23 de febrero del 2021, dispuso lo siguiente: MOCIÓN PRINCIPAL N° 002 Sra. Dora Rodríguez Rodríguez, en calidad de regidora propietaria de fracción y el Sr. Joshua Torres Rodríguez como regidor suplente, presentan la siguiente moción con sus considerandos y por tantos</p>	Se toma nota

		<p>(propuestas) Considerando que: 1. El 06 de marzo del año 2020 se confirma el primer caso en nuestro país, de una persona con la enfermedad infecciosa del COVID – 19 ocasionada por el SARS-CoV-2.</p> <p>2. El Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, decreta estado de emergencia nacional en todo el territorio costarricense, dicho decreto ejecutivo empezó a regir a partir del 16 de marzo del año 2020.</p> <p>3. El Cantón de Tibás ha sido fuertemente golpeado por el coronavirus, desde el punto de vista económico, emocional y psicosocial, incluso permaneció en estado de alerta naranja durante varios meses del año 2020. 4. Lamentablemente 70 tibaseños y tibaseñas a la fecha, de los cinco distritos, perdieron la vida a causa de dicha enfermedad. Se propone:</p> <p>1. Se declare para el Cantón de Tibás, el 06 de marzo “Día Cantonal Anual de Confraternidad, por el Impacto de la COVID-19”. 2. Se utilice el espacio para el mensaje de reflexión acompañado de 1 minuto de silencio, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tibás, más cercana al 06 de marzo de cada año, para compartir un mensaje dirigido a los munícipes, en especial a las familias del cantón, que sufrieron pérdidas familiares, a raíz del virus por COVID-19. Esta reflexión a cargo de uno o dos miembros del Concejo Municipal de Tibás.</p> <p>3. Realizar todos los años, el día 06 de marzo, una publicación en Redes Sociales de la Municipalidad de Tibás, a cargo de la Prensa Municipal de Tibás. La misma, deberá incluir una imagen o video, con un mensaje de reflexión por la conmemoración celebrada.</p> <p>4. Extender la iniciativa, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Tibás, a los demás concejos municipales del país, para ser tomada en</p>	
--	--	---	--

		<p>cuenta y puesta en práctica, como una de las acciones de apoyo y acompañamiento al dolor de las familias costarricenses que sufren la pérdida de sus seres queridos, por el virus del COVID-19.</p> <p>5. Para el año 2021, aplica únicamente el mensaje de reflexión, el minuto de silencio y la publicación en redes sociales de la Municipalidad de Tibás.</p> <p>6. Dar a conocer este acuerdo, al Área Rectora de Salud de Tibás y al Ministerio de Salud de Costa Rica, como muestra de apoyo por parte de este Gobierno Local. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.</p> <p>SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.</p>	
8	<p>Licda. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos, Ref.: MQ-CM-170-21-2020-2024</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas, y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:</p> <p>Informe 11. Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...)" Me refiero al oficio MQ-PM-150-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se</p>	Se toma nota

		<p>remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Abangares N° 0313-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 69 -2020, Capítulo VII, Artículo 1°; celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte. Así como el oficio N° 246-SCMD-20, en el que se transcribe el acuerdo adoptado en el artículo XV, de la sesión ordinaria N° 030, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota.</p> <p>Resumen de los Oficios: En forma resumida ambos oficios manifiestan la disconformidad con el proyecto de ley denominado “Ley de Empleo Público” tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor.</p> <p>Análisis de Fondo y Articulado: Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y comparte los criterios esbozados por los Concejos Municipales de Dota y Abangares. Siendo que las observaciones planteadas son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante el dictamen número ALCM-134-2020, acogido mediante el acuerdo 17, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.346-2020, celebrada el día lunes 07 de enero de 2020; obsérvese:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-134-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Conclusiones 	
--	--	--	--

		<p>y Recomendaciones: Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.</p> <p>Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.</p> <p>Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo a los oficios enviados por los ayuntamientos mencionados en este informe y NO apoyar la iniciativa legislativa, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.</p> <p>ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026- 2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”, Tramitado en el expediente No. 22.259. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).</p>	
09	Alcalde Municipal MG-AG-01149-2021	En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Carlos Jara Araya Policía Municipal a.i así como al estudio realizado mediante oficio DRH 137-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos se toma la siguiente resolución:</p> <p>RESOLUCION ADMINISTRATIVA RETRIBUCCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)</p> <p>Fundamento legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c). 2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de La República, N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007. 3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica DJ 166-2016 4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. 5. Normas Técnicas de Presupuesto. 6. Ley General de Administración Pública. 7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12 artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12 deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitaba el reconocimiento de cinco anualidades. 8. Código Municipal artículo 112. 9. Dictamen DJ 428-2019. <p>Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades. (...) Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
10	Alcalde Municipal MG-AG-01145-2021	En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Roy Rojas Espinoza, Policía Municipal a.i así como al estudio realizado mediante oficio DRH 136-2021 de fecha 11 de febrero de 2021	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:</p> <p>RESOLUCION ADMINISTRATIVA RETRIBUCCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)</p> <p>Fundamento legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c). 2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de La República, N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007. 3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica DJ 166-2016 4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. 5. Normas Técnicas de Presupuesto. 6. Ley General de Administración Pública. 7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12 artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12 deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitaba el reconocimiento de cinco anualidades. 8. Código Municipal artículo 112. 9. Dictamen DJ 428-2019. <p>Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades. (...) Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
11	Alcalde Municipal MG-AG-01174-2021	En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas para la Municipalidad de Goicoechea, por el Walter Abarca Granados, misceláneo, así como al estudio realizado mediante oficio DHR 157-2021 de fecha 18 de febrero de	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos se toma la siguiente resolución:</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)</p> <p>Fundamento legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 Artículo 12, inciso c). 2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República, N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007. 3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica DJ 166-2013. 4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. 5. Normas Técnicas de Presupuesto. 6. Ley General de Administración Pública 7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12 aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12 deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitaba el reconocimiento de cinco anualidades. 8. Código Municipal artículo 112. 9. Dictamen DJ 428-2019. <p>Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario, en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades. Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
12	Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Regidor Propietario	En Sesión ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021 Artículo IV.XI se conoció nota suscrita por mi persona, siendo la misma trasladada al Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe a este Concejo. En dicha nota se solicitó el nombramiento de mi asesor Isacc	Alcalde Municipal para que proceda en consecuencia de acuerdo a las leyes y según lo que establece la

		<p>Porras Brenes, cedula 1-0899-0430 por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre del 2021, siendo lo correcto del 16 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Razón por la cual solicito respetuosamente se corrija dicho error.</p>	<p>Ley de Control Interno</p>
13	<p>Dr. Luis D Hidalgo Pereira, Director de Dirección de Desarrollo Humano, DH-0046-2021</p>	<p>Por medio de la presente me permito saludarlo y a su vez remitir los resultados de los estudios especializados correspondientes al proceso de Becas Municipales para Educación de la Municipalidad de Goicoechea a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano. Lo supra citado en cumplimiento con lo estipulado en los artículos N° 3, 7°,8°,9° y 13° del “Reglamento de Becas Municipales para Estudiantes de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal Mujeres y Hombres Adultos, personas en condición de discapacidad y personas servidores municipales de la municipalidad de Goicoechea publicado en el alcance de la Gaceta N° 110 del jueves 14 de mayo de 2020.</p> <p>De acuerdo a los alcances de los resultados de los estudios realizados se realiza entrega de listado que contiene 275 recomendaciones de aprobación de las postulaciones para solicitud de beca municipal para educación consistentes con el perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgo social elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y que además cuentan con la totalidad de los requisitos de verificación requeridos, adjunto se observa el detalle de los criterios contenidos en el informe Técnico-Social de valoración para cada caso particular.</p> <p>Además se informa que existen 31 postulaciones rechazados por las razones indicadas en el Informe Técnico Social de valoración adjunto a este oficio, dentro de estas postulaciones se identifican los siguientes códigos alfanuméricos que no tienen</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen</p>

		<p>registro digital por cuanto las personas postulantes no cumplieron con el requisito de completar el formulario según los datos en la boleta de remisión de información:</p> <p>MGPME2021GU511,MGPME2021PU508,MGFUN2021GO1560,MGFUN2021GO1540, MGFUN2021GO1539, MGFUN2021GO1505, MGTEC2021IP506, MGPME2021IP524,MGTEC2021MP504,MGPME2021MP515,MGTEC2021MP500,MGPME2021MP509, MGOME2021MP510,MGPME2021MP514, MGOME2021MP520, MGPME2021CB507, con el detalle para cada caso en particular, contenido en informe adjunto.</p> <p>Así las cosas recomienda esta Dirección a la Comisión de Asuntos Sociales del Honorable Concejo Municipal aprobar las 275 recomendaciones de becas, con su respectiva justificación adjunta al documento ya que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados, así como el perfil de beneficiario y beneficiaria elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano para las condiciones de vulnerabilidad, riesgo social o contribución a la generación de factores necesarios para el logro de la movilidad social ascendente como mecanismos de inserción social.</p> <p>En este mismo acto, respetuosamente solicita esta Dirección aprobación para de acuerdo a los alcances del artículo N° 10 inciso b) proceder con el proceso de asignación de las becas no asignadas por los Concejos de Distrito, excluyendo 40 becas correspondientes a la Banda Municipal o programa Municipal de Música de la Municipalidad de Goicoechea según los alcances del artículo N° 17 del indicado Reglamento para ser incorporadas en el II ciclo de becas para la elaboración del II Dictamen por parte de la Comisión que usted representa esto</p>	
--	--	--	--

		con la finalidad de dar inicio a la segunda fase indicada anteriormente del procedimiento administrativo para la asignación total de las becas municipales para educación de la Municipalidad de Goicoechea.	
14	Décimo Segundo Encuentro Virtual Municipal Comunal	Con indicaciones del Sr. Juan Antonio Vargas, Presidente de CONFEMU se le invita a participar del DECIMO SEGUNDO ENCUENTRO VIRTUAL MUNICIPAL COMUNAL. MIERCOLES 10 DE MARZO 2021 8:30 AM Acá mismo se les envía el enlace al evento: CINDY CERDAS MENA le está invitando a una reunión de Zoom programada.	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar
15	Lic. Marta Porras Martínez, Presidenta ADIIG-005-2021	Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez informarles que adjunto los requisitos que estaban pendientes en la solicitud cero dos catorce (0214), según oficio ADII 002 2021 con fecha 3 de febrero del 2021.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen
16	Alcalde Municipal MG-AG-01208-2021	En atención a oficio SM 285-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021 artículo IV.XXXII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 016-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra, remito nota DAD 00691-2021 de fecha 25 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo, que indica que se ha tramitado el contrato CB-004-2021 que incorpora observaciones realizadas por la Comisión asimismo se da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada.	Se toma nota
17	Alcalde Municipal MG-AG-01169-2021	En seguimiento con el oficio SM 1268-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 11-2020 celebrada el día 11 de junio de 2020 artículo XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 077-2020 de la Comisión de Asuntos	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>Sociales referente a audiencia concedida al señor Carlos Alberto Mora Tablada. Al respecto me permito adjuntar oficio DH-0043-2021 recibido en este Despacho el día 25 de febrero de 2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, el cual rinde informe al respecto.</p>	
18	Alcalde Municipal MG-AG-01202-2021	<p>Con el fin de mejorar la escorrentía de la Quebrada La Cangreja y brindar una solución a una parte del problema de inundaciones aguas arriba del sector de la quebrada que afecta a las viviendas y comercios ubicados detrás de la empresa Coca Cola Femsa S.A sobre todo en estación lluviosa, este Despacho realizo la solicitud a la señora Ana Cecilia Bermúdez Mora, propietaria del terreno, solicitándole la donación de un área aproximada correspondiente a 3 metros cuadrados con una distancia entre los vértices 4-5 y 4-3 de 2.5 metros cada una, esto conforme con el referido plano de catastro 1-25377-1976.</p> <p>(...)</p> <p>Figura 1. Sector según el plano de catastro 1-25377-1976 que se pretende ceder.</p> <p>En esta fotografía 1 se muestra el parte de terreno donde se trabajara, donde se reconstruirá el muro nuevo y así eliminar la presa que se genera en esa zona por el pronunciado ángulo del terreno que debe librar el caudal de la quebrada.</p> <p>(...)</p> <p>Imagen 1. Área a ceder para construcción de tapia nueva.</p> <p>Dentro de las obras a realizar la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes esto para protección del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La municipalidad se encargara de construir el nuevo muro de retención que delimitara la propiedad en el tramo de terreno que se 	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen</p>

		<p>quiere para ser donado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En conjunto con la construcción del nuevo muro se repararán los tramos de muro socavados por el río aguas arriba y aguas del muro a construir. • Se colocaran 2 metros de malla ciclónica al inicio de la baranda de la alcantarilla aguas arriba, para evitar que se bote basura en su propiedad. • Se sembrara zacate vetiver en el relleno del muro para que la tierra se amarre, esto de acuerdo a lo indicado por el Ing. Mario Rojas Sánchez. • Cualquier daño a su propiedad relacionado con la construcción de la nueva tapia deber ser asumido por la Municipalidad <p>Al respecto me permito adjuntar nota recibida en este Despacho el día 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Bermúdez Mora, la cual manifiesta estar de acuerdo con realizar la donación de una franja de terreno de su propiedad, plano catastrado 1-25377-1976, así como la solicitud de que dicha donación incluya las obras necesarias para resguardar la estabilidad del resto del muro y proteger su propiedad. Dado lo anterior para su estudio y valoración con el fin de que se autorice a la Administración Municipal a realizar la contratación de servicios Notariales para la elaboración de los trámites correspondientes sobre el recibo de dicha donación, así como también autorizar al suscrito Alcalde para la firma respectiva.</p>	
19	Alcalde Municipal MG-AG-01207-2021	En atención a oficio SM 286-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 017-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca del funcionario	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>Cristian Rodríguez Ramírez, me permito anexarles oficio DAD 00690-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, en el cual señala: "... indico que se ha tramitado el contrato CB-003-2021 que incorpora observaciones realizadas por la Comisión, asimismo, se da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada-</p> <p>Se considera el tipo de cambio en la suma de ¢614.26 por dólar, para un total del valor sobre el cual se calcula la boca de ¢552.834.00 para monto de beca de ¢276.417.00. Se efectúa observación para que se desglose el costo de materias y matricula lo cual debe ser por acuerdo de Concejo Municipal para tenerse de soporte adicional al contrato..." lo anterior para los trámites correspondientes.</p>	
20	Alcalde Municipal MG-AG-01205-2021	<p>En atención a oficio SM 287-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca del funcionario Pablo Ortega Romero, remito nota DAD 00689-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero, en el cual señala:</p> <p>"... Se ha tramitado el contrato CB-002-2021 que incorpora observaciones realizadas por la comisión, asimismo, se da asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada. Cabe señalar que el dictamen posee error material en el cálculo del monto de la beca otorgada, al indicar ¢122.913.05 siendo lo correcto ¢12.913.50 el cual es conveniente se subsane por acuerdo del Concejo</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>Municipal aunque no afecte el contrato en referencia al ajustarse el monto de beca a la cantidad correcta por parte de esta Dirección. De igual forma es conveniente que en dicha subsanación se desglose el costo de materias y matrícula por separado. El acuerdo de subsanación se agregaría de soporte al contrato emitido...”.</p> <p>Lo anterior para los trámites correspondientes.</p>	
21	Presentación Reactivación Económica Local	<p>La Confederación Costarricense de Federaciones Municipales (COFEMU) es una entidad pública municipal de tercer grado que aglutina a las Federaciones que han dispuesto asociarse para los fines de apoyo y colaboración con el régimen municipal.</p> <p>Producto de la crisis sanitaria y del proceso de recesión económica que está en su primera etapa se concedió en que el propósito principal del país, una vez superada la situación de salud, era la reactivación económica nacional en general y al local en especial.</p> <p>Para ellos estamos ofreciendo jornadas de capacitación en este y otros temas de interés municipal así como asesoría y asistencia técnica en temas de infraestructura pública así como el proyecto de vivienda.</p>	Miembros del Concejo Municipal
22	Álvaro Barrios Fernández, Presidente de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó	<p>La Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó les saluda por este medio, deseando gocen de buena salud.</p> <p>Nos referimos al siguiente oficio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio SM 139-2021 del 2 de febrero de 2021 firmada por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefe a.i. Depto. Secretaria que hace mención de la Sesión Ordinaria No 05-2021 por el Concejo Municipal, celebrada el día 1 de febrero de 2021, Artículo IV.III el siguiente acuerdo: <ol style="list-style-type: none"> a. Por unanimidad y con carácter firme, se 	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>aprobó el Dictamen No. 008-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.</p> <p>Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen No 008-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO No 5 “Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <p>*Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud en vista de que no está cumpliendo con todos los requisitos según el reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, sin embargo, se queda a la espera de que completen los requisitos para que esta comisión pueda proceder de manera positiva.</p> <p>*Comunicar al Señor Álvaro Barrios Fernández, presidente de la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.</p> <p>*Que el presente Dictamen se apruebe en firme.</p> <p>Les presentamos lo siguiente :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pasado lunes 1ero de Marzo del año en curso. El registro nacional emite para la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó de Goicoechea la cédula jurídica 3-002-809344, seguido adjuntamos el documento emitido por el Registro Nacional completando la documentación faltante a nuestra solicitud. 2. Seguido les presentamos la estructura y conformación de la junta directiva para la Asociación de promoción y de Emprendimientos de Korobó de Goicoechea: <p>Miembros:</p> <p>Álvaro Barrios Fernández- Presidente</p>	
--	--	---	--

		<p>Álvaro Barrios Carballo Vicepresidente Maritza Núñez Cordero- Secretaria Ronald Porta Porras Tesorero Estiben Matarrita Pérez Vocal 1 Mauricio Tencio Rojas Vocal 2 Aida Rosa Cascante Azofeifa Vocal 3 Sara Ramírez Gutiérrez Vocal 4 Sixto Araya Araya Fiscal</p>	
23	Osiris Osiris	<p>Por medio de la presente se expone el problema que se continua presentando en la alameda N la cual como se menciona en oficio enviado por dicha secretaria, ya se restableció el acceso al eliminar los portones y la malla ciclónica, PERO EL PROBLEMA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA MISMA CONTINUA, la Dirección de Ingeniería y por medio de la colaboración de la Alcaldía hicieron dos intervenciones en semanas anteriores para hacer cumplir las leyes QUE PROHIBEN EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, Las cuales reitero ya he enviado en documento adjuntado al Concejo pero el propietario de la vivienda que estacionada los vehículos destruyo por completo en dos ocasiones los dispositivos colocados por el Municipio increíblemente sin recibir sanción alguna, esta situación se informó a la Alcaldía desde el primer momento de la destrucción y se envió los datos de las personas involucradas pero no se entiende por qué se ha TOLERADO POR DICHA MUNICIPALIDAD DESTA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES Y DE DOMINIO PÚBLICO ya que el mismo es el encargado por Ley de velar por el cumplimiento de las leyes establecidas respecto a la prohibición de estacionamiento dictada por ley, así mismo es el encargado de llevar a cabo las sanciones por la destrucción de bienes públicos y se ha dado una inacción total al respecto. Se ha realizado nuevamente la solicitud de colocación de</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen</p>

		nuevos dispositivos pero me han indicado que no hay fecha para su colocación por lo que se hace la SOLICITUD. DE COLABORACIÓN PARA HACER CUMPLIR EL ACUERDO QUE FUE DADO POR DIHCO CONCEJO CON FIRMEZA EL Municipio no PUEDE TOLERAR LA VIOLACION DE LAS LEYES ESTABLECIDAS SOBRE EL NO ESTACIONAMINETO EN LAS ALAMEDAS, NI FAVORECER A NINGUNA PERSONA PERMITIENDO EL USO DE LA MISMA COMO PARQUEO PRIVADO EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y VIOLENTANDO EL LIBRE ACCESO A UN ESPACIO PÚBLICO. Agradeciendo de antemano la colaboración brindada,	
24	Foro Virtual Para Autoridades Municipales Electas	<p>Si quiere aclarar sus dudas respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles asuntos de la dinámica municipal deben ser conocidos por el Tribunal Supremo de Elecciones? 2. ¿Quién puede hacer consultas ante el TSE respecto al desempeño de una persona con cargo municipal de elección y cuáles son los mecanismos para realizarlas? 3. ¿Cómo aplica el Régimen Sancionatorio cuando una persona que ocupa un cargo municipal incumple con sus deberes? <p>Estas y otras consultas serán aclaradas en vivo por Andrei Cambroner, Letrado del Tribunal Supremo de Elecciones en un foro virtual, solo tiene que unirse.</p>	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar
25	Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de Pérez Zeledón ,TRA-0071-21-SCM	<p>Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 046-2021, acuerdo 06), celebrada el día 02 de marzo del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:</p> <p>“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES</p>	Se toma nota

		<p>REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ, CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, CONAPE, se crea mediante la Ley N°6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977.</p> <p>2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1o se indica: Créase, con carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley No 6995 de 22 de julio de 1985)</p> <p>3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:</p> <p>a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberá otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación(CONAPE) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas. Cuando se trate de préstamos para estudios dentro</p>	
--	--	---	--

		<p>del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda.</p> <p>Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación. (Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018)</p> <p>4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una vez que los estudiantes han concluido sus estudios.</p> <p>5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el financiamiento a nuevos créditos educativos.</p> <p>6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones. De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.</p> <p>7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la</p>	
--	--	---	--

		<p>Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la “Venta de la Cartera de Crédito de Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)”, decisión que se toma de manera inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).</p> <p>8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: “Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera integral en los cantones rurales.”</p> <p>9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750 millones de dólares. 10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más.</p>	
--	--	---	--

		<p>11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así como implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito.</p> <p>12. Que este Concejo Municipal considera que a raíz de la crisis económica del país, se requiere mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.</p> <p>Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:</p> <p>Este Concejo Municipal acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional. 2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a todas la municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no se coarte el derecho a la educación y al acceso crédito educativo como motor de desarrollo social. 	
26	Mariane La Arias León Municipalidad de Bagaces, MB-SM-59-2021	Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N° 06-10-2021, ARTÍCULO IX, INCISO	Se toma nota

		<p>1, tomado en SESIÓN ORDINARIA DIEZ- DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 23 de febrero del 2021. Acuerdo realizado por moción presentada por la Regidora Hannia Molina Chévez:</p> <p>Considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la institución estatal Costarricense especializada para otorgar préstamos para la educación superior y técnica que permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país. 2. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del Ejecutivo para negociarlo con el Fondo Monetario Internacional para que se le otorgue al país el préstamo por 1,750 millones de dólares. 3. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un proyecto de alto calibre social como lo es CONAPE que le permitan a las personas que accesan el préstamo construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de la oportunidad e inclusión social. 4. Que, gracias a CONAPE 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con un mismo préstamo otorgado por CONAPE. 5. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia de Costa Rica. Decenas de miles de Costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos, ingenieros, biólogos, científicos, etc.) Gracias a sus créditos para estudiar en Universidades Públicas y Privadas. 6. Que, CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal y becas a largo plazo. 7. Que Taza de Interés es bajísima, es apenas 5.5% 	
--	--	---	--

		<p>y los estudiantes pagan al finalizar sus estudios. Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.</p> <p>8. Que la cartera de COPENAE es de 400 millones de dólares, 240 millones de colones.</p> <p>Se requiere liquidar su fondos, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren a pedir fondos (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.</p> <p>9. Que el cierre del 2019, se otorgaron créditos por un monto de 19,000 millones de colones. De estos 66% correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65% de los beneficiarios fueron mujeres.</p> <p>10. Que el Concejo Municipal apoya y defiende a los proyectos que nacieron sobre la base de posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social.</p> <p>Por tanto el Concejo Municipal de Bagaces se manifiesta a favor de CONAPE y solicita que se excluya la intención de incluir la cartera crediticia de CONAPE en la negociación del Gobierno con el Fondo Monetario Internacional.</p> <p>Notifíquese lo anterior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Señor, Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica. -Señores, Diputados de la Asamblea Legislativa. -Señores, Diputados de la Comisión de Diputados por Guanacaste. -Señores Junta Directiva de CONAPE. -Señores, Municipalidades del país. <p>ACUERDO POR MAYORIA ABSOLUTA.</p>	
--	--	--	--

27	<p>Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, MSPH-CM- ACUER-102-21</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado el cual versa:</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 09-21 CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIESIETE MINUTOS.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Oficio C-048-2021 recibido vía correcto el día 22 de febrero de 2021 suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr Robert Ramírez Solano, Abogado Asistente Procuraduría General de la República donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-785-20 con relación a criterio sobre si los miembros jóvenes designados en asambleas de las organizaciones juveniles y atletas activos tienen derecho a voz y voto en la Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación según la reforma del Código Municipal.</p> <p>ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA</p> <p>Remitir copia de dicho oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y a todas las municipalidades del país para su conocimiento.</p> <p>ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-21</p>	Se toma nota
28	<p>Alcalde Municipal MG-AG- 01246-2021</p>	<p>Esta Alcaldía hace del conocimiento el recibido del oficio SM 317-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que nombra a la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea. Al respecto este Despacho resuelve tomar nota, en vista de que el acuerdo municipal fue</p>	Se toma nota

		debidamente comunicado a los interesados.	
29	Alcalde Municipal MG-AG-01248-2021	Esta Alcaldía hace del conocimiento el recibido del oficio SM 318-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.I inciso a) donde se aprobó el nombramiento de fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea. Al respecto este Despacho resuelve tomar nota en vista de que el acuerdo municipal fue debidamente comunicado a los interesados.	Se toma nota
30	Katherine Campos Porras, Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojancha ,SCMH-083-2021	Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 044-2021, celebrada el 01 de Marzo del 2021, que textualmente dice: ACUERDO 12. El Concejo Municipal de Hojancha, acuerda: 1. Oponerse ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones de Desarrollo a futuro. 2. Solicitar a DINADECO velar porque se garantice los desembolsos propuestos desde el Ministerio de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido presupuestario mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa. 3. Que se instruya a la Secretaria del Concejo para que comunique este acuerdo al Director Nacional de DINADECO, señor Franklin Corella, Oficina subregional de Liberia, señora Dunia Aguirre y a las municipalidades de los 82 cantones, solicitando el apoyo para que se les gire a las Organizaciones de Desarrollo Comunal el 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley que se encontraba presupuestado para el año 2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO	Se toma nota

		DEFINITIVAMENTE APROBADO	
31	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás,DSC- ACD-099-03-2021	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 044 celebrada el día 02 de Marzo del 2021, dispuso lo siguiente:</p> <p>2. Oficio No. 30-SCMD-21 del Sr. Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, del 17 de febrero 2021, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa y señores de los Concejos Municipalidades del país. Asunto: Acuerdo Artículo XIII, de la Sesión Extraordinaria No. 042 del 16/02/21, moción presentada por el señor Alcalde Municipal manifestándose a favor de CONAPE y solicitando que se excluya de los puntos de negociación del Gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.</p> <p>SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.</p> <p>SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.</p>	Se toma nota
32	Jefa a.i. Depto. Secretaría SM 354-2021	Remito Directriz MG AG 01271-2021 “Requerimiento para autorización de Gastos por Concepto de Alimentación” , suscrito por el Alcalde Municipal, en la cual se detalla el procedimiento para la solicitud de alimentación o refrigerios.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento
33	Lic. Luis Alfredo Del Castillo Marín Director Administrativo,JADCG-ADM- 029-2021	Asunto: Integración Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea Periodo 2021-2022 SM 317-2021 y SM 318-2021. Estimada Licenciada; Con autorización de la Licda. Flor del Rio Rivera Pineda, Presidenta de la Junta Administrativa de	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento

		<p>Cementerios de Goicoechea, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento lo indicado en el oficio SM 317-2021, referente al Acuerdo N°4 así como también SM 318-2021, según lo dispuesto en el Artículo 5 ambos de la Sesión Ordinaria 09-2021, del 01 de marzo del presente año, respecto a la conformación del nuevo directorio para el periodo 2021-2022, En Sesión Extraordinaria #2-2021 Artículo 2, del 04 de marzo de 2021, se llevo a cabo la integración de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, quedando conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidenta: Licda. Flor del Rio Rivera Pineda cédula 6-0125-0427 - Vicepresidenta: Sra. Flor de María Retana Blanco cédula 1-0366-0274 - Secretario: Sr. Carlos Alfaro Mata cédula 1-0488-0728 - Vocal 1: Sra. Sandra Guillen Villalobos cédula 1-0603-0031 - Vocal 2: Sra. María de los Ángeles Blanco Tenorio cédula 1-0435-0269 - Fiscal: Sra. María Alejandra Williams Guillen cédula 1-0542-0379 <p>Lo anterior para ser de conocimiento de esta corporación.</p>	
34	Alejandra Bolaños Guevara, Jefe Área Comisiones Legislativas VIII, CPEDA-109-21	<p>Asunto: Consulta texto sustitutivo proyecto 21.775</p> <p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud de la moción 17-8 aprobada en la sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo del expediente 21.775 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)" el cual se anexa.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

35	Héctor Villalobos Pizarro	<p>La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en su labor administrativa y municipal es el cantón de Guadalupe. Vengo a exponerles mi caso, yo vivo en el Carmen de Guadalupe Tepeyac 2 de la farmacia Leisa 400 norte casa 11 esquinera debido a que una vez se me quisieron meter a mi propiedad porque me pagaba seguridad por factores económicos y debido a que los vecinos paseaban sus mascotas, (perros) quedando está en la esquina los perros se me metieron a mi jardín (antejardín) a hacer sus necesidades dejando sus heces en mi antejardín por lo que decían cerrar con láminas de durock para evitar malos encontronazos con los vecinos ya que siempre era muy constante . El día 03 de marzo vii sticker pegados en la pared exterior que se puso y que decía clausurado en mi propiedad quiero recalcar que yo no he hecho ninguna construcción sino una remodelación a mi antejardín para evitar todo lo anterior mencionado me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa la exoneración y permiso de uso de suelo de mi antejardín ya que es muy importante para mi diario vivir y el de mi familia.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen
36	Alcalde Municipal MG-AG-01308-2021	<p>Este despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 335-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 080-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según se detalla en el documento. Al respecto esta Alcaldía toma nota siendo que el citado acuerdo fue debidamente comunicado a los interesados.</p>	Se toma nota
37	Alcalde Municipal MG-AG-01300-2021	<p>En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Normal Trigueros Solís, Operador de Equipo Pesado así como al estudio realizado mediante oficio DRH-226-2021 de fecha 01 de marzo de 2021,</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos se toma la siguiente resolución:</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)</p> <p>Fundamento legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 Artículo 12 inciso c) 2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007 3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica DJ 166-2013 4. Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos. 5. Normas Técnicas de Presupuesto 6. Ley General de Administración Pública 7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12 artículo n° 12° aprobando dictamen de la comisión de Hacienda #35-12 deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitaba el reconocimiento de cinco anualidades. 8. Código Municipal artículo 112 9. Dictamen DJ 428-2019 <p>Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.</p> <p>Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
38	Alcalde Municipal MG-AG-1299-2021	En atención a correo electrónico recibido en este Despacho el 25 de enero de 2021 suscrito por el señor Gerardo Del Valle el cual remite el informe sobre la creación del Parque Recreativo de Ipís para el conocimiento de algunos aspectos que pueden ser de importancia.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-0804-2021 recibido en este Despacho el día 03 de marzo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que dicho Anteproyecto expuesto por el st. Gerardo del Valle, presenta un factor de factibilidad social en la integración para la comunidad de dicho sector, además como para el resto del cantón tomando en cuenta que estaría ubicado frente a carretera nacional N° 218 y este por ser de travesía y conexión a varios sectores como a otros cantones se vislumbraría la conceptualización del esparcimiento familiar con la incorporación a la naturaleza y su entorno la socialización de la población lo cultural y deportivo.</p> <p>Cabe mencionar que donde se propone dicho ante proyecto es en el terreno con el folio real #1134690-000 del cual es la finca madre, con el plano catastral # SJ 751290-2001 y que este no genere movimiento en el asiento registral; por lo que dicha propiedad obedece a la finca # 560384-000 con el plano catastro # 1-204332-2018 con un área de 13.412m2 perteneciente al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior para su estudio y valoración.</p>	
39	Alcalde Municipal MG-AG-01298-2021	<p>En atención a oficio SM 288-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021 artículo IV.XXXV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 019-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte, que se imparte en la Universidad Hispanoamericana remito nota DAD 00758-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero Indicando que se ha tramitado el contrato CB 005-2021, que incorpora observaciones realizadas por la Comisión.</p>	Se toma nota

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los documentos que se mandan de diversos asuntos a las diferentes comisiones y otros asuntos.

ARTICULO III.I

MGAI RELACIÓN DE HECHOS 001-2021

“Asunto: Relación de Hechos 001-2021

Se remite Relación de Hechos 001-2021, para lo correspondiente, se debe de mantener la confidencialidad, hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.

Según el artículo 6 de la Ley General de Control N°8292 del 04 de setiembre de 2002 y artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Fundación Pública N° 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan: “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos”.

La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, este asunto es un sobre amarillo más que viene, ya hemos tenido varios sobres amarillos y varios procedimientos de esto, este sería si no mal me equivoco como el cuarto, algo así, sería someter que los Regidores que estén de acuerdo para hacer una comisión, o sea para que se abra el sobre lo haga la comisión como se ha venido haciendo y que le rindan un dictamen al Concejo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la conformación de la Comisión Especial para Estudio de Relación de Hechos 001-2021, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Se acuerda conformar una Comisión Especial para Estudio de Relación de Hechos 001-2021.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO III.I inciso a)

El Presidente del Concejo Municipal señala, la Comisión la vamos a conformar por doña Carolina Arauz, la licenciada Xinia y don Rodolfo, así que le entregamos eso para, esa comisión quedan conformados para que rindan un dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el nombramiento de la Comisión Especial para Estudio de Relación de Hechos 001-2021, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Se acuerda conformar la Comisión Especial para Estudio de Relación de Hechos 001-2021, quedando conformada por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde.”

Se adjunta el sobre color amarillo cerrado, el cual contiene la Relación de Hechos 001-2021.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias doña Lilliam por la observación.

ARTICULO III.II

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01225-2021

“Anexo oficio MG-AG-DAD-CLP-0232-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrito por la señora Jacqueline Arroyo Ramírez, Asistente del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, donde en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como el artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Habilitantes para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Goicoechea, solicita se someta a ese Concejo Municipal la posibilidad de prohibir la venta y consumo de licor durante los días Jueves y Viernes Santo en todo el Cantón de Goicoechea, dicha prohibición sería de las 00:00 horas del jueves 01 de abril (jueves Santo) y finalizando a las 23:59 horas del viernes 02 de abril del 2021 (Viernes Santo).

Lo anterior para su estudio y valoración.”

El Regidor Suplente William Báez Herrera señala, don Carlos estoy de acuerdo en eso, pero que se vigile, porque nada hacemos aquí con prohibir y nadie vigila todo mundo está vendiendo licor, usted va, usted camina recorre el cantón y todas las cantinas están abiertas vendiendo licor porque la Municipalidad no vigila, no vigila, estoy de acuerdo que se prohíba pero que vigile.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, ¿este tema lo vamos a votar con Dispensa? ¿se va a votar ya con dispensa?, si mejor entonces.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MG-AG-1225-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, ahora sí, yo no voy a votar esto porque a mí me parece, a ver primero comparto un poco lo que dice don William, no se va a lograr resguardar que eso suceda y segundo a mí me parece que este tema es un tema más religioso es decir cada persona que decida si quiere o no consumir bebidas alcohólicas, entonces a mí me parece que lo ideal sería que no, que no se prohíba, además si se prohíbe la gente lo va ir a comprar a Moravia, o lo va a ir a comprar a Coronado, entonces al final los recursos simplemente saldrían del cantón, pero la gente que está dispuesta a tomar en esas fechas no lo va a dejar de

hacer digamos solo por la limitante de que en el cantón no se venda, incluso creo que podría radicar en el tema de la clandestinidad de venta de licor, entonces yo realmente voy a votar negativamente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no yo lo que iba indicar es que no se está transmitiendo la sesión, entonces no estamos cumpliendo el tema de la publicidad que nos exige, yo quería que don Mariano nos diera el criterio si podemos seguir sin que esté siendo publica la sesión, porque ya no es la primera vez que pasa, que por ratos no se trasmite.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, están tratando de corregir el problema.

Interrumpe la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, por eso, pero mi pregunta para don Mariano es debemos suspender la sesión hasta que cumplamos la exigencia de publicidad o no hay problema, yo quiero que don Mariano nos lo diga expresamente.

El Asesor Legal indica, el principio de publicidad está expresamente dispuesto en el Código Municipal, pero también si por aspectos técnicos no se puede cumplir con eso transmitiéndolas incluso si alguien viniera de afuera a querer estar en la sesión, no podría por el asunto de los protocolos que se siguen con el COVID, por motivo el COVID, entonces si hay un asunto técnico que impide en estos momentos hacerla pública, transmitiéndola por los canales respectivos, por la página de la Municipalidad yo veo que ante una fuerza mayor como esa, pues no significa que se tenga que suspender la sesión, las actas son públicas y mañana los que estén interesados de ver lo que se perdieron podrían venir a pedir copias de las actas o cuando estas sean aprobadas por este Concejo Municipal, doña Lilliam no veo yo un problema de que por asuntos de esa índole técnicos, si no se puede solucionar en este momento que tenga que suspenderse la sesión del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, en la misma posición del compañero Carlos yo he comprobado a través de los años que curiosamente en Semana Santa es cuando los que acostumbran tomar, más toman, he visto que si están cerrados los negocios del cantón de Goicoechea, van a Coronado, se llevan las cajas y digo cajas de las grandes, vacían todo donde venden licores, entonces también me parece que eso es algo personal el que está acostumbrado a tomar todos los días, toma todos los días, el que está acostumbrado sólo los fines de semana, quincena, o fin de mes igual manera lo hace y yo eso lo respeto y éste me parece que los patentados en este caso del cantón de Goicoechea han sido tremendamente golpeados por la pandemia, de hecho todavía hay bares que no se han abierto, en mi barrio hay uno que todavía no sé no sé ha abierto no sé cómo está haciendo el dueño para pagar el préstamo que tiene con todo lo que lo que tenga que pagar de más y éste pues por eso no me parece que tengan los patentados de este cantón que no vender licor si igualmente como decimos popularmente el tico busca la manera para hacer lo contrario verdad, así que me parece qué bueno debió haber una consideración por lo que ha sido la pandemia verdad y precisamente los dueños de bares son los que han sido más golpeados, llevan casi aproximadamente un año, por eso y esa es la razón de que no voy a votar ese documento.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, bueno me parece que por tema religioso sería muy bueno cerrar, pero por tema de que ahora todos los cantones tienen la decisión, las municipalidades tienen la decisión de abrir o cerrar yo creo que este estamos afectando el cantón de Goicoechea ya que Curridabat, generalmente no cierra, Moravia, algunos cantones que están a la par de nosotros y eso perjudica a los comerciantes, más que los comerciantes éste son los días que necesitan vender ya sea por alquiler, por la crisis que ha sucedido que están atrasados en pagos, entonces yo creo que no es correcto que esté cerrando la Municipalidad porque está perjudicando a montones de comerciantes y otros cantones, otros patentados de otros cantones se están beneficiando más que trascurrir del cantón a brincar a San Pedro son 5 minutos, 5 minutos a Coronado, 10 minutos a Moravia, entonces yo creo que se debería dejarse abierto, igual que los otros cantones.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós MANIFIESTA, continuando con los compañeros es un tema religioso, pero se hacía antes con la primicia de que feo que estén las procesiones y muchas otras cosas y que ya los bares estén abiertos, recordemos que este año al menos están del todo prohibidas por el Ministerio de Salud entonces no vamos a tener eso, sumado al golpe que ha tenido la gente de los comercios, supongo que es importante que se mantengan abiertas en esas fechas, aparte si me gustaría y tal vez la señora Alcaldesa pueda tomarlo a bien, que próximamente también se envíe un informe, no sé si el Departamento de Seguridad en este caso, el Jefe Roy de que hay una incidencia a la baja, que no es nada más algo que se ha venido haciendo porque sí, si no es algo que funciona, que evita la criminalidad, que hay menos gente afuera, que hay más descontrol o algo que sea tangible que nosotros podamos ver que efectivamente una decisión para un lado o para el otro, es beneficioso para que nosotros podamos tomar la decisión más certera, sí considero que este año podríamos dejarlo abierto, se que la mayoría de Municipalidades siempre lo han hecho e igualmente esta Municipalidad de Goicoechea, siempre ha tenido ley seca y como lo han mencionado otros compañeros lo que hacen es que días antes se arman en su propia casa o acuden a los cantones aledaños para satisfacer la necesidad de asistir a un evento o algún bar en especial, considero que es de suma importancia tomarle el toro por los cuernos, como dicen de empoderarnos y lejos de una festividad que como les dije en este año se pospuso, podamos empoderar a los a los patentados que la han visto muy mal.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, primeramente felicitar hoy en el Día Internacional de la Mujer a todas las mujeres, desearles que Dios las bendiga y que en esta, que aquí en la Municipalidad que el trabajo sea bendecido, sus vidas personales y familiares agradecerle al Señor por el don de ser mujer, con respecto a lo que dicen los compañeros sobre prohibir o no, aquí está un punto de discordia en el sentido en que si se prohíbe la venta, lamentablemente van y compran y llenan las casas de licor, entonces inclusive se les incita a que vayan y gasten más dinero del que tienen verdad por esta situación y llenan los hogares, sin embargo también con respecto a estas prácticas religiosas de la Iglesia Católica y qué cómo lo

apunta el compañero Fernando, si no van haber procesiones, habría que valorar verdad, no desde el punto de vista si se afecta o no a los comerciantes es la finalidad que tiene prohibir este tipo, la venta de licores en Semana Santa, ahí es donde se tiene que analizar y la preocupación es que una decisión nuestra no puede hacer que las personas que son, que tomen dejen de tomar o no dejen de tomar, con respecto sí creo que los bares y los lugares que venden licor que están abiertos ocasionan que muchas personas vayan manejando a buscar licor a altas horas de la noche, también hay incidencia de accidentes y otras, y situaciones que se podrían evitar, así que será una decisión de cada uno ver si apoya o no apoya pero sí tomar en cuenta las incidencias negativas del alcohol, no tiene nada positivo, el alcohol nunca va a tener nada positivo.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, creo que el asunto este de cerrar los bares es una práctica muy vieja ya, tenemos que superar eso un poquito ya no hay, antes nos escondimos recuerdo muy bien, que pasaba el Santo o lo que fuera y cerrábamos la puerta de la cantina, eso era lo que hacíamos nosotros de respeto para que vean ustedes que eso ha sido una tradición, está bien que se haga, que es bonita y lleva mucha paz a los hogares a veces, pero también la gente que se lleva el licor para la casa lo que hace es ingerirlo y a veces ahí es donde se pone el asunto más difícil es con las familias, la violencia familiar, yo creo que pensemos un poquito en los compañeros que están haciendo, luchando por salir de esta pandemia, porque son restaurantes que tienen un bar ahí que se toman dos cervecitas, creo que no se debe cerrar ni jueves ni viernes, sino que mantener abierto para que ellos puedan trabajar y no vamos a afectar a nadie y así no metemos licor en la casa,

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG-AG-01225-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO MG-AG-01225-2021

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. WILLIAM RODRIGUEZ ROMAN

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

VOTO A FAVOR DEL OFICIO MG-AG- 01225-2021

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal señala, por lo tanto no se aprueba.

ARTICULO III.III**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01212-2021**

“Remito oficio MG-AG-VA-052-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, donde realiza entrega de informe de Actividad Navideña realizada en el mes de diciembre 2020, en el Parque de Guadalupe Santiago Jara Solís, con el objetivo de distribuir regalos navideños a los niños y niñas del Cantón de Goicoechea.

Quedando a sus órdenes.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto es un informe que manda, le solicita el señor Alcalde creo que había sido este Concejo también le pidió al señor Alcalde que hiciera un informe sobre este tema, la vicealcaldía le hace un informe, el señor Alcalde lo remite al Concejo, los Regidores o cualquier miembro del Concejo que tenga interés de profundizar más en este informe en la Secretaría está, para que puedan pedir una copia, para que puedan conocer más en detalle del informe que hace el señor Alcalde sobre este tema de los regalos.

La señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa Municipal en Ejercicio manifiesta, si el informe está completo, más bien me pongo a la orden de algún compañero acá del Concejo Municipal, de este honorable Concejo que quieran profundizar o me reúna con ustedes estoy a la orden y a la vez aprovechar para darles las gracias a los compañeros del Concejo Municipal que estuvieron presentes, que ayudaron, que aportaron, igual a las empresas y aprovechar de una vez igual que la Regidora Xinia, para en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, decirle a todas las compañeras que están acá, que sigan adelante y que no nos dejemos nunca quedar atrás, siempre adelante todas y es muy importante la celebración del día de hoy.

ARTICULO III.IV**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01209-2021**

“En atención a oficio SM-248-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, artículo IV.V. donde se acordó trasladar el suscrito nota enviada por el señor Luis Carlos Barquero Araya, referente a la Contratación Directa 2020CD-000159-01, Confección de cinco mil mascarillas reutilizables para entregar a las personas en vulnerabilidad que vivan en el Cantón, remito nota DAD-00633-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano y la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa, en donde se señala:

“...1. RECIBO DE CONFORMIDAD DE LAS CINCO MIL MASCARILLAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: La entrada a bodega las cinco mil mascarillas consta a folio 000105 del expediente citado, bajo formulario número 2890, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, del cual se remite copia.

2. COPIA DEL LISTADO DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARON CON LA ENTREGA DE MASCARILLAS: Es importante hacer ver que por memorando de fecha 31 de agosto de 2020, el Lic. Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría, hace entrega de cuatro mil ochocientos setenta y cinco mascarilla (4.875) al Dr. Luis Hidalgo Pereira Director Desarrollo Humano, en virtud de que se tenía, luego del primer estudio de dicha Dirección, como posibles beneficiarios de dicho suministro a esa cantidad de población, dejándose en ese momento en bodega la cantidad de ciento veinticinco (125) unidades.

En esta fecha se hace entrega, por documento DH-0039-2021, rubricado por el Dr. Hidalgo Pereira, los comprobantes de entrega de mascarillas en diversas zonas del Cantón, acto realizado por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y la colaboración de Consejos de Distrito y la Vice alcaldesa Municipal, señora Irene Campos Jiménez. La entrega corresponde a cuatro mil ochocientos sesenta y dos (4.862) unidades, haciendo devolución de trece (13) unidades.

3. FUNCIONARIO ENCARGADO DISTRIBUCION: La persona designada es el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director Desarrollo Humano, cédula de identidad 1-1033-0773.

4. SALDO EN BODEGA AL DIA DE HOY: Se tienen un total de ciento treinta y ocho (138) mascarillas.

Las copias anexas son certificadas por el Departamento de Secretaria.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto fue una denuncia que había puesto el señor Luis Carlos Barquero, se lo trasladamos al señor Alcalde para que él rindiera un informe y aquí está rindiendo un informe, así que cualquier Regidor que quiera eso y por supuesto me imagino que ya con esto también se le responde al señor Luis Carlos, toda esta documentación así que queda que el señor Alcalde cumplió lo que el Concejo Municipal le solicito.

TRASLADAR DICHO OFICIO AL INTERESADO. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.V

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01198-2021

“En atención a oficio SM-202-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, artículo III.II, donde se acordó traslado al suscrito nota enviada por el señor Manuel Emilio Coronado Ortiz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-VA-091-2021 recibida en este Despacho el día 26 de febrero de 2021, suscrita por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, la cual brinda informe sobre lo requerido.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, si esto también era un informe que le habíamos solicitado al señor Alcalde Municipal sobre una denuncia que habían hecho también y aquí el señor Alcalde responde entonces esto se lo comunicamos de parte del Concejo a don Manuel Emilio.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, es que sinceramente estaba aquí buscando información porque yo tengo la misma preocupación que tiene doña Lilliam en referencia a la publicidad de la sesión, yo entiendo que existe un problema técnico, que está fuera del alcance

de la mano de todas y todos, pero por ejemplo, les quiero leer las carta iberoamericana de Gobierno Electrónico, de Pucón Chile del 1 de junio 2007, aprobado en la Conferencia.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, doña Nicole perdón estamos en otros temas.

Continúa la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, permítame don Carlos, en la conferencia Iberoamericana de Ministros y Administración Pública que la misma fue suscrita por Costa Rica, en donde habla sobre el derecho de los administrados a acceder y relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y viene una explicación incluyendo cualquier red de comunicación abierta, entonces en lo personal no sé si don Mariano podrá profundizar un poco más sobre el criterio que ahora dio porque me preocupa que alguna persona pueda apelar esta sesión y se pueda traer abajo cualquier acuerdo que ustedes hoy tomen, el tema de publicidad es un asunto muy delicado, entonces don Mariano yo quisiera solicitarle si pudiera en vista de lo que acabo de leer, ampliar un poco más su criterio al respecto porque yo no voto pero a mí sí me preocupa lo que ustedes vayan acordar aquí, que alguna persona dentro de su derecho verdad que tiene vaya apelar esta sesión.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, es que esto no está, este tema se sale del contexto, estamos en otra cuestión, pero bueno don Mariano, contéstele para poder seguir con la sesión por favor.

El Asesor Legal indica, si esos convenios o esos pactos a los que se refiere la Regidora Nicole ya están transcritos prácticamente en el Código Municipal, el Código Municipal dice un artículo expresamente que no lo tengo en este momento, que esas sesiones son públicas independientemente si hay convenio, si hay tratados de lo que sea ya que está establecido y se ha dispuesto por parte de la Procuraduría General de la República del Tribunal Superior Contencioso, de la Sala Constitucional que deben ser públicas, eso quiere decir que no puede impedírsele a nadie entrar a una a una sesión del Concejo Municipal cuando sea permitida de acuerdo con los protocolos, este Concejo Municipal no está prohibiendo conocer la publicidad de esta sesión, ahí es un aspecto técnico que hay, entonces desde ese punto de vista si fuera que aquí alguien presenta una moción para que en el momento que se pueda tres, cuatro señores, incluso ni en una Relación de Hecho que se conozca ha dicho la Procuraduría que se tienen que sacar porque se irrespetaría ese principio de la publicidad, entonces si fuera que se tomó un acuerdo para no seguir las haciendo públicas o se toma un acuerdo para que los señores del público que se encuentren cuando se pueda y sea permitido tres, cuatro o cinco decirles salgan mientras vemos un asunto nosotros ahí sí se podría echar mano, no a esos principios, no a esos convenios ni nada si no al mismo artículo expreso del Código Municipal en ese sentido.

ARTICULO IV.

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 10 DE MARZO DEL 2021 7:00 P.M.

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 10 de marzo de 2021 a las 7:00 p.m, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer: palabras de Jefes de Fracción (hasta por 2 minutos), exposición Presidenta del INAMU Marcela Guerrero Campos y Adriana Villalobos Elizondo, encargada de la Oficina de la Mujer, en cumplimiento con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2021, Artículo VII.III, hay un dictamen que me dijo don Carlos que es muy urgente y que él considera que si se debe conocer para que lo incluyamos en la mañana sí hubiese, perdón en la mañana, que sea para incluirlo en esa sesión también del miércoles, para conocerlo ahí y aprobarlo, yo diría doña Xinia con toda consideración porque si cargamos mucho eso porque es una sesión que es solemne, vienen visitas y a pesar de esto yo quisiera solicitar que doña Melissa se ha esforzado mucho por esta situación de la mujer y todo, que ella también pueda hacer uso de la palabra también el día que venga esa señora.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria de la Sesión Extraordinaria el miércoles 10 de febrero del 2021 a las 7:00 p.m., para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Cuestión de orden

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTÍCULO V

DICTAMENES DE COMISION

ARTICULO V.I

DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-1304-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 24-2020, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020, ARTÍCULO III.II. INCISO 7), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-CCPJG-P-014-2020 SUSCRITO POR EL SEÑOR OLGER BONILLA VIVES, PRESIDENTE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA.

SM-1835-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 35-2020, CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, ARTÍCULO III.III. INCISO 16), SE CONOCIÓ OFICIO SM-1793-2020, SUSCRITO POR LA JEFA A.I. DEPTO. SECRETARÍA.

SM-1913-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2020, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 2020, ARTÍCULO III.IV. INCISO 14), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE

GOBIERNOS LOCALES Y EL SEÑOR DIEGO ZÚÑIGA CÉSPEDES, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.

SM-2133-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 42-2020, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020, ARTÍCULO IV, INCISO 1), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN.

SM-2143-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 42-2020, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020, ARTÍCULO IV INCISO 21), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-05915-2020, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

SM-2243-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 44-2020, CELEBRADA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, ARTÍCULO III, INCISO 38), SE CONOCIÓ OFICIO MG-CM-CP-JG-P051-2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR OLGER G. BONILLA VIVES, PRESIDENTE CANTONAL DE JUVENTUD.

SM-54-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2021, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULO IV.I. INCISO 22), SE CONOCIÓ OFICIO CPJ-DE-OF-001-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. PARA CONOMIENTO.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2020, celebrada el día 15 de junio de 2020, Artículo III.II. Inciso 7), se conoció oficio MG-CM-CCPJG-P-014-2020 suscrito por el señor Olger Bonilla Vives, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, que señala:

“Por medio de la presente le Saludo Cordialmente., sirva la presente para solicitarle la ejecución del ACUERDO N° 3 de la so03-2020 Capitulo II inciso XVII, el cual dice literalmente:

ACUERDO N°3: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: SE TOMA NOTA DE LA RENUNCIA DE LA REPRESENTANTE N° 2 DE ORGANIZACIONES JUVENILES RIVERA OBANDO TRACY PAOLA, MAYOR CEDULA DE IDENTIDAD 115860704 POR SER DE MANERA IRREVOCABLE. SOLICITA EL AVAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA: 1- PERIODO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS PERTINENTES POR PARTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 2020 AL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020 PARA UN TOTAL DE PERIODO DE RECEPCION DE 8 DÍAS UNICAMENTE EN LA SECRETARIA MUNICIPAL SE PODRA ENTREGAR LOS REQUISITOS COMPLETOS. QUE SE COMUNIQUE EN LAS REDES DE LA MUNICIPALIDAD EL PERIODO DE RECEPCIÓN ASÍ COMO CUALES SON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA PODER INSCRIBIRSE COMO CANDIDATOS. 2.

QUE EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN CAPITULO IV ARTICULO 24 EL CARGO VACANTE DEBERA

SER OCUPADO POR UN REPRESENTANTE N° 2 DE ORGANIZACIONES JUVENILES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 3- QUE EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO RIGE DEL MOMENTO DE SU JURAMENTACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN CONDORDANCIA CON LA VIGENCIA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA EN EJERCICIO. 4. QUE LA ASAMBLEA QUE ELEGIRA AL REPRESENTANTE N°2 DE ORGANIZACIONES JUVENILES SE DESARROLLE EL DIA 20 DE JUNIO DE 2020 AL SER LAS 10:00 HORAS, SOLICITARLE AL SENOR PRESIDENTE MUNICIPAL:

REGIDOR CARLOS MURILLO RODRIGUEZ SU PRESENCIA Y PARTICIPACION EN ESTA ASAMBLEA, SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN A LA SEÑORITA SECRETARIA MUNICIPAL: JOSELYN MORA CALDERÓN Y SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL: RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES CONFORME LO SENALA LA NORMATIVA VIGENTE. 5- QUE EL REPRESENTANTE ELECTO POR LA ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES JUVENILES DEBERA SER JURAMENTADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2020 POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL:

REGIDOR CARLOS MURILLO RODRIGUEZ EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. 6- LOS REPRESENTANTES CANTONALES DE JUVENTUD PODRAN SER FISCALES DE LA ELECCION. 7- LAS MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 SE MANTIENE EN PARALELO A LAS QUE YA MANTIENE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 8- QUE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO EN LA ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES JUVENILES SON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE A SABER: A-CURRICULUM DEL POSTULANTE, B- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIFICACION DE MENORES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TIM).

C- CARTA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DONDE AVALEN SU POSTULACIÓN POR ESA ORGANIZACIÓN. SOLICITÓ HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR CON CARACTER FIRME EL AVAL SOLICITADO EN EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA PUEDA TENER EL EQUIPO HUMANO NECESARIO PARA SUS FUNCIONES SE AUTORIZA AL PRESIDENTE CANTONAL DE JUVENTUD OLGER G.

BONILLA VIVES A SOLICITAR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRASLADASE COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

ACUERDO N°3 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Así las cosas y con el mayor de los respetos le solicito lo que corresponda conforme lo aquí dispuesto, adjunto copia del acuerdo contenido en los Folio 164-165 del Tomo I del Libro de Actas del Comité Cantonal de la Persona Joven., sin otro particular deseándole muchos éxitos en sus diversas labores en pro del bienestar del cantón.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 35-2020, celebrada el día 31 de agosto de 2020, Artículo III.III, inciso 16), se conoció oficio SM-1793-2020, suscrito por la Jefa a.i. Depto. Secretaría, en el cual señala:

“Adjunto oficio DAD 02810-2020, suscrito por el Licenciado Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, de fecha 21 de agosto del año en curso, por medio del cual se adjunta la publicación de la Ley N° 9891, titulada Autorización de Prórroga de los nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea de la Persona Joven, constituidas al amparo de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven de 2 de mayo de 2002, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el COVID-19”

Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.”

3. Que en Sesión Ordinaria N° 37-2020, celebrada el día 15 de setiembre de 2020, Artículo III.IV. Inciso 14), se conoció nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, en el cual señala:

“ASUNTO: Uso de herramientas tecnológicas para la realización de las asambleas de sectores para la conformación Comités Cantonales de la Persona Joven en los Gobiernos Locales

En aras de la articulación interinstitucional se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Como es del conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, el pasado 13 de julio del 2020, se remite a las municipalidades un comunicado interno de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UGL) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) donde se les recuerda la viabilidad de utilizar las plataformas tecnológicas para la realización de las sesiones virtuales de los Concejos Municipales.

Ante esto, les solicitamos a las municipalidades valorar la posibilidad de utilizar estas plataformas digitales para el proceso de la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) y que como comisión municipal puedan sesionar de forma virtual. En cumplimiento con la Ley 8261 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N°30622- C, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la ley de cita, se hace un recordatorio para que en los meses de octubre y noviembre del 2020, las municipalidades deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2021 y por un período de 2 años. El acuerdo deberá ser tomado en firme antes del 30 de noviembre, por el honorable Concejo Municipal, ya que, en caso contrario, después de esa fecha y de acuerdo a lo estipulado por la Ley antes mencionada, no se dará por conformado dicho comité, con la implicación legal y presupuestaria que ello conlleva.

En el caso de los Comités Cantonales que se encuentran nombrados actualmente, su plazo de funcionamiento terminará hasta el 31 de diciembre del 2020, a fin de que el nuevo Comité Cantonal inicie labores el 1 de enero del 2021 en acatamiento a lo dispuesto por Ley.

Además indicar que con la aprobación de la ley 9891, los Comités Cantonales de la Persona Joven, podrán acogerse a una prórroga por dos años adicionales, en caso de acogerse a la misma deberán comunicarlo al Consejo de la Persona Joven al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Esta prórroga aplica únicamente a los Concejos Municipales que no hayan podido o no puedan realizar las sesiones correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el mandato legal, y contribuir conjuntamente en la construcción de las políticas locales y nacionales de las personas jóvenes.

1. Pre asambleas para conformación de CCPJ

Debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), la Directriz 073-SMTSS “Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19)”, así como los diferentes lineamientos dictados por el Gobierno de la República, a través de la Presidencia, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la declaratoria de emergencia nacional firmada por el Gobierno de la República, y a raíz de múltiples consultas me permito señalar algunas recomendaciones (las cuales no revisten carácter vinculante ni obligatorio) para la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven periodo 2021-2022. Debemos instar a las personas jóvenes aplicar los protocolos establecidos y medidas de distanciamiento social señaladas por el Gobierno de la República, como la no realización de reuniones o actividades que impliquen la participación de treinta personas o más, así como el de permanecer en sus casas y no movilizarse. Por lo anterior, nos permitimos recomendar que se implementen estrategias en entornos virtuales para el proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

2. Virtualización de proceso de conformación En caso de no poder reunirse presencialmente se les recuerdo los criterios de dados por la Procuraduría General de la República cuando se opte por la virtualización de las reuniones para la elección de los representantes del sector y conformación del CCPJ. (Dictamen C-136-2020) Para el caso de las sesiones virtuales es necesario cumplir con lo siguiente: Requisitos de validez. Toda sesión virtual debe respetar y garantizar los principios de:

- Colegialidad: la voluntad colectiva de cada Comité Cantonal de la Persona Joven exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- Simultaneidad: Deben reunirse virtualmente en forma simultánea. Esto otorga garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.

□ Deliberación: Deben estarse viendo todos en la sesión virtual, la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.

La plataforma tecnológica debe garantizar dichos principios mediante la coexistencia de audio, video y transmisión de datos de todos los miembros asistentes a la sesión, regulaciones en orden al uso de la palabra, fijar el orden de las intervenciones, la prohibición de intervenciones extemporáneas o el dar como suficientemente debatidas las cuestiones a efecto de pasar a votación.

La dinámica de la reunión deberá realizarse conforme lo dispone el artículo 49, siguientes y concordantes de la Ley general de la Administración Pública, sin perjuicio de la norma especial legal o reglamentaria de cada órgano desconcentrado.

El acta de la asamblea deberá indicar los nombres de los jóvenes interesados en formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven han estado “presente” en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente (puesto que estaría reunido en un lugar distinto al previsto normativamente o el que es habitual para la convocatoria), la compatibilidad y las razones por las cuales la reunión se realizó en la forma indicada y demás elementos previstos en el artículo 53 de la Ley general de la Administración Pública.

En similar sentido, la convocatoria debe indicar que la reunión se va a desarrollar en alguna medida virtualmente para garantizar el acceso y participación de todos los jóvenes en dicha reunión. Habilitación jurídica y cobertura.

Este comunicado se fundamenta en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la alerta por COVID 19, la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República.

Aplica para todos los Comités Cantonales de la Persona Joven como órganos colegiados.

El periodo de aplicación (temporalidad) de estas medidas corresponderá al tiempo de vigencia de la emergencia nacional, en tanto se permite para la convocatoria a la conformación de los Comités en el plazo establecido por la Ley General de la Persona Joven N°8261.

En caso de realizarse una reunión virtual para la conformación del Comité Cantonal a presentarse al Consejo de la Persona Joven, la misma debe realizarse antes del 30 de noviembre del 2020, para que puede ser considerada por la institución.

Con el objetivo de facilitar el proceso, se adjunta la GUÍA DE PROCESO DECONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN elaborada con el fin de coadyuvar en esta labor.

Sin otro particular, con toda consideración y estima.”

4. Que en Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el día 19 de octubre de 2020, Artículo IV, inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Concejo de la Persona Joven, en el cual señala:

“En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración a propósito de dimensionar los alcances de la misma. Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261.

La prórroga aplica por dos años no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N° 9891.

Finalmente solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nomina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (Se adjunta formato de nomina). A más tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución.”

5. Que en Sesión Ordinaria N°42-2020, celebrada el día 19 de octubre de 2020, Artículo IV, inciso 21), se conoció oficio MG-AG-05915-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Remitió correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020; que a su vez adjunta documento suscrito por los señores Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, Evelyn Vásquez Villalobos, Presidenta y Esteban Valverde Esquivel, Secretario de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, en el cual realizan aclaración sobre el alcance de la Ley 9891 sobre la autorización de prórroga de los nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19. Lo anterior para su conocimiento y demás fines que consideren pertinentes.”

6. Que en Sesión Ordinaria N° 44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, Artículo III, inciso 38), se conoció MG-CM-CPJG-P051-2020, suscrito por el señor Olger G. Bonilla Vives, Presidente Cantonal de Juventud, en el cual señala:

“Por medio de la presente les saludo de la manera más respetuosa posible sirva la presente para solicitarles de manera oficial la ejecución del ACUERDO N° 1 De la SE02-2020 Capítulo II Artículo Único incisos IX y XI el cual dice literalmente:

ACUERDO N° 1 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: “ SE TOMA NOTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS REPRESENTANTES DE COLEGIOS MOYA QUESADA JOSÉ MOISÉS CEDULA DE IDENTIDAD 1-1909-0445 Y OROZCO ROJAS MERILYN CEDULA DE IDENTIDAD 1-1878-0248 POR SER AMBAS DE MANERA IRREVOCABLE Y AMBOS REPRESENTANTES MANIFIESTAN NO QUIEREN ACOGERSE A LA LEY N° 9891, SOLICÍTESE EL AVAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANERA URGENTE Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PARA 1- PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PERTINENTES POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA UN TOTAL DE PERIODO DE RECEPCIÓN DE 5 DÍAS, ÚNICAMENTE EN LA SECRETARIA MUNICIPAL SE PODRÁ ENTREGAR LOS REQUISITOS COMPLETOS QUE SE COMUNIQUE EN LAS REDES DE LA MUNICIPALIDAD EL PERIODO DE RECEPCIÓN ASI COMO CUALES SON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA PODER INSCRIBIRSE COMO CANDIDATOS. 2- QUE EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN CAPITULO IV ARTÍCULO 24 LOS CARGOS VACANT DEBERÁN SER OCUPADOS POR DOS ESTUDIANTES DE COLEGIOS PÚBLICOS EL CANTON Y UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES JUVENILES 3.- QUE EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO RIGE DEL MOMENTO DE SU JURAMENTACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN CONCORDANCIA CON LA VIGENCIA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA EN EJERCICIO ASI MISMO REGIRÁ DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SEGÚN INDICACIONES DE LA LEY N° 9891 4- QUE LA ASAMBLEA QUE ELEGIRÁ A LOS REPRESENTANTES N° 1 Y 2 DE COLEGIOS Y N° 2 DE ORGANIZACIONES JUVENILES DE DESARROLLE EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL SER LAS 10:00 HORAS, SOLICÍTESE AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SU PRESENCIA O LA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE MUNICIPAL SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN A LA SEÑORITA SECRETARIA MUNICIPAL: LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN Y SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL: RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES O LA SEÑORA VICEALCALDESA CONFORME LO SEÑALA LA NORMATIVA VIGENTE 5- QUE LOS REPRESENTANTES ELECTOS POR LA ASAMBLEA DE COLEGIOS DEBERÁN SER JURAMENTADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020 POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SEÑOR

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL UNA VEZ FINALIZADA LA ASAMBLEA DE NOMBRAMIENTO 6- LOS REPRESENTANTES CANTONALES DE JUVENTUD PODRÁN PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE. 7 LAS MEDIDAS FRENTE AL SARS-COV-2 SE MANTIENE EN PARALELO A LAS QUE YA MANTIENE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 8 QUE LOS REQUISITOS PAR SER CANDIDATO EN LA ASAMBLEA DE COLEGIOS SON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, A SABER: A- CURRICULUM DEL POSTULANTE B- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE MENORES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TIM) C CARTA DEL COLEGIO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN DONDE AVALEN SU POSTULACIÓN 9- QUE SE CONOCE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DESDE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020 MEDIANTE OFICIO MG-CM-CCPJG-014-2020 QUE EXISTE LA VACANTE DE ORGANIZACIONES JUVENILES N° 2 10 QUE SE REALICE EL MISMO PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA ESTA VACANTE 2 DE ORGANIZACIONES JUVENILES 11 QUE LA ASAMBLEA DE REALICE EL MISMO DÍA CON EL MISMO HORARIO A LA DE COLEGIOS 12- QUE LOS REQUISITOS SON IGUALES A LOS DE COLEGIOS ÚNICAMENTE VARIA QUE LA CARTA DEBE SER FIRMADA POR LA ORGANIZACIÓN JUVENIL Y DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD Y LA PERSONA PUEDE EN ESTA VACANTE SER MAYOR DE EDAD 13 QUE SERÁN LLENADAS LAS VACANTES DE LA SIGUIENTE MANERA DOS MUJERES Y UN HOMBRE PARA MANTENER LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE 14 QUE SE LE SOLICITE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EL RESPALDO PARA QUE SE TRAMITE EL PRESENTE ACUERDO Y SE APRUEBE EL AVAL EL DÍA LUNES 2 DE NOVIEMBRE EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE EL PLAZO PARA REALIZAR LOS CAMBIOS VENCE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE Y DESDE EL 8 DE JUNIO DE 2020 HAY CONOCIMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN OFICIO MG-CM-CCPJG-P-014-2020 DE LA EXISTENCIA DE UNA VACANTE. AHORA SON 3 (DOS DE LA CUALES NO SE ACOGEN A LA LEY N° 9891 RECIENTEMENTE APROBADA POR LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS) LO QUE PERMITIRÍA LLENARLAS CONFORME LAS LEYES Y CUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN UN MISMO DIA DE ASAMBLEA 15 QUE LAS 4 PLAZAS RESTANTES ENTIÉNDASE: REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL BONILLA VIVES OLGER GERARDO. REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN GAZO GOMEZ JOSE FABIAN REPRESENTANTE 1 DE ORGANIZACIONES JUVENILES ARIAS GARRO ESTIVEN JOSE Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS SALAS VILLALOBOS CRISTOPHYER JESUS SE ACOGNE EN SU TOTALIDAD A LA LEY N° 9891 POR LO QUE SSU NOMBRAMIENTOS SE EXTIENDEN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE 16- SOLICITESE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR CON CARÁCTER FIRME EL AVAL SOLICITADO EN EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA PUEDA PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE Y TENER EL EQUIPO HUMANO COMPLETO NECESARIO PARA SUS FUNCIONES 17-SOLICITESE EL AVAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL USO DE LA SALA DE SESIONES BAJO LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS A CAUSA DEL SARS-COV-2 SE AUTORIZA AL PRESIDENTE CANTONAL DE JUVENTUD OLGER G. BONILLA VIVES A SOLICITAR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO TRASLÁDESE COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE”.

ACUERDO N° 1 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Así las cosas y con el mayor de los respetos les solicito lo que corresponda conforme lo dispuesto por el pleno del CCPJG adjunto copia del acuerdo contenido en los folios 188-189-190 del tomo 1 del libro de actas del comité cantonal de la persona joven no omito manifestar nuevamente la premura de lo solicitado ya que este Comité informo en tiempo y forma al Concejo Municipal de la vacante y desde el 8 de junio de 2020 esta sin emitir criterio por parte de la comisión de gobierno y administración y por ende sin resolución del honorable concejo municipal esto afecta y violenta la participación juvenil según lo establece la ley n° 8261 y la Convención Iberoamericana sobre Derechos de los jóvenes nuevamente le indico muy respetuosamente al Presidente del Concejo Municipal que se está solicitando la dispensa de trámite de comisión ya que no se podría resolver en tiempo y forma la solicitud planteada desde el 8 de junio de 2020 asimismo al señor Alcalde Municipal le solicito respetuosamente según indica el acuerdo intervenga con su voz ante el Honorable Concejo Municipal para poder seguir: “Construyendo Junt@s una Mejor Juventud” sin otro particular deseándoles muchos éxitos en sus diversas labores en pro del bienestar del cantón.”

7. Que en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I. Inciso 22), se conoció oficio CPJ-DE-OF-001-2021, suscrito por el señor Luis González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en el cual señala:

“Reciban un cordial saludo, con los mejores deseos de salud y bienestar para Uds y sus familias en este nuevo año que inicia. Hemos recibido el oficio SM-2667-2020, con fecha del 29 de diciembre del 2020, en el cual se indica que en la sesión ordinaria 47-2020, celebrada el lunes 23 de noviembre, artículo VI.II se conoce moción suscrita por el regidor propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga y la regidora suplente Melissa Valdivia Zúñiga donde solicitan la convocatoria para el nombramiento de los grupos juveniles y colegios, sin embargo se sometió a votación el retiro de dicha moción. Quedando de la siguiente manera: “El presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de la moción la cual por unanimidad se aprueba “Al respecto, nos permitimos indicarles que, para efectos del

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea no fue debidamente conformado en tiempo ni en forma para el periodo 2021-2022. Consecuentemente, nos encontramos legalmente imposibilitados de realizar la transferencia de recursos para ejecutar los proyectos del comité cantonal durante los años 2021 y 2022. Agradeciendo de antemano la atención, me despido.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota de los oficio SM-1304-2020, SM-1835-2020, SM-1913-2020, SM-2133-2020, SM-2143-2020, SM-2243-2020 y SM-24-2021 trasladados por la Secretaría Municipal, relacionados al nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, en razón que se encuentran extemporáneos.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°02-2021 COMISION GOBIERNO Y ADAMINISTRACION.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°02-2021 COMISION GOBIERNO Y ADAMINISTRACION.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°02-2021 COMISION GOBIERNO Y ADAMINISTRACION.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota de los oficio SM-1304-2020, SM-1835-2020, SM-1913-2020, SM-2133-2020, SM-2143-2020, SM-2243-2020 y SM-24-2021 trasladados por la Secretaría Municipal, relacionados al nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, en razón que se encuentran extemporáneos.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°02-2021
COMISION GOBIERNO Y ADAMINISTRACION.**

LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal señala, por lo tanto queda en firme.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, yo creo que este dictamen debería también justificar todo lo que no se hizo porque hoy estamos tomando nota por extemporáneo, porque todos estos oficios no se vieron en el tiempo y en forma en la Comisión de Gobierno, eso hubiera evitado que hubiéramos perdido la conformación del Comité de la Persona Joven, hubiera evitado que si hubieron errores de procedimientos se hubieran corregido en el tiempo que corresponde y entonces básicamente sí lo notan no sé son casi 5, 6 oficios relacionados a ese tema, llenos de advertencias del Consejo Nacional de la Persona Joven, de oficios del Comité Cantonal de la Persona Joven y demás y una clara falta no sé de voluntad, a me hubiera gustado que así con la energía que se nombra aquí el Comité Deportes y la Junta de Cementerios y demás si hubiera hecho las gestiones para que el Comité de la Persona Joven se hubiera mantenido, cada quien sabrá por qué no lo logramos pero yo mantengo mi posición de que lamento muchísimo que los jóvenes de nuestro cantón hayan sufrido pues está perdida por no haber logrado conformarlo en tiempo y en forma y estos oficios son no de una semana antes de que venciera el plazo para conformarlos era de meses antes de este tema, entonces yo por eso no puedo votarlo tomar nota de un tema que a todas luces, fue una falta de compromiso para poder afrontar y resolver en tiempo y en forma esto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, en el mismo sentido que Carlos yo por eso no lo voto, porque me parece que eso no nos puede volver a suceder, es penoso que nosotros por ineficientes es que no hay otra palabra, estemos en el Cantón sin Comité de la Persona Joven, pero aquí hablamos mucho de que tenemos que ayudar a la juventud y que la juventud para arriba y la juventud para abajo, que tenemos que promover el deporte, hablamos mucho y hablar muy fácil, pero cuando teníamos que actuar a favor de la Juventud fuimos completamente omisos y estamos en donde estamos, estamos sin Comité de la Persona Joven por dos años, me parece que eso es una barbaridad.

ARTICULO V.II

DICTAMEN N° 03-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-279-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 06-2020, CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020, ARTÍCULO III, INCISO 20), SE CONOCIÓ OFICIO DA-017-2020 SUSCRITO POR EL SEÑOR RONALD SALAS BARQUERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 06-2020, celebrada el día 10 de febrero de 2020, Artículo III, inciso 20), se conoció oficio DA-017-2020 suscrito por el señor Ronald Salas Barquero, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala:

“Por medio, le solicito su colaboración para que nombren a los representantes de la Persona Joven según Ley 7794, decreto legislativo 9633, por única vez el Concejo Municipal puede, hacer el nombramiento de los candidatos juramentándolos el Concejo Municipal. Debe de existir igualdad de género y la edad será 15 a 17 años. Esto según los Artículo 74; inciso d) Dos Miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de Juegos Deportivos Nacionales del Cantón convocada, por el Comité Cantonal de la Persona Joven y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones con nombre del comité. La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del oficio SM-0279-2020 de la Secretaría Municipal, relacionados al nombramiento de los representantes de la población juvenil del Cantón, en razón que dicho nombramiento se llevó a cabo en la Sesión Ordinaria 06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo VI.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se toma nota del oficio SM-0279-2020 de la Secretaría Municipal, relacionados al nombramiento de los representantes de la población juvenil del Cantón, en razón que dicho nombramiento se llevo a cabo en la Sesión Ordinaria 06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo VI.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme.

ARTICULO V.III**DICTAMEN N° 04-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-78-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-2021, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULO III INCISO 8), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA CARMEN BORLOZ OZORIO, FUNDADORA DE LA FUNDACIÓN LA CABAÑA FELIZ. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, Artículo III inciso 8), se conoció nota suscrita por la señora Carmen Borloz Ozorio, Fundadora de la Fundación La Cabaña Feliz, en el cual señala:
“Sirva la presente para saludarlos y de la manera más respetuosa yo Carmen Borloz Ozorio, cedula de identidad #6-0074-0970 pensionada y vecina del cantón de Aguirre, Puntarenas en mi condición de miembro fundadora de la FUNDACION LA CABAÑA FELIZ, cédula jurídica #3-006-188179, muy respetuosamente solicito a ustedes sea nombrada como representante de la Municipalidad de Goicoechea, en la Junta de Directores de dicha Fundación la señora Mary Helen Pirras Borloz, cédula #1-1111-0090 soltera educadora de profesión, vecina del cantón de Goicoechea, San José, Adjunto currículum y fotocopia de la cedula de la señora Pirras Borloz, fotocopia de la cédula jurídica de la Fundación y fotocopia de la cédula de mi persona que en forma verbal me indicaron en la oficina de Secretaria de la Municipalidad.”
2. Que el artículo 11° de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece que la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación designará una persona representante en la Junta Administrativa de esta.

3. Que el Artículo 13º inciso g) del Código Municipal faculta de manera exclusiva y excluyente al Concejo para nombrar directamente, por mayoría simple a las personas representantes de la municipalidad ante cualquier órgano o ente que los requiera.
4. Que el Reglamento Interior de este Concejo Municipal, Artículo 62, inciso 4.10 señala que a la Comisión de GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN le corresponde analizar, dictaminar y recomendar los asuntos relacionados con nombramientos, excepto los de Juntas de Educación de escuelas o Juntas Administrativas de colegios.
5. Que con fundamento en las normas citadas y en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública:
 - a. Son obligaciones del Representante Municipal las siguientes:
 - Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
 - Velar porque la actuación de la Fundación se adecúe a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
 - Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
 - Informar al Concejo Municipal de cualquier acto que perjudique los intereses de la Municipalidad de Goicoechea, así como la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.
 - Remitir al Concejo Municipal copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.
 - Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.
 - Cualquier otra obligación que expresamente le encomiende la Municipalidad.
 - b. Serán causales de destitución del representante Municipal, conforme a los principios del debido proceso de la Ley General de Administración Pública, las siguientes:
 - La ausencia injustificada a más de cinco sesiones facultará al resto de la Junta Administrativa a solicitar al Concejo Municipal la remoción del designado.
 - Cuando el Concejo Municipal lo considera conveniente y oportuno, pero con justificación.
 - Cualquier falta a las obligaciones del artículo anterior.
 - c. En caso de renuncia, el representante deberá comunicarlo por escrito, al Concejo Municipal con al menos diez días de anticipación. La Junta Administrativa de la Fundación solicitará el nombramiento del nuevo representante, debiendo procederse al trámite de sustitución a la brevedad posible; le corresponderá a la Junta inscribirlo en el Registro Nacional.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 13º inciso g) del Código Municipal y 11º de la Ley de Fundaciones N° 5338; y considerando la solicitud realizada por la señora Carmen Borloz Ozorio, Fundadora de la Fundación La Cabaña Feliz, cédula jurídica 3-006-188178, se nombra a la señora **Mary Helen Porras Borloz, portadora de la cédula de identidad 1-1111-0090**, como representante municipal ante la Fundación La Cabaña Feliz, por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo, que podrá ser prorrogado indefinidamente. La veracidad de la información remitida es responsabilidad del solicitante; toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo.
2. Indicar a la persona aquí nombrada que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal posterior a la firmeza del acuerdo, para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, y que con ella adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas y deberes indicados en los considerandos anteriores.
3. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.
4. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, un paréntesis ahí porque creo que hay que reconocer las cosas buenas, curiosamente este dictamen de Gobierno y Administración, sale en el propio aniversario de este kínder ubicado en Ipís, 31 años ya tiene el kínder la Cabaña Feliz, por ella han pasado cantidad de niños y niñas y excelentemente formados y bien cuidados y con unas instalaciones que año con año, los administradores se han preocupado por mejorar, así que una felicitación a la Cabaña Feliz, de la niña Patricia Borloz, quien es la dueña de dicha institución.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°04-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 13º inciso g) del Código Municipal y 11º de la Ley de Fundaciones N° 5338; y considerando la solicitud realizada por la señora Carmen Borloz Ozorio, Fundadora de la Fundación La Cabaña Feliz, cédula jurídica 3-

006-188178, se nombra a la señora **Mary Helen Porras Borloz, portadora de la cédula de identidad 1-1111-0090**, como representante municipal ante la Fundación La Cabaña Feliz, por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo, que podrá ser prorrogado indefinidamente. La veracidad de la información remitida es responsabilidad del solicitante; toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo.

2. Indicar a la persona aquí nombrada que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal posterior a la firmeza del acuerdo, para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, y que con ella adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas y deberes indicados en los considerandos anteriores.
3. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IV

DICTAMEN N° 05-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-237-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 07-2021, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, ARTÍCULO IV, INCISO 12), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 00714-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV, Inciso 12), se conoció oficio MG-AG-00714-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“En atención a oficio SM 788-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 17-2020 celebrada el día 27 de abril de 2020, artículo V.V donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 046-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración que traslada a la Administración Municipal el oficio SM 2641-19 de la Secretaría Municipal mismo que adjunta las observaciones por parte del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero: al proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipal de Goicoechea, conforme a lo expresado por el Lic. Mariano Ocampo Rojas Asesor legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM 04-2020 a efecto de que se realicen las correcciones necesarias y sea trasladado al Concejo Municipal para su aprobación.

Al respecto me permito adjuntar oficio DAD 00386-2020 recibido en este Despacho el día 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo

Financiero, Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quienes luego de reunión sostenida y analizadas las observaciones al documento base se detallan la propuesta de reforma integral al citado cuerpo normativo. Lo anterior para su estudio y valoración.”

2. Que según el REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, en el capítulo XIV De las Comisiones de Trabajo, Artículo 62°—Las comisiones analizarán, dictaminarán y recomendarán, sobre los siguientes asuntos:

4. COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- 4.1 Los relacionados con las instalaciones, edificios, vehículos, maquinaria y afines de la Corporación Municipal.
- 4.2 Los relacionados con tecnologías de información.
- 4.3 Las compras y la contratación de bienes y servicios cuyos montos sobrepasen el límite de contratación del Alcalde Municipal.
- 4.4 El enlace con la Auditoría Interna para dar seguimiento y apoyo a su labor.
- 4.5 Los recursos humanos y materiales de la Municipalidad, a efecto de vigilar su sana y eficiente administración, en tanto no contravengan las potestades del Alcalde en estas materias.
- 4.6 Los relacionados con la cooperación interinstitucional y las relaciones entre la Municipalidad y entes estatales y privados.
- 4.7 Los relacionados con la cooperación internacional.
- 4.8 Los convenios, acuerdos y contratos de cooperación entre la Municipalidad y entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.
- 4.9 El enlace con la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón para dar seguimiento y apoyo a su labor.
- 4.10 Los relacionados con nombramientos, excepto los de Juntas de Educación de escuelas o Juntas Administrativas de colegios.
- 4.11 Los relacionados con la Planificación Cantonal a excepción de la planificación urbana.
- 4.12 Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo Municipal para su conocimiento.

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 5.1 Los relacionados con el derecho y la justicia.
- 5.2 Los proyectos de ley, pronunciamientos de la procuraduría y proyectos de reglamentos.
- 5.3 Los asuntos de la Contraloría General de la República, en tanto sean en materia legal.

- 5.4 Las apelaciones por decisiones tomadas por el Alcalde siempre y cuando sean competencia del concejo.
 - 5.5 Los recursos de revocatoria y de revisión interpuestos por administrados contra acuerdos de distinto tipo emanados del Concejo Municipal.
 - 5.6 Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo Municipal para su conocimiento.
3. Por lo antes señalado, le corresponde a la Comisión de Asuntos Jurídicos, estudiar, analizar y recomendar al Concejo Municipal, todo lo relacionado a Los proyectos de ley, pronunciamientos de la procuraduría y proyectos de reglamentos.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SM-237-2021 de la Secretaría Municipal, relacionado al Proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea, basado en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, capítulo XIV De las Comisiones de Trabajo, Artículo 62°, donde las comisiones analizarán, dictaminarán y recomendarán, por lo cual corresponden a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°05-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°05-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°05-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°05-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SM-237-2021 de la Secretaría Municipal, relacionado al Proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea, basado en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, capítulo XIV De las Comisiones de Trabajo, Artículo 62°, donde las comisiones analizarán, dictaminarán y recomendarán, por lo cual corresponden a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.V.**DICTAMEN N° 06-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-1566-20: EN SESIÓN ORDINARIA N° 29-2020, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CAROLINA ARAUZ DURÁN Y FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el día 20 de julio de 2020, Artículo VI.I, se conoció moción de fondo con dispensa de trámite de comisión suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz Durán y Fernando Chavarría Quirós, el cual a lo que interesa, en su por tanto, señala:

“El Concejo Municipal de Goicoechea en el ejercicio de las facultades y atribuciones que conceden los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal, 26 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea y los dictámenes N° C-257-2000, C-455-2006, C-416-2007, C-096-2008 y C-253-2015, de la Procuraduría General de la República, acuerda:

Primero: Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de las vacaciones, permisos, licencias y autorizaciones para ejecutar la modalidad de teletrabajo y la firma de la respectiva adenda al contrato laboral, correspondientes al auditor, a quien se les instruye para que las tramiten ante la alcaldía municipal, en su condición de administrador general y jefe de recursos humanos, según lo establecido en el artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

Segundo: Se ratifica en todos sus extremos los acuerdos aprobados por el Concejo, en los que se autorizó el otorgamiento de vacaciones, permisos, licencias y cualquier habilitación para ejecutar la modalidad de teletrabajo, a favor del auditor, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la legalidad de la conducta administrativa, el respeto de los derechos subjetivos y las situaciones jurídicas consolidadas de dichos funcionarios.

Tercero: Se le advierte al auditor que una vez quede en firme el presente acuerdo; deberá tramitar en adelante sus solicitudes de vacaciones, permisos, licencias y autorizaciones para ejecutar la modalidad de teletrabajo y la firma de la respectiva adenda al contrato laboral, ante el alcalde municipal de Goicoechea, quien deberá considerar las particulares circunstancias de urgencia, necesidad, calamidad pública, incapacidad médica, caso fortuito y/o fuerza mayor, para aprobar sus solicitudes, tomando en cuenta además la independencia funcional, técnica y/o administrativa de dichos servidores, frente al resto del personal administrativo.

Cuarto: Comuníquese el presente acuerdo al alcalde, auditor municipal, para que procedan como en derecho corresponde.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del oficio SM-1566-2020 de la Secretaría Municipal, de la moción relacionada a las vacaciones y la aplicación del Tele Trabajo del Auditor Municipal, en razón de que el riesgo por la pandemia COVID19 se ha manejado bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y la Administración Municipal, además se debe recordar que el superior jerárquico del Auditor Municipal es el Concejo y no se puede relevar de dicha responsabilidad en cuanto a firma de vacaciones y aprobación de plan de trabajo.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que no me quedó claro, ya aquí habíamos tomado un acuerdo sobre el tema de las vacaciones o sea no fue sobre los lineamientos de la administración lo del tema del tema del Covid, del teletrabajo nosotros habíamos tomado un acuerdo y no entendí la última parte del dictamen, no me queda claro que es lo que quiere decir lo segundo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se lo volvemos a leer con mucho gusto.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal, procede a leer el Por tanto de dicho dictamen:

1. Se tome nota del oficio SM-1566-2020 de la Secretaría Municipal, de la moción relacionada a las vacaciones y la aplicación del Tele Trabajo del Auditor Municipal, en razón de que el riesgo por la pandemia COVID19 se ha manejado bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y la Administración Municipal, además se debe recordar que el superior jerárquico del Auditor Municipal es el Concejo y no se puede relevar de dicha responsabilidad en cuanto a firma de vacaciones y aprobación de plan de trabajo.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo creo que ese Por Tanto está un poco complicado, repito, el teletrabajo fue un acuerdo del Concejo verdad, no fue un asunto de la administración porque no le corresponde y la otra parte dice que el Concejo se puede relevar de autorizar, no sé, no entiendo, o sea yo creo que es todo lo contrario más bien, entonces no entiendo qué quiere decir dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal señala, el dictamen lo que quiere decir doña Lilliam es que ya todos esos acuerdos ya fueron tomados y ya fueron resueltos, el auditor había pedido que don Carlos era el que tenía que quedarse cuando él se iba, entonces aquí se acordó que eso era una decisión muy propia del Auditor a quién dejaba y aparte de eso que aparentemente era don Carlos, el que tenía los requisitos y procedía y que algo así no, a ese es otro, este cual era.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, si es que en realidad más bien tal vez lo que podría decir, es que ya eso fue resuelto en un acuerdo del Concejo Municipal, en una sesión

anterior el tema del teletrabajo verdad porque lo habíamos autorizado ya, o sea ya había sido resuelto, entonces más bien fundamentarlo en ese acuerdo que ya había tomado el Concejo Municipal y el segundo punto no lo entiendo.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, si está extraño porque digamos hay dos solicitudes, uno del tema de vacaciones y uno del tema de teletrabajo, si bien es cierto como dice la compañera Carolina, ya se le había dado la directriz que si había pandemia y todo que se podía amoldar al teletrabajo y que se nos informará, aquí el asunto es que no es un segundo Por Tanto es el mismo y tal vez si es que es enredado porque se está hablando de dos situaciones de lo mismo, lo de las vacaciones ya se había dicho que es algo que nos compete nosotros por ser el máximo órgano en relación con él, pero qué el lo que decía es que el Concejo pasado le había dicho que se lo que se lo da por 15 días y que si podíamos ser un poco más loables con eso de tener cierto lapso, inclusive él había mandado una propuesta que menos de 3 o 2 días se manejará con la Administración Municipal, eso no lo vimos en el dictamen pero aquí como que se confunden en el mismo por tanto las dos cosas, aquí se pueden dar dos cosas uno retirarlo para mejor resolver o hay que separarlo y agregarle el Por Tanto que dice Carolina.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo estoy de acuerdo en no retirarlo sino agregarle el Por Tanto que dice Carolina, en que ya eso ya se había resuelto en otra sesión porque era una moción de ustedes más bien verdad.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, que con base al acuerdo que ya había tomado del Concejo Municipal y se menciona ahí el número de acuerdo y la sesión y demás, se toma nota que ya fue resuelto verdad.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, yo lo que propongo es que se retire y se modifique la redacción, porque al incluir los datos tiene que venir el dictamen, no es decirle a la Secretaria vaya busque los datos y póngaselos, porque tiene que venir ya en el dictamen tiene que ser acordado en forma correcta y además la parte que dice, además se debe recordar que el superior jerárquico del Auditor Municipal es el Concejo y se puede relevar de dicha responsabilidad en cuanto a firma vacaciones y aprobación del Plan de Trabajo, eso, o sea es que no entiendo que tiene que ver una cosa con otra y no entiendo, nosotros tenemos una responsabilidad entonces yo sugiero que mejor se retire y se revise el Por Tanto.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a retirarlo ese dictamen para mejor darle una redacción más concreta y más estructurada.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen N°06-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“Se aprueba retirar el dictamen N° 06-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VI.**DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-2472-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARITZA MARÍN ARAYA, PRESIDENTA ANA YANCY SOLANO CORDERO, SECRETARIA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 48-2020 celebrada el día 01 de diciembre del 2020 artículo II inciso 33) se conoció nota suscrita por la señora Maritza Marín Araya, Presidenta, Ana Yancy Solano Cordero, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco que indica:

“De conformidad con el artículo 4 y concordantes del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS; emitido por ese honorable Concejo Municipal y publicado en la Gaceta N° 179, del 14 de setiembre del 2015; la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO, respetuosamente se permite solicitar en administración el siguiente inmueble:

- SALON COMUNAL DE SAN FRANCISCO, Distrito de San Francisco. El mismo se encuentra en buenas condiciones y posee en su interior utensilios varios para uso en las actividades que ahí se realizan.

Se adjunta a la presente el REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DICHS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA; así como el PLAN DE ADMINISTRACIÓN del mismo. Además, se adjunta cedula jurídica vigente, certificación vigente de la Personería Jurídica de esta Asociación y certificación de portada de los libros de actas de Junta Directiva, de Asambleas Generales y de Asociados. También se adjunta certificación de los libros contables, acta donde la Junta Directiva toma el acuerdo de solicitar la administración del inmueble municipal y documentos emitidos por DINADECO donde indican que está prohibido por la pandemia del COVID-19 realizar asambleas generales para que autoricen la solicitud de administración del Salón Comunal, en el momento que se permita realizar dichas asambleas, dentro de la agenda se incluirá el punto para que se tome el acuerdo correspondiente e inmediatamente se notificara al Concejo Municipal de Goicoechea.

- Así acordado en Sesión Ordinaria N° 372 de la Junta Directiva de esta Asociación celebrada el 5 de agosto de 2020, artículo 8.4 Folio 197 del libro de actas.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea	3002313103	Maritza Marín Araya	San Francisco	Contiguo a las oficinas del Correo en San Francisco	Adjudicar únicamente el Salón y parque infantil. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de San Francisco para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea	3002313103	Maritza Marín Araya	San Francisco	Contiguo a las oficinas del Correo en San Francisco	Adjudicar únicamente el Salón y parque infantil. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de San Francisco para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 020-2021
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ.

ARTICULO V.VII.

DICTAMEN N° 021-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-0895-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-02417-2020 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada el día 04 de mayo de 2020, artículo III.IV inciso 17) se conoció oficio MG-AG-02417-2020 suscrito por la Alcaldesa Municipal que indica:

“En atención a oficio SM 729-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria n° 07-2020 celebrada el día 16 de abril del 2020, artículo II.V donde por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Irene Campos Jiménez y Ronald Arrieta Calvo), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 62-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, remito criterio legal externando por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, mediante oficio MG-AG-DJ-199-2020 de fecha 28 de abril de 2020. Lo anterior para sus conocimientos y trámites pertinentes.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 0895-2020 a la Administración para que le dé seguimiento a dicho caso.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 0895-2020 a la Administración para que le dé seguimiento a dicho caso.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VIII.**DICTAMEN N° 022-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-2281-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-06432-2020 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 45-2020 celebrada el día 09 de noviembre de 2020, Artículo III inciso 17) se conoció oficio MG-AG-06432-2020 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En seguimiento al oficio SM 645-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2020 celebrada el día 30 de marzo de 2020 artículo V.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 020-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que autoriza a la Administración a mantener la administración del bien inmueble en virtud de que el convenio se encuentra vencido y no ha sido firmado a la fecha por parte de la Fundación Michael Vásquez, me permito anexar oficio MG-AG-DJ-444-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, donde remite Acta de Inspección realizada en el Salón Bella Vista de Purral, el día 03 de noviembre de 2020. Lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En vista del oficio MG-AG-DJ-444-2020 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico esta comisión recomienda que ese bien inmueble se mantenga en manos de la administración.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En vista del oficio MG-AG-DJ-444-2020 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico esta comisión recomienda que ese bien inmueble se mantenga en manos de la administración.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IX.

DICTAMEN N° 023-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-978-2020 SOMETE A VOTACIÓN RETIRAR EL DICTAMEN N° 065-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES EL CUAL POR UNANIMIDAD SE APRUEBA.

SM 549-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01505-2020 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en oficio MG-AG-01505-2020 suscrito por la Alcaldesa Municipal fechado el 09 de marzo del 2020 indica lo siguiente:

“Anexo oficio DAD 00873-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero, referente a traslado de nota SAMG 0101-2020 , de fecha 02 de marzo del 2020, suscrita por la funcionaria Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP, quien hace referencia a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2020, celebrada el 27 de enero del 2020, artículo VII, que aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero, para modificar el artículo N° 11- del reglamento de Becas vigentes en esta Municipalidad por lo tanto solicita información de la fecha que se estará realizando el inicio de los trámites para asignación de dichas becas, que incluye hijos de empleadas (os) municipales para optar a beca en nivel de primaria. Lo anterior con el de que se brinden informe según lo indicado por parte de la Dirección Administrativa-Financiera.”
2. Que en oficio DAD 00873-2020 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero indica:

“ Analizando el traslado realizado por su persona en oficio MG-AG-01376-2020, recibido en esta fecha en la Dirección, de nota SAMG-0101-2020, suscrita por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, en calidad de Presidenta de la Seccional de ANEP-Goicoechea, solicitando se indique la fecha a partir de la cual se estará realizando el inicio de tramites con motivo de la modificación del artículo 11°, del Reglamento de Becas, que incluye hijos de empleadas (os) municipales para optar a beca en nivel de primaria, indico:

 - a) Revisada la publicación y el acta del Concejo, es omisa la indicación a partir de qué fecha la modificación en cuestión, de ahí que se considera que, salvo criterio jurídico en contra, el Órgano Colegiado que dicto el acuerdo debe indicar la vigencia del mismo.

Cabe señalar que en sesión Ordinaria 4-2020, celebrada el 27 de enero de 2020, artículo V.II, el señor Nelson Salazar Agüero, Regidor Propietario, manifiesta que la modificación regiría para el próximo año (2021), pero no hay acuerdo que ratifique dicha posición.

b) Debe agregarse que a esta fecha los formularios de becas para el periodo 2020, ya fueron entregados a los Síndicos y devueltos con las recomendaciones, las cuales analiza la Dirección de Desarrollo Humano, por la cual, en primera instancia, ya que el proceso se encuentra cumplido para el periodo 2020, y según la resolución que tomen sobre la vigencia de la reforma citada, dificultaría aplicar la reforma en el presente Ejercicio Económico.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los SM 978-2020 y SM 549-2020 en virtud de que dicho acuerdo ya se ejecutó como correspondía.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los SM 978-2020 y SM 549-2020 en virtud de que dicho acuerdo ya se ejecutó como correspondía.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.X.

DICTAMEN N° 024-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-1243-2020 SE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE VIZCAÍNO, PRESENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS CONOCIDA EN EL CAPÍTULO DE COPIAS DE OFICIO DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23-2020 CELEBRADA EL LUNES 08 DE JUNIO DE 2020.

Considerando:

1. Con instrucciones del señor Carlos Luis Murillo Rodríguez Presidente del Concejo Municipal se traslada nota suscrita por el señor Jorge Vizcaíno, presente de la asociación de bomberos conocida en el capítulo de copias de oficio de la sesión ordinaria n° 23-2020 celebrada el lunes 08 de junio de 2020 que indica:

“Un atento saludo y deseos de éxitos en sus labores en nuestro cantón Goicoechea, a nombre de la Asociación Bomberos de Goicoechea, cédula de persona jurídica número: 3002599685 en calidad de Representante legal como Presidente le externo un efusivo agradecimiento por su ardua labor en estos momentos de pandemia. En la época actual en donde todos debemos de cuidar de todos y al contar Guadalupe con un alto índice de adultos mayores nace en nuestra Asociación una gran preocupación por la distorsión del pensamiento filosófico sobre lo que es el desarrollo comunal y la problemática social del consumo de licor en un local que pertenece a la Municipalidad de Goicoechea que se supone es un centro de entrenamiento con una sala de reuniones, contiguo a la estación de Bomberos. Es aún más preocupante que exista un permiso extendido por usted, avalado con su firma en fecha 24 de septiembre del año 2018 y que el mismo tenga una validez de cinco años, con fecha de renovación el 24 de septiembre del año 2023. No comprendo cómo se otorgó un permiso en un salón comunal dado en administración por la Municipalidad de Goicoechea a la Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe, la cual cuenta con cédula de persona Jurídica número 3002092316 en donde se consume licor y realizan actividades festivas un grupo de señores, donde no hay entrenamiento de ninguna clase. Por lo anterior solicito se verifique el uso que se da al lugar y sobre todo el permiso sanitario N 38867 que tiene más de dos tipos de letras en el contenido, las cuales fácilmente se ven en el nombre del Establecimiento en la fecha de dar el mismo y en el término de validez, así como en la fecha de renovación De la forma más respetuosa solicito se revise el expediente y se verifique el permiso de salud así como las actividades que ahí se realizan en aras de la salud y fe pública.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1243-2020 que anexa nota por parte del señor Jorge Vizcaíno Presidente de la Asociación de Bomberos a la Administración para que le dé seguimiento a las denuncias presentadas en este oficio.
2. Se le comunique al señor Jorge Vizcaíno.
3. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, bueno a mí me parece que esta nota, bueno es una copia se mando porque iba dirigida al Ministerio de Salud, este me parece que es seriecísimo eso que está diciendo ese señor y esto lo dijo desde junio del 2020, o sea lo que está diciendo ese señor es que en un local que es un espacio municipal se está consumiendo, se está utilizando para consumir licor y que tiene un permiso sanitario, o sea para mí eso es terriblemente serio, entonces a mí me parece que bueno ya no lo vimos antes yo se que a veces

las cosas en las comisiones se pegan pero me parece que un día de estos vimos algo sobre ese local, ese mismo local, entonces ahora vienen dos notas en donde están denunciando, porque el próximo dictamen que viene vuelve a decir que se consume mucho licor en ese espacio y que se adjunta un oficio de Auditoría donde dice que no han entregando estados financieros, entonces o sea yo creo que eso lo deberíamos haber visto integral, o sea nosotros, o sea si lo pasamos a la administración deberíamos de decir solicitar que sea un plazo corto, poner un plazo donde la administración revise eso porque si es realmente, realmente es un asunto muy serio lo que está diciendo ese señor, verdad yo me imagino que él lo dice con conocimiento de causa, pero él lo está diciendo, entonces a mí me parece que no solamente trasladarlo a la administración, pero se debería establecer un plazo y que nos informe al Concejo Municipal, junto con el otro verdad porque es prácticamente lo mismo, pero sí como para ya porque eso tiene 7, no, 8, 9 meses de estar ahí pendiente, entonces me parece que es muy serio lo que este señor está diciendo verdad, a mí me habían dicho de eso pero yo dije bueno pero es que diay la verdad es que a veces uno en el Facebook o en las copias lamentablemente no tiene tiempo para verlo todo, pero me parece que sí, que sí, es muy serio y debemos de actuar como Municipalidad, debemos actuar en forma muy rápida al respecto.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, con respecto a lo que dice doña Lilliam, en efecto la vez pasada hace 15 días vimos ese mismo tema del señor que prácticamente nos solicitaba que le cesáramos el convenio, nos referimos de que es algo ilegal, improcedente que nosotros no hacemos eso, que hay una cláusula contractual entre la administración que no somos nosotros y la organización en este caso, inclusive es un acuerdo municipal que si se quería derogar y estaban ustedes en la anuencia yo invite a doña Xinia también a que si no estaba conforme con eso que doña Xinia y creo que doña Lorena estaban disconformes con ese asunto entonces que se hiciera una moción y que se derogara el acuerdo tal cual lo hemos venido haciendo con acuerdos anteriores, en efecto, así como las denuncias creo que la vez pasada doña Vilma y otros grupos que ostentan bienes municipales nosotros no somos quien para decir si está actuando bien o está actuando mal, si de verdad hay algo que un incumplimiento de la ley que lo vela y aquí está el abogado que me puede decir, es algo en contra la administración, inclusive hay una cláusula dentro del contrato que si no se está usando para el fin que es fin del contrato, el Club Sport Guadalupe tiene una pequeña diferencia, que ellos no están contractualmente con nosotros, sino es por un convenio municipal que le dio la Comisión de Jurídicos y don Mariano me puede ampliar un poquito más, pero volvemos a lo mismo si en el Parque de Guadalupe están vendiendo droga y viene y nos denuncian aquí que es lo que hacemos nosotras trasladarlo a la administración y eso es lo más importante y veraz y consideró que estamos a la facultad de poder movilizar tal cual es, nosotros en la comisión y la Secretaria y los compañeros hemos visto tal cual va saliendo nosotros no, no, como que no guardamos nada, o no lo vamos haciendo a lapso, yo inclusive le digo a la Secretaría que en la media lo posible si hay algo de un documento que se ha estado mandando por ejemplo eso de la Asociación Integral de Ipís que mando en varias ocasiones varios

documentos que me haga un Ampo y lo vemos de una sola vez, este señor no sé qué es lo que pasó que creo que más bien es una copia ese documento, no es ni siquiera para la comisión de hecho lo denunció al Ministerio de Salud, habrá que ver si el Ministerio Salud hizo la competencia fue y revisó o si lo trasladó a la Administración él también se lo trasladó la Administración pero fuera de todo eso lo que sí rescató puede ser que le demos un plazo de un mes, un mes contado para que nos rinda informe a la Comisión nada más, eso es lo que le gustaría agregarle si lo tienen a bien.

El Presidente del Concejo Municipal indica, a mí me parece, que esos hechos de vera son bastante graves, porque es un ente público, es un ente para la comunidad, hay que ver qué de cierto hay esto, yo quisiera que don Mariano le respondiera al señor regidor Fernando Chavarría, sobre ese tema.

El Asesor Legal manifiesta, si ya eso se había discutido hace 15 días, creo que sí, hace unas dos secciones y se determinó efectivamente que a esa Asociación se le había dado en administración, ese local y que después al verse dado en una primera instancia por tiempo indefinido, luego en la administración pasada, mediante un acuerdo del Concejo Municipal pasado, respaldado con un dictamen de la Comisión de Jurídicos pues se le dio el término, se le estableció el término, de acuerdo con el transitorio 3 del reglamento y se le dio 24 meses de tiempo, que vencen ahora creo que a finales de este año, septiembre u octubre, bueno entonces ahora si vienen denuncias de este tipo como las que están acá quien las investiga, podrá convertirse el Concejo Municipal o la comisión en una investigadora de ir hacer vueltas y todo si me parece que lo más adecuado sería que sea la administración la que sí cuenta con todos los instrumentos, herramientas y con la disposición de funcionarios para eso, pedir cuentas y analizar esa denuncia y bueno y el Concejo si también me parece apropiado de que se le dé a la Administración un tiempo prudencial, el que definan ustedes, prudencial, ya será cuestión de ustedes, pero me parece salvo criterio contrario que a no ser que se haga una comisión especial investigadora, pero que el Concejo se ponga a investigar, esos asuntos cuando no tiene las herramientas ni los mecanismos pues que sea la administración y que la administración informe dentro el término que ustedes dispongan.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no el tema, el tema que lo discutimos hace unas semanas yo lo tengo completamente claro, o sea yo vi, yo revise el dictamen de Jurídicos con lo que se dio la administración, yo lo tengo completamente claro y yo no estoy diciendo que sea el Concejo el que tenga que hacer la investigación a mí lo que me parece o sea mi punto es que es algo muy grave entonces que tiene muchos meses de estar ahí verdad y que entonces deberíamos de poner un plazo por la gravedad de las denuncias que está haciendo ese señor, eso es todo y mí me parece muy bien por el momento.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo sí creo que es un inmueble municipal, si tiene que fijarse si venden, que vender ahí para que lo usen eso es definitivo, aquí es que digámosle al señor Alcalde que démosle un mes calendario creo ya lo tienen ahí, eso nada más verdad.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°024-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°024-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°024-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°024-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “y en el plazo de un mes rinda informe a la Comisión”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1243-2020 que anexa nota por parte del señor Jorge Vizcaíno Presidente de la Asociación de Bomberos a la Administración para que en el plazo de un mes rinda informe a la Comisión sobre las denuncias presentadas en este oficio.
2. Se le comunique al señor Jorge Vizcaíno.
3. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XI.

DICTAMEN N° 025-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de febrero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-1089-2020 SE CONOCIO OFICIO ASBOGO 115-2020 SUSCRITO POR JORGE VIZCAINO P, PRESIDENTE ASOCIACIÓN BOMBEROS GOICOECHEA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 21-2020 celebrada el día 25 de mayo de 2020 artículo III inciso 1) se conoció oficio ASBOGO 115-2020 suscrito por Jorge Vizcaíno P. Presidente Asociación Bomberos Goicoechea que indica:
 “Por este medio les solicito que procedan a ordenar la apertura de un procedimiento administrativo para la resolución del convenio de administración del local propiedad de esta Municipalidad que se localiza entre el costado norte de la tapia del edificio del cuerpo de Bomberos y el costado sur del edificio del Club de Leones, antiguo Club Sport Guadalupe. Lo anterior por cuanto quienes representan a esa Asociación el Lic. Rubén Murillo Zúñiga no cumple con entregar los informes semestrales de tipo contable y administrativo en los meses de mayo y noviembre que establece el artículo 10 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos y ese artículo indica que ese incumplimiento es causal de resolución y por tanto, origina que se le debe quitar la administración. Como prueba de ese

incumplimiento que además es reiterado, adjunto el oficio MGAI-E-027-2019 de 20 de setiembre de 2019. Además como Concejal del Distrito de Guadalupe y vecino del Barrio Moreno Cañas que es donde se ubica ese inmueble municipal he recibido muchas quejas de los vecinos sobre el uso que se le viene dando desde hace años a ese local, como un club privado con patente de licores y que se presta para ingerir bebidas alcohólicas todo lo cual es altamente inconveniente por ser un inmueble municipal, que más bien debe estar destinado a toda la comunidad y no a un pequeño grupo. Adjunto algunos antecedentes, incluyendo un acuerdo del Concejo Municipal anterior en donde aplican el Transitorio III del Reglamento ya mencionado y en setiembre de 2019 le prorrogan por 24 meses la administración, pero ello no les exime de cumplir con ese reglamento, cosa que no han hecho nunca, y por eso pido que se siga el procedimiento para revocarles esa administración. Este Club arrienda dos locales para el comercio que es completamente ajeno al Barrio Moreno Cañas, y por este medio lo estamos solicitando para la Asociación Bomberos Goicoechea que pertenece a Barrio Moreno Cañas para impartir charlas de prevención de desastres, cursos, etc. Y también tener una bodega de granos para las personas en extrema pobreza de nuestra. Esta Asociación es completamente independiente del BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA contamos con cedula jurídica desde 1999 y tenemos nuestro propio logo en el registro de marcas.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM1089-2020 que anexa nota por parte del señor Jorge Vizcaíno Presidente de la Asociación de Bomberos a la Administración para que analice las denuncias interpuestas por el señor Vizcaíno.
2. Que la administración realice una inspección a dicho bien inmueble y le brinde un informe a esta Comisión.
3. Se le comunique al señor Jorge Vizcaíno.
4. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°025-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°025-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°025-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°025-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 2 “en el plazo de un mes”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM1089-2020 que anexa nota por parte del señor Jorge Vizcaíno Presidente de la Asociación de Bomberos a la Administración para que analice las denuncias interpuestas por el señor Vizcaíno.
2. Que la administración realice una inspección a dicho bien inmueble y le brinde un informe a esta Comisión en el plazo de un mes.
3. Se le comunique al señor Jorge Vizcaíno.
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XII.

DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y Andrea Chaves Calderón, donde se conoció lo siguiente:

SM-2561-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio FPLN-JLFF-153-2020, suscrito por el Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca, Fracción Liberación Nacional, conocido en Sesión Ordinaria N° 50-2020, artículo IV, inciso 7), celebrada el día 14 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

1. El Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca, Fracción Liberación Nacional, mediante oficio FPLN-JLFF-153-2020, solicita:

“Sirva la presente para saludarlos de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículos 29 y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente les solicito informarme si en su cantón existe algún tipo de evidencia, de que la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Cultura, mediante oficios COM. ASUNT. CULT. 001-2021 y COM. ASUNT. CULT. 002-2021 solicita criterio al Director Administrativo Financiero y al Director Programa Municipal de Música de Goicoechea, en relación a la solicitud del señor Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca.
3. El Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante oficio DAD 00378-2021, señala:

“Ante la consulta formulada por su persona en oficio COM. ASUNT. CULT. 001-2021, suscrita por su persona y recibida en esta fecha en la Dirección, concerniente a cuestionamiento que realiza el señor Jorge L. Fonseca Fonseca, Diputado – Fracción Liberación Nacional, en documento FPLN-JLFF-153-2020, sobre si existe algún tipo de evidencia d que la cimarrona, como expresión artística, ha tenido su nacimiento en esta comunidad, respetuosamente, manifiesto que hasta donde se tiene conocimiento no existe evidencia.

No obstante, por la naturaleza de la consulta, se recomienda que la misma sea formulada al Lic. Manuel Mora Tenorio, Director Banda Municipal, por la especialidad propia del cargo”.

4. El Lic. Manuel Mora Tenorio, Director del Programa Municipal de Música de Goicoechea, con el oficio PMMG-005-2021, indica:

“Con respecto a la consulta del señor diputado, se debe tener claro que la cimarrona surge como una contracción de lo que antes se llamaba la filarmonía.

A partir de 1840 la fundación de las bandas militares en Costa Rica y para finales de 1890 se fundaron bandas municipales; es en este momento donde se funda la Centenaria Banda Municipal de Goicoechea. En un inicio eran llamadas filarmonías, que tenían una versión ampliada de 25 a 40 músicos, y versiones reducidas de tipo filarmonías.

Esas contracciones que se dieron en el Valle Central, dieron origen a lo que hoy llamamos cimarronas.

Debe entenderse que, así como una orquesta de cuerdas puede ser reducida a un cuarteto de cuerdas. Una banda de vientos puede ser reducida a un sexteto de vientos y percusión, y en ese sentido es lo que calza como las cimarronas que conocemos hoy en día.

Conocemos grandes compositores de música de banda y cimarronas, como lo fue Juan Rafael Paniagua de Desamparados, Ernesto Angulo de Goicoechea, Carmen Brenes de San Pedro de Montes de Oca.

Estas agrupaciones pequeñas que nosotros conocemos como cimarronas, han sido desde sus inicios, una alternativa más barata y adaptable en cuestión de espacio y transporte, de ahí su gran popularidad. Además, de que estilísticamente se dedicaron a tocar danzas populares como son las parranderas (las parranderas son danzas típicas costarricenses de distribución ternaria, escrita en $\frac{3}{4}$).

En el repertorio de ejecución de la Centenaria Banda Municipal de Goicoechea, contamos con algunas piezas que han sido ejecutadas muchas veces por cimarronas, en sus versiones para Banda Sinfónica. Como es el caso de “Coyol Quebrado” de Juan Rafael Paniagua, o bien “El gordito Marín” de Ernesto Angulo.

Para más información puede revisarse el artículo “Historia de la Cimarrona Costarricense”, donde se menciona algunos de estos detalles y se aparece registro de la que sería la Primera Cimarrona de Santo Domingo.

<https://si.cultura.cr/manifestaciones-culturales/historia-de-las-cimarronas.html>”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca, Fracción Liberación Nacional, que no existe evidencia, según oficio PMMG-005-2021, suscrito por el Lic. Manuel Mora Tenorio, Director del Programa Municipal de Música de Goicoechea.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca, Fracción Liberación Nacional, que no existe evidencia, según oficio PMMG-005-2021, suscrito por el Lic. Manuel Mora Tenorio, Director del Programa Municipal de Música de Goicoechea.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIII.

DICTAMEN N° 0012-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión ordinaria celebrada virtualmente el día 17 de febrero del 2021, a las 4:00pm, con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz, Presidenta, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Propietario William Rodríguez, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció el oficio **SM-203-2021**, de fecha 09 de febrero de 2021, de Sesión Ordinaria N°06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo, III.III en la que se conoció recursos de apelación suscritos por el Lic. Álvaro Salazar Castro. Y

CONSIDERANDO UNICO

Que en reunión ordinaria celebrada virtualmente el día 17 de febrero del 2021, a las 4:00pm, con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz, Presidenta, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Propietario William Rodríguez, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas, Ericka Castro Calderón, y asesores de la Comisión, se conoció el oficio **SM-203-2021**, de fecha 09 de febrero de 2021, de Sesión Ordinaria N°06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo, III.III en la que se conoció recursos de apelación suscritos por el Lic. Álvaro Salazar Castro, por lo que se recomienda la corrección del punto 1 y 2 del Dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se lean de la siguiente forma:

1. “Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que

la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”

2. “Se recomienda al Concejo Municipal darle curso a la apelación del Lic. Álvaro Salazar Castro, advirtiéndole expresamente al Tribunal Contencioso Administrativo:
 - A) La modificación del dictamen 83-2021 conforme a lo indicado en el punto anterior que indica “Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”
 - B) Advertir al Tribunal Contencioso Administrativo igualmente que la apelación debe de ser rechazada de plano porque se está ante actos de trámite meramente preparatorios, que no afectan los intereses legítimos, ni los derechos subjetivos del recurrente, de donde entonces se da una clara ausencia de falta de legitimación para recurrir.
 - C) Advertirle al Tribunal Contencioso Administrativo que la Municipalidad de Goicoechea, seguirá adelante con la instauración del proceso de lesividad.

Por Tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la corrección del punto 1 y 2 del Dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se lean de la siguiente forma:

“Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”
2. Darle curso a la apelación del Lic. Álvaro Salazar Castro, advirtiéndole expresamente al Tribunal Contencioso Administrativo:
 - A) La modificación del dictamen 83-2021 conforme a lo indicado en el punto anterior que indica “Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin

de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”

- B) Advertir al Tribunal Contencioso Administrativo igualmente que la apelación debe de ser rechazada de plano porque se está ante actos de trámite meramente preparatorios, que no afectan los intereses legítimos, ni los derechos subjetivos del recurrente, de donde entonces se da una clara ausencia de falta de legitimación para recurrir.
- C) Advertirle al Tribunal Contencioso Administrativo que la Municipalidad de Goicoechea, seguirá adelante con la instauración del proceso de lesividad.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°012-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“Por Tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la corrección del punto 1 y 2 del Dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se lean de la siguiente forma:

“Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”
2. Darle curso a la apelación del Lic. Álvaro Salazar Castro, advirtiéndole expresamente al Tribunal Contencioso Administrativo:
 - A) La modificación del dictamen 83-2021 conforme a lo indicado en el punto anterior que indica “Dadas las razones de nulidad apuntadas por el auditor interno en su informe de Relación de Hechos 002-2017 y en atención a lo recomendado por el Dr. Mauro Murillo Fernández, en su nota del 20 de julio del 2020, se recomienda que el Concejo

Municipal instruya al Alcalde Municipal para que contrate un abogado especialista a fin de que prepare la resolución de declaratoria de lesividad del nombramiento del abogado Álvaro Salazar Castro y se presente el correspondiente proceso de lesividad. Se recomienda además que la declaratoria de lesividad sea suscrita por el Alcalde Municipal y ratificada por el Concejo Municipal.”

- B) Advertir al Tribunal Contencioso Administrativo igualmente que la apelación debe de ser rechazada de plano porque se está ante actos de trámite meramente preparatorios, que no afectan los intereses legítimos, ni los derechos subjetivos del recurrente, de donde entonces se da una clara ausencia de falta de legitimación para recurrir.
- C) Advertirle al Tribunal Contencioso Administrativo que la Municipalidad de Goicoechea, seguirá adelante con la instauración del proceso de lesividad.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIV.

DICTAMEN N° 08-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR

“En reunión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2020, con la presencia de Nicole Mesén Sojo, Presidenta, Priscila Vargas Chávez, Vicepresidenta, Kevin Mora Méndez, Secretario, Fernando Chavarría Quirós y los Asesores, Hernán Prado y Esteban Prado, se conoció lo siguiente:

SM-1906-2020, En Sesión Ordinaria N°37-2020, celebrada el día 15 de septiembre del 2020, Artículo III.IV, inciso 1), se conoció oficio PE-477-09-2020 suscrito por el M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°37-2020, celebrada el día 15 de septiembre del 2020, Artículo III.IV, inciso 1), se conoció oficio PE-477-09-2020 suscrito por el M.Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
2. Que la Comisión Especial de Plan Regulador considera que el oficio PE-477-09-2020 incluye aspectos importantes que, si bien ya se han venido tomando en cuenta en el proceso de actualización del Plan Regulador de Goicoechea, es necesario reiterar los mismos.

Por tanto:

1. Se traslade el oficio SM-1906-2020 que traslada oficio PE-477-09-2020, a ProDUS-UCR para que el mismo sea conocido e implementado en el proceso de actualización del Plan Regulador de Goicoechea.
2. Trasladar una copia al Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo para conocimiento.
3. Se declare su firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°08-2020 de la Comisión Especial del Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°08-2020 de la Comisión Especial del Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°08-2020 de la Comisión Especial del Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°08-2020 de la Comisión Especial del Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“Por tanto:

1. Se traslade el oficio SM-1906-2020 que traslada oficio PE-477-09-2020, a ProDUS-UCR para que el mismo sea conocido e implementado en el proceso de actualización del Plan Regulador de Goicoechea.
2. Trasladar una copia al Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo para conocimiento.
3. Se declare su firmeza.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XV.

DICTAMEN N° 007-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

SM-41-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2021, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULO IV.I INCISO 4), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR RONALD SALAS BARQUERO, EX PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I inciso 4), se conoció nota suscrita por el señor Ronald Salas Barquero, Ex Presidente Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala:

“El pasado lunes 28 de diciembre de 2020, presenté ante el Consejo Municipal de Goicoechea mi renuncia como Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, brinde los debidos informes, y manifesté la importancia de apoyar el deporte y la recreación en Goicoechea, señale que el deporte es un medio de participación social que mejora la situación física, cultural, social, y mental de los ciudadanos del cantón.

El proceso deportivo requiere el apoyo económico, la capacitación, el contar con material y equipo de primera calidad para brindar un trabajo de primer nivel.

Al dejar la Junta Directiva del Comité Cantonal no dejo el deporte seguiré aportando desde otros frentes que involucren a personas, niños, niñas y adolescentes a realizar deporte con lo cual puedan tener una mejor calidad de vida.

El deporte requiere contar con equipo y materiales suficientes y de buena calidad, por lo que dejo planteado que con el último aporte económico que brindó la municipalidad y dejando en las cuentas del Comité Cantonal ¢ 43.429.790.22, se adquirieran implementos para diversas disciplinas que realizan su trabajo, sobre todo en dar seguimiento al Proyecto de Escuelas Deportivas que se planteó durante mi periodo. Ejemplo de esto es el trabajo que realiza la Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Al igual que las disciplinas deportivas los Comités Comunales de Deporte y Recreación, deben recibir ayuda económica, durante este año la pandemia limitó totalmente la ayuda a estos comités, los recortes en el presupuesto provocó que obras de primera necesidad en los distritos no se pudieran atender, los comités requieren colaboración ya que las personas que asumen su control son voluntarios, y se comprometen con el trabajo con el deporte y la recreación, y en la mejora de las instalaciones deportivas.

La apertura de nuevas disciplinas deportivas es importante, hay cientos de muchachos y muchachos en el cantón que quisieran practicar nuevas disciplinas, por lo que para el 2021, planteamos impulsar el boxeo, tenis de Mesa, Patinaje, Tiro con Arco. Esto ayudará a que tengamos mayor presencia en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales con atletas de alto rendimiento en mayor cantidad de disciplinas, y jóvenes haciendo deporte a lo largo del cantón. No olvidar los programas de adulto mayor y de actividad física, más participación a la mujer y buscar cómo lograr entrar en los Centros Educativos y realizar deporte y recreación en conjunto, ahí están nuestros atletas. Adjunto encontrarán un documento o proforma de material que se requiere para hacer deporte y recreación, se cuenta con los recursos económicos para cubrir este gasto o mejor dicho esta inversión. Lograr estos materiales fortalece la labor del Comité Cantonal, la cual es hacer deporte y recreación para todos, con el aporte del Gobierno Local de las Asociaciones Deportivas, Comités Comunales de Deporte y Recreación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea el oficio SM-41-2021 del Departamento de Secretaría, para que la Junta Directiva de dicho Comité valore la solicitud planteada por el Ex Presidente Ronald Salas Barquero, referente a solicitud de apoyo económico, capacitaciones, material, entre otros, relacionados al proceso deportivo.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, una pregunta es que no entendí muy bien, eso es unas valoraciones u observaciones, no sé cómo se llama pero tiene acuerdo del Comité de Deportes, para solicitar eso el Concejo para valorar, es que me quedó la duda donde escuché eso, entonces no escuché el número de acuerdo del Comité, entonces creo que sí sería

importante en dado caso incluirlo, si es que dice que el señor mandó una nota verdad y hace una serie de observaciones de necesidades que tiene el Comité, pero mi pregunta es si existe un acuerdo del comité para apoyar esa, esas observaciones, que hacen de las necesidades que tiene el Comité de valga la redundancia es que me quedo como la duda entonces no entendí.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es que eso es una nota que manda, del ex presidente del Comité Cantonal de Deportes haciendo una solicitudes, entonces la comisión se la reenvía al Comité nuevamente, porque ya en primer lugar don Ronald ya no está, creo que es para que hagan una evaluación y la revisen, valoren es correcto eso es.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, bueno para hacerlo rápido y sencillo si ustedes se acuerdan cuando vino aquí y se despidió, el dejó una serie de peticiones de las cuales él quería que se hicieran y que no se dejara abandonar el deporte, ni mucho menos, como él ya no era parte del Comité de Deportes, entonces lo que lo que el señor Presidente hizo para adjuntarlo al PM, luego posteriormente nos llega a Hacienda y como nosotros le trasladamos recursos al Comité de Deportes y ellos tienen que conocer más que todos sus propias necesidades esta comisión tomó la decisión de trasladársela a ellos para que valoren dentro del Plan de Trabajo que tienen, ya sea antes de él o sin él o posterior, todas las solicitudes que en este caso un ex representante o un ciudadano común está haciéndole para en cuanto al deporte, para que las presupuesten y la tenga dentro del Plan de Trabajo de este año o próximos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, con recursos de el, del mismo Comité,

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°007-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°007-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°007-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°007-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°19

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea el oficio SM-41-2021 del Departamento de Secretaría, para que la Junta Directiva de dicho Comité valore la solicitud planteada por el Ex Presidente Ronald Salas Barquero, referente a solicitud de apoyo económico, capacitaciones, material, entre otros, relacionados al proceso deportivo.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XVI.**DICTAMEN N° 008-20201 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

SM-158-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021, CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 5), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-00433-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo III. Inciso 5), se conoció MG-AG-00433-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Traslado oficio DAD 00168-2021.

Anexo oficio DAD 00168-2021, de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)-Contraloría General de la República, remite la información correspondiente al cierre del IV Trimestre de 2020 (al 31 de diciembre de 2020), que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS; GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado con base a los datos originados de controles y reportes que emiten las unidades de Cómputo, Contabilidad y la Dirección Administrativa.

Lo anterior para conocimiento de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de ese Órgano Colegiado.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe según señala en el oficio MG-AG-00433-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada oficio DAD 00168-2021 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada informe al cierre del IV trimestre de 2020, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°008-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°008-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°008-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°008-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe según señala en el oficio MG-AG-00433-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada oficio DAD 00168-2021 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada informe al cierre del IV trimestre de 2020, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XVII.

DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

SM-164-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021, CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2021, ARTÍCULO III INCISO 12), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ROY SOTO SÁNCHEZ, PRESIDENTE ASOCIACIÓN CRISTIANA CASA DE ADORACIÓN VIÑA PURRAL.

CONSIDERANDO

En Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo III Inciso 12), se conoció nota suscrita por el señor Roy Soto Sánchez, Presidente Asociación Cristiana Casa de Adoración Viña Purral, en el cual señala:

“Después de un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones me permito informarles que nuestra Asociación tiene su sede en el Sector de los Cuadros Purral, desde donde atendemos a jóvenes niños y adultos con mensajes cristianos, asimismo ayudamos a las familias que requieran ayuda por su condición de extrema pobreza y que no reciben ayuda Estatal, con los pocos recursos con que contamos y con donaciones que dentro de la misma iglesia recogemos.

Tenemos la necesidad de conseguir un terrenito para construir una Edificación en vista de que en el lugar donde estamos pagando un alquiler alto, aparte de las incomodidades que tenemos. Es por lo antes expuesto que acudimos ante ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa se nos pueda asignar una partida de ¢25.000.000 para compra de un terreno y construir la sede de nuestra organización en el sector de Loremar, Purral. Después de un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones me permito informarles que nuestra Asociación tiene su sede en el Sector de los Cuadros Purral, desde donde atendemos a jóvenes niños y adultos con mensajes cristianos,

asimismo ayudamos a las familias que requieran ayuda por su condición de extrema pobreza y que no reciben ayuda Estatal, con los pocos recursos con que contamos y con donaciones que dentro de la misma iglesia recogemos.

Tenemos la necesidad de conseguir un terrenito para construir una Edificación en vista de que en el lugar donde estamos pagando un alquiler alto, aparte de las incomodidades que tenemos. Es por lo antes expuesto que acudimos ante ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa se nos pueda asignar una partida de ¢25.000.000 para compra de un terreno y construir la sede de nuestra organización en el sector de Loremar, Purral.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-164-2021 del Departamento de Secretaría, para que se valore la posibilidad de la solicitud planteada por el señor Roy Soto Sánchez, Presidente de la Asociación Cristiana Casa de Adoración Viña Purral.
2. Es importante señalar que cuando soliciten a la Municipalidad colaborar en participación de algún proyecto en beneficio del Cantón, independientemente del trámite del mismo, se deberá presentar un anteproyecto con todas las características que el mismo implique.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, nada más quería hacer una consulta al Presidente de la comisión o a los compañeros es que me parece que dice que se le traslade a la Administración y también dice para que lo valore, pero abajo viene también que debería presentar un anteproyecto, entonces a mí me parece no sé, considero y lo pongo aquí a discusión de ustedes que se le debería más bien pedirle al ciudadano que presente el anteproyecto e inclusive este incluir al Concejo Distrito de Purral que sería el encargado también de valorarlo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso sería como para incluirlo un Por Tanto, para que, usted lo que quiere que se lo envíen también al Concejo de Distrito de Purral.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga indica, no, lo ideal sería como que se le traslade al ciudadano, para que presente el anteproyecto y presente y lo presente al Concejo de Distrito de Purral, me parece.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, en ese caso sería como mejor devolverlo a la comisión, para que le haga una nueva redacción.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, el asunto está para que todos los compañeros tengan conocimiento este ciudadano manda a solicitar ¢20.000.000, para la compra de un lote entonces cuando lo vemos en la comisión de hecho yo fui una de las que dije qué bueno diay ¢20.000.000 se le piden al Concejo Municipal o a la Administración, pero para comprar un lote pero que nosotros éste no tenemos este o sea no sabemos cuánto cuesta un lote verdad, entonces quedamos que para aclararle al vecino eso que cuando manden una solicitud y lo pensamos a nivel general, para que los demás digamos ya con este Por Tanto ya cuando cualquier ciudadano que quiera solicitar un proyecto que entonces que monte el proyecto y que ya que si le

diga a ese Concejo o a la Administración cuantos millones es que necesita el proyecto verdad, entonces sí pero sí me parece no sé los compañeros sí tal vez omitimos sí cierto la pasárselo al Concejo de Distrito y también no se ahí el compañero, el presidente William, si me aparece de lo de Melisa qué aporta qué bueno qué monte el proyecto con todas las especificaciones y todo como tiene que ser y que se lo presente a la Administración y al Concejo de Distrito, pero esa es la idea por ahí era para que no se desgasten en mandar hacer solicitudes que se mandan a pedir nada más los millones, comprar X cosas, un lote, una guitarra o lo que sea y nosotros no tenemos la facultad para saber si ese terreno verdad, cuesta esa cantidad de dinero.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román indica, bueno yo creo que lo único que se le puede agregar es que se lo mande también parte del Concejo de Distrito, porque lo demás, que la Administración y que monte un anteproyecto y di yo lo veo muy bien porque jamás puede alguien pedir ¢25.000.000, millones así sobre la nada, tiene que haber un anteproyecto y agréguele que se le mande también al Concejo de Distrito.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, yo creo que el tema está en la reacción del segundo Por Tanto, también en el sentido que creo que a ver la idea es que sea de conocimiento de estas personas que creo que es la esencia del Por Tanto 2 que esa no es la forma básicamente de presentar un proyecto, entonces que ellos tengan esa oportunidad entonces yo creo la idea de Meli también va en la línea de que ellos hagan ese proyecto incentivar que lo hagan no que caigan manos precisamente de la Administración, sino que la misma comunidad o el grupo lo que sea lo haga y posteriormente hacen el procedimiento de presentarlo al Concejo de Distrito, para que en todo caso ellos si lo consideran que lo tomen en cuenta, para un presupuesto futuro, entonces yo creo que es como un tema redacción verdad, pero sí creo que no es sólo trasladarlo al Concejo de distrito, sino más bien es como que la comunidad misma se encargue de presentarlo oportunamente y que lo haga mediante el Concejo de Distrito de Purrál en todo caso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, sí, los compañeros en sí y el aporte de Melissa pienso que fue en buena hora bastante importante, porque de nada va a servir que se traslade a la Administración, inclusive al Concejo de Distrito porque claramente les va a llegar antes y no van a tener la misma oportunidad de que hagan un anteproyecto, a menos de que ya lo tengan fuera de eso va estar el Concejo de Distrito pendiente o si ya se les cerró el ciclo de proyectos para el 2022 inclusive la Administración no se puede seguir esperando, consideró que es muy importante agilizarlo y decirle al señor que se necesita para proceder el anteproyecto antes que mandarlo el Concejo de Distrito o a la Administración, porque si no, no, va fructificar porque la Administración no trabaja sobre la nada, tras de eso cómo lo decía la compañera a Lorena, lo que el señor pretendía más o menos es que consigamos un terreno de ¢20.000.000 y que se lo donemos a él y si la Municipalidad hasta donde yo sé no hace eso, pero este es importante que él proponga más allá del deseo de que va a llegar a hacer, como es que él lo quiere para ver si está en la misma línea de la administración o del Concejo de Distrito, entonces únicamente dejaría que se le traslade al señor solicitándole el anteproyecto para proseguir con la solicitud ya sea la

administración o al Concejo de Distrito, porque el Concejo de Distrito la compañera Síndica lo va a recibir y no va a saber qué va a hacer porque no hay nada que hacer, sería que se reúna con el vecino para que le colabore con eso, e igualmente la Administración lo que va a decir la Dirección Técnica es no, no, hay estudios no hay nada no podemos proseguir, en esa misma línea sería importante devolvérselo al vecino indicando de que solicitamos el anteproyecto o la línea que él quiere seguir para poder darle trámite a la solicitud.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no, yo lo creo es exactamente eso Fernando, al devolvérselo al señor o a la organización, entonces va entender que ese terreno que el supone o presume que vale ¢20.000.000, puede valer eso o puede valer más puedo valer menos y en primer lugar si lo consigue, si no está, que es lo que hay, él tiene que basarse en algo y presentar un proyecto estructuradamente con mucho conocimiento, digamos con todo el tema técnico que se requiere para un proyecto de eso y estoy seguro y que lo vuelva a mandar a la comisión para que se pueda incorporar eventualmente si así lo considera la comisión y que lo analicen los señores Regidores de destinarle los recursos necesarios y si es necesario para eso no sólo lo que se requiere, lo que quiere el señor es lo que necesita la comunidad y es lo que requiera las organizaciones, ejemplo de esos en El Carmen se pudo conseguir un terreno que compró la Municipalidad a concretamente fue en Tico block, y la Municipalidad presupuesto se llevó mucho tiempo pero lo hicieron y se compró creo que doña Lorena en ese entonces estaba en ese Concejo creo, si no mal me equivoco esto puede ser algo similar, así que yo creo que está bien que se lo devuelvan al señor y que la Administración.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran señala, si para agregar nada más, muy sencillo, para todos es conocido y sobre todo para los Síndicos y Síndicas que tenemos y nosotros mismos que existe un procedimiento para presentar proyectos hay un formato, con el proyecto, el tema, costos etcétera, hay todo un procedimiento entonces es simplemente agregarle eso y que el Concejo de Distrito, lo tome en cuenta para enviárselo al señor.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, no nada más era para que tal vez se leyera cómo iba a quedar con las observaciones, para que los compañeros y compañeras tengan como mayor claridad de lo que ya ahora van a votar, porque tal vez están como confundidos, cuál era la corrección que le hicieron.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal procede a dar lectura al Por tanto:

“Por Tanto esta Comisión recomienda el Concejo Municipal.

1. Se le solicite al señor Roy Soto Sánchez, Presidente de la Asociación Cristiana Casa de Oración Viña Purral, que presente el anteproyecto ante ese Concejo Municipal para proseguir con la solicitud.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, disculpen pero es que tal vez si tienen que decirle al señor que para continuar con el procedimiento de valoración de la iniciativa, porque si

ustedes dicen procedimiento ustedes están dándole a entender que va a ser un hecho y ustedes no saben si va a tener de viabilidad o no la iniciativa que tiene el señor o la organización no sé, entonces tal vez sí poner como esa especificación verdad de que para seguir con el procedimiento de valoración de la iniciativa.

La Secretaria a.i del Concejo Municipal procede a dar lectura al Por Tanto:

“Por Tanto esta Comisión recomienda el Concejo Municipal.

1. Se le solicite al señor Roy Soto Sánchez, Presidente de la Asociación Cristiana Casa de Oración Viña Purral, que presente el anteproyecto ante este Concejo Municipal para proseguir con el procedimiento de valoración de la iniciativa.
2. Se comuniquen a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°009-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°009-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°009-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°009-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “Se solicita al señor Roy Soto Sánchez, Presidente de la Asociación Cristiana Casa de Adoración Viña Purral que presente el anteproyecto ante este Concejo Municipal para proseguir con el procedimiento de valoración de la iniciativa”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°21

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicita al señor Roy Soto Sánchez, Presidente de la Asociación Cristiana Casa de Adoración Viña Purral que presente el anteproyecto ante este Concejo Municipal para proseguir con el procedimiento de valoración de la iniciativa.
2. Se comuniquen a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XVIII.

DICTAMEN N° 010-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

SM-191-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 06-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2021, ARTÍCULO III INCISO 16), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-00626-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el día 08 de febrero del 2021, Artículo III inciso 16), se conoció oficio MG-AG-00626-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“En atención a oficio SM 107-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón, José Domínguez Montenegro, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, referente a la celebración del Día Nacional de la Poesía. Al respecto me permito adjuntar oficio DAD 00352-2021 recibido en este Despacho el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero el cual se refiere al acuerdo. Lo anterior para su estudio y valoración tomando en cuenta las manifestaciones del Lic. Salazar Castro.”

2. Que en oficio DAD-00352-2021 de fecha 29 de enero de 2021, suscrito por el Director Administrativo Financiero indica:

“Contestación.

Considerando que por oficio MG-AG-00493-2021, recibido en esta fecha en la Dirección, su persona remite nota SM-107-2021, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 04-2021, celebrada el 25 de enero de 2021, artículo VI.I, donde se aprueba por unanimidad y carácter firme moción presentada por las señoras Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, en calidad de Regidoras Propietarias; asimismo, la señora Melissa Valdivia Zúñiga y Andrea Chaves Calderón, ambas Regidoras Suplentes; la señora Priscilla Vargas Chaves, Síndica Propietaria, conjuntamente con los señores Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Propietario; Manuel Vindas Durán y José Domínguez Montenegro, Regidores Suplentes, a efecto de que el 31 de enero de 2021 se realicen presentaciones mediante redes sociales para celebrar el Día Nacional de la Poesía, sobre lo cual el Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Prensa, informa que logró que la página web de la Municipalidad se encontrará el archivo correspondiente a la fecha indicada.

Ahora bien, sobre la posibilidad de mural con un poema en algún inmueble, el suscrito queda atento a la definición que pueda tomarse para la realización del mismo, para la valoración de recursos presupuestarios que puedan requerirse para el mismo.

De igual forma, respetuosamente, es importante que para actividades en conmemoración de fechas destacadas en el ámbito cultural, se consideren los tiempos y el trabajo que

pueda ampliar, sea para redes sociales, contrataciones u otros similares, a efecto de lograr que la celebración sea acorde con la fecha en cuestión.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la Administración Municipal el oficio SM-191-2021 del Departamento de Secretaría, para que se valore el lugar idóneo de instalación del mural referente a la celebración del Día Nacional de la Poesía e informe al Concejo Municipal.
2. Que cuando se planteen mociones con un fin parecido, y valorando la importancia de actividades como las indicadas anteriormente, se tomen en cuenta los tiempos, por lo menos como mínimo un mes y medio antes de la fecha, con el fin de contemplar todo el trámite necesario que con lleva a nivel de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°010-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°22

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la Administración Municipal el oficio SM-191-2021 del Departamento de Secretaría, para que se valore el lugar idóneo de instalación del mural referente a la celebración del Día Nacional de la Poesía e informe al Concejo Municipal.
2. Que cuando se planteen mociones con un fin parecido, y valorando la importancia de actividades como las indicadas anteriormente, se tomen en cuenta los tiempos, por lo menos como mínimo un mes y medio antes de la fecha, con el fin de contemplar todo el trámite necesario que con lleva a nivel de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIX.

DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

SM-270-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 08-2021, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 16), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS QUINTERO, PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL, ASOCIACIÓN BERACA CENTRO DIURNO ADULTO MAYOR.

RESULTANDO QUE:

- I. En su nota suscrita por el señor Carlos Alberto Quintero, Presidente y Apoderado Generalísimo, solicita renovación de la certificación de idoneidad de la capacidad administrativa, legal y financiera a la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, para recibir fondos públicos.
- II. En Sesión Ordinaria 09-2020, Artículo VI.VI, el Concejo Municipal otorgó a la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, cédula jurídica 3-002-669626, la RENOVACIÓN de calificación como entidad idónea con una validez de un año, renovable a solicitud de la beneficiaria con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme el Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea, la Asociación solicitante presenta en tiempo solicitud escrita y certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.
2. Que la autenticidad y veracidad de los documentos presentados y su contenido son responsabilidad de la Asociación solicitante. Se adjunta el expediente, que forma parte integral de este dictamen.
3. Que de lo anterior se concluye que la Asociación CUMPLE con los requisitos reglamentarios, de manera que, conforme el Artículo 8º, corresponde RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos, la cual se otorga en las mismas condiciones, esto es, tendrá una validez de un año y deberá ser renovada con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento, mediante solicitud con las actualizaciones de los requisitos que procedan o la certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.

POR TANTO; con fundamento en las disposiciones del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea, y la legislación aplicable, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

1. RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, cédula jurídica 3-002-669626, por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020, Artículo VI.VI, dado que cumple con los requisitos del Artículo 4º del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea (publicado en La Gaceta No 44 del 4/3/14) y aporta certificación de Abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta renovación tendrá una validez de un año, debiendo ser

renovada con treinta días de anticipación. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.

2. Comunicar a los interesados.
3. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna para lo de sus respectivas competencias, e informarles que el expediente se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.
4. Tomar el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°011-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°011-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°011-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°011-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°23

“POR TANTO; con fundamento en las disposiciones del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea, y la legislación aplicable, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

1. **RENOVAR** la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, cédula jurídica 3-002-669626, por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020, Artículo VI.VI, dado que cumple con los requisitos del Artículo 4º del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea (publicado en La Gaceta No 44 del 4/3/14) y aporta certificación de Abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta renovación tendrá una validez de un año, debiendo ser renovada con treinta días de anticipación. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.
2. Comunicar a los interesados.
3. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna para lo de sus respectivas competencias, e informarles que el expediente se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.
4. Tomar el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XX.

DICTAMEN N° 026-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-0513-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MGAI-088-2020, suscrito por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, conocido en Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el 09 de marzo de 2020, Artículo III Inciso 31).

Oficio SM-200-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio ALCM-04-2021, suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el 08 de febrero de 2021, Artículo III Inciso 29).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, mediante oficio MGAI-088-2020, indica: En referencia al acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020, artículo VI.XII, en donde se conoció dictamen N° 034-2020 de la Comisión de Obras Públicas, les manifiesto lo siguiente:

Nuevamente les hacen incurrir al Concejo Municipal en un error la cita textual en que fundamentan el dictamen indicado es el oficio MGAI-454-2019 que es una parte de la definición de lo que contempla el Plan Regular de la Municipalidad de Goicoechea, el cual no tiene asidero legal, como se les comento en el mencionado oficio.

El artículo 96 del Plan Regulador vigente de la Municipalidad establece lo siguiente:

“Antejardín frente a calle pública”, menciona: Específicamente para el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas o normativa que lo sustituya.

La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente. Y el Artículo 124 “Construcción permitidas en antejardín”, indica: En áreas de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamiento abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia”. Lo resaltado no es del original.

El dictamen C-078-2003 de Marzo de 2003, emitido por la Procuraduría General de la República, ante las consultas realizadas por el Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea en relación con “... la posibilidad de modificar el plan regulador del cantón de manera que se permita construir en el área del antejardín” y con “...la aplicación del plan regulador en el tiempo...”, concluyó:

1. Las municipalidades no pueden suprimir, por medio de los planes reguladores, la exigencia del antejardín o retiro frontal, en los casos previstos por la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones.

2. A las construcciones edificadas con anterioridad a la vigencia del plan Regulador, y que no respetan el retiro mínimo fijado, debe aclararse que No les resulten aplicables las disposiciones sobre el reíto mínimo en Cuanto a lo ya construido; pero en caso de remodelación, ampliación o

Nueva construcción, deberán ajustarse a los parámetros dictados, para La zona en que se Ubique el inmueble, entre ellos, el tamaño mínimo de los retiros.

Dado lo anterior es evidente el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente que regula las construcciones en el antejardín o retiro frontal, como lo es el Plan Regulador.

Como pueden observar los integrantes del Concejo Municipal que votaron a favor, están incurriendo en un error por cuanto bien lo define la Ley de Construcciones. En su Artículo 124 "Construcciones permitidas en antejardín", indica: En aéreas de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamiento abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia".

En espera de haberles aclarado, se mantiene advertencia del oficio MGAI-454-2019".

2. El Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, con el oficio ALCM-04-2021, señala:

"El suscrito, asesor legal del Concejo atiendo acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°52-2020, celebrada el día 28 de diciembre de 2020, Artículo IV.XIV, que dispone en POR TANTO:

"1. Se designe al Asesor Legal del Concejo Municipal, licenciado Mariano Ocampo Rojas, para que en un plazo no mayor a 8 días naturales analice si el Auditor Interno lleva razón o no con el posible incumplimiento normativo que señala en el oficio MGA/-0224-2020.

2. En caso de que la prevención del Auditor Interno lleve razón, señale en el mismo documento la normativa y articulado que deberá usar el Concejo para revertir el acuerdo celebrado en Sesión Ordinaria 1-2020 artículo III.III, y un desglose con el detalle de todos los pasos que deben desarrollarse para lograr que un acuerdo quede sin efecto.

3. Se informe de este acuerdo al Auditor Interno y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para lo que corresponda."

Inicio, justificando el retardo para rendir el criterio solicitado, debido a que previamente solicite información a la Dirección de Ingeniería Municipal relevante, en cuanto al plano de la propiedad, fecha de construcción de la vivienda anterior, si la propiedad se encuentra dentro de una zona urbanizada, en la que fuese exigida la "zona de antejardín", así como ampliación del punto primero del oficio MG-AG-DI-01340-2020, en el sentido de que se indicara cuáles son las condiciones y características de las edificaciones del sector por las que recomendó a la Comisión de Obras Públicas a avallar la utilización de la zona de antejardín para la construcción solicitada, solicitada por medio de oficio ALCM-01-2021 dirigido al señor Alcalde Municipal, con fecha 6 de enero de 2021, y que me fuera rendida mediante oficio MG-AG-DI-0388-2021 de fecha 2 de febrero de 2021. En el referido oficio señala el Ingeniero Mario Iván Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, que la consulta está relacionada con el caso presentado por el señor Luis Alberto Murillo, de exoneración de la zona de antejardín situada en las inmediaciones del Centro Comercial Guadalupe, e indica que los cuadrantes donde se ubica la propiedad del señor Ledezma Murillo se urbanizaron hace más de 60 años, por lo que considera que con la reglamentación existente a esa

fecha no resulta obligatorio la exigencia de la zona de antejardín, pero que no obstante de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Construcciones le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la exoneración. Aclaro, que, existe un error material en cuanto al artículo 9 citado en este oficio, siendo el correcto, artículo IV.9.

Ya anteriormente, en oficio ALCM 9-2020 de fecha 9 de setiembre, atendiendo oficio SM 1650 de fecha 4 de agosto de 2020, remitido a la Comisión de Obras Pública, al suscrito Asesor Legal y al Lic. Álvaro Salazar Castro, con el que se trasladó oficio MGA1-0224-2020, me referí sobre el tema de la limitación de la zona de ante jardín y propiamente al oficio MGA1-0224-2020. Sin embargo, nuevamente me refiero al mismo.

El oficio del Auditor Interno MGA/-0224-2020, se refiere en términos generales a la Ley de Planificación Urbana N°4240, Artículo 1, que define el Plan Regulador, como el instrumento de planificación local, como un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación y rehabilitación de áreas urbanas. Que el Plan Regulador de Goicoechea vigente desde el año 2000, define Retiro frontal, Antejardín. Retiro frontal: "Es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Antes de la vigencia de este o en su defecto, rige el artículo VI.3.8 del Reglamento de Construcciones, basado en el artículo 22 de la Ley de Construcciones. Antejardín: Es el área de terreno comprendido entre la línea de construcción y la propiedad, a todo lo ancho de un lote." Hace el Auditor interno referencia a un Reglamento de Construcciones incluido en el Alcance 62 de la Gaceta 54 del 22 de marzo de 2018. Para efectos de que los señores miembros del Concejo Municipal, y en particular los miembros de la Comisión de Obras Públicas, tengan conocimiento, debo indicar que el Reglamento de Construcciones indicado, a esta fecha el suscrito no tiene conocimiento de que el mismo haya sido derogado por el INVU. Si sé que ese Reglamento se encuentra en discusión y ha generado una oposición prácticamente de todas las municipalidades, del Colegio de Ingenieros y otras instituciones públicas y privadas. El Auditor Interno hace referencia al Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2020, de fecha 25 de junio de 2020, que aprobó el dictamen N°63-2020 de la Comisión de Obras Públicas, y se acordó en el, Por tanto: "Aprobar la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla de utilización del área de antejardín para construcción respaldado con el oficio MG-Ag-D1-01340-2020, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo". Acto seguido transcribe parte de las consideraciones del señor Ingeniero Municipal, a saber: "Por las condiciones y características de las edificaciones del sector, la comisión de obras de esta Municipalidad podría avalar la utilización del área de antejardín para la construcción. Deben respetar el área de acera con un mínimo de 1.20m de ancho, en el sitio existe un ancho de acera de 1.45m, la cual deberá estar en condiciones óptimas para el tránsito peatonal, según la Ley 7600."... De lo anterior expuesto señala el auditor, que se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente que regula las construcciones en el antejardín o retiro frontal,

como lo es el Plan Regulador. Y que ya oficio MGA1-454-2019, del 2 de diciembre de 2019, emitió una "Advertencia", al Concejo Municipal, en función relacionada con el tema abordado, el cual en Sesión Extraordinaria N°04-2020 del 12 de febrero de 2020, aprobó "Tomar nota". Advierte nuevamente sobre la necesidad de que a la brevedad se tomen las medidas correspondientes a efecto de que se cumpla en todos los extremos con la establecido en el marco legal vigente, relacionado con el antejardín y retiro frontal en las propiedades del Cantón de Goicoechea. Lastimosamente, el señor auditor en este caso de aprobación de la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, para utilizar el área de antejardín para construcción, que la Comisión respaldo en el criterio MG-AG-D1-01340-20020, del ingeniero Municipal, no indica expresa y concretamente en qué consiste el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente, porque tanto el Plan Regulador, como el Reglamento de Construcciones de 23 de marzo de 1983, publicado en la Gaceta N°56, Alcance N°17 del 22 de marzo de 1983, permite en determinadas circunstancias que, el Concejo Municipal pueda autorizar se construya en esa zona que se considera como "antejardín", como en reiterados dictámenes de la Procuraduría General de la República, Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera (persaltum) y la Sala Constitucional...

Como no se indica cual es el incumplimiento en que se ha incurrido con respecto al Plan Regulador, me referiré a las disposiciones que permiten eximirse del antejardín obligatorio, y que el Concejo Municipal puede conocer y resolver LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL INTERESADO, cuando la instancia administrativa correspondiente deniegue el permiso para construir en esa zona y de esta forma en el futuro la Comisión de Obras tenga claro cuando se puede eximir de construir en el antejardín. El artículo IV.9. Antejardín obligatorio en zonas urbanas dispone: "Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo que disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado. "El destacado no es del texto. El sub artículo VI.3.8 (Retiros mínimos) reza: "Salvo que el Plan Regulador lo indiqué de manera distinta o que los retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos, se exigirán los siguientes retiros mínimos. VI.3.8.1... "Retiro frontal (antejardín): Dos metros (2.00 m) Por su parte, el Plan Regulador en su artículo 3, inciso 23. Líneas. Indica: "Retiro frontal es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTE O EN SU DEFECTO, RIGE EL ARTÍCULO V1.3.8 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, BASADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES. (el destacado no es del texto.)

De acuerdo con el informe técnico del Director de Ingeniería MG-AG-DI-0388-2021, se tiene que la propiedad del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, se ubica dentro de los cuadrantes que se urbanizaron hace más de 60 años en las inmediaciones del Centro Comercial Guadalupe, y con la reglamentación existente a esa fecha, no era obligatorio la exigencia de la zona de antejardín. El

artículo IV.9 reglamentario, dispone la exigencia del antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo que disponga la Municipalidad de lugar o el Reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento, y señala, que podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas EN ZONAS URBANIZADAS, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL TAL DISPOSICIÓN, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado.

Es a partir de la publicación del Reglamento de la Ley de Construcciones, en la Gaceta N°56 Alcance N°17 del 22 de marzo de 1983, que se contempla la exigencia del ante jardín, disponiendo que pueden eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas CON ANTERIORIDAD a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación que en tal sentido presente el interesado. En lo que respecta al Plan Regulador de Goicoechea en su artículo 3 inciso 23. Líneas. Indica: "Retiro frontal es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTE O EN SU DEFECTO, RIGE EL ARTÍCULO VI.3.8 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, BASADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES. (el destacado no es del texto.)

Sobre el tema concreto del retiro de antejardín, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, actuando como jerarca impropio, se ha referido reiteradamente y se transcribe los considerandos en lo que es de interés. En resolución de 9 horas, 15 minutos del día 12 de febrero de 2015, en considerando V dijo:

"El retiro de antejardín si se constituye en una limitación la (SIC) derecho de propiedad, no indemnizable, pero exigible únicamente cuando una norma urbanística lo autoriza. La Municipalidad hace aplicación del artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones, ordinal que nuevamente refiere a que la Municipalidad disponga el ancho de tal retiro, lo cual obviamente, solo puede lograr con la implementación de un Plan Regulador. Al efecto, dicta la norma: "Artículo IV.9. -Antejardín obligatorio en zonas urbanas. Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado...Sin embargo, el recurrente reclama que la finca donde se planea el proyecto de remodelación, es un lugar urbanizado en su totalidad desde vieja data, cuyas viviendas fueron levantadas sin la previsión del antejardín. Por lo expuesto, es comprensible que la parte apelante reclame un trato desigual debido a que estas limitaciones no se le han impuesto a los vecinos de la zona-según su propio dicho no desvirtuado por el Alcalde-, lugar en que no es necesario imponer tal exigencia, pues así lo permite el texto de la norma transcrita. A manera de conclusión, debe reiterarse que la imposición de estas limitaciones no entra dentro del margen permitido de discrecionalidad

administrativa, lo cual permite tener la certeza que el retiro de antejardín que se exige a la parte apelante, no tiene sustento en norma alguna y por eso tiene serios vicios de nulidad. VI.- Con base en lo anterior, los agravios expresados son de recibo, por lo que se declara con lugar el recurso interpuesto, debiéndose anular la resolución venida en alzada. Por conexidad se anula también el alineamiento dado en oficio..."

En sentencia N°543-2015, de las 15 horas del día 12 de noviembre 2015, de no Tribunal Contencioso actuando como jerarca impropio Municipal, resolvió recurso de apelación interpuesto por... contra el Concejo Municipal de de Goicoechea y en CONSIDERANDO IV.- Sobre el retiro de antejardín solicitado dispuso:

"...A la luz de los datos de inscripción de la finca con matrícula de folio real No 275231-000 y su respectivo plano catastrado S1-0338862-1979, se obtiene que dicha vivienda se ubica en un lugar urbanizado desde antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Zonificación del año 2000, motivo por el cual es razonable que tanto la casa del apelante como la vecindad en la que se encuentra, carecen de antejardín. La finalidad de la norma de cita es mantener las situaciones jurídicas consolidadas de aquellos residenciales que fueron creados con antelación y que, por ello carecen de retiro frontal... Desde esta óptica, queda claro que la finca del apelante data del año 1979, es terreno con una casa esquinera construida al margen de la línea de propiedad-o sea, sin antejardín-, ubicada en Calle Blancos de Goicoechea, con una cabida de 115,01, de modo que exigirle que el segundo piso respete el retiro reglamentario, resulta inútil, pues no se consigue ningún beneficio para el interés público y en su lugar, se perjudica al propietario limitándole su derecho de construir, como atributo del derecho de propiedad...Por ello, comparte esta Cámara que lo resuelto por el Concejo Municipal, además de cometer un grave error en el estudio de la finca objeto de discusión, resulta contrario al fin que persigue la norma invocada, debiendo por ende, ser anulado por contener vicios en su contenido y en el fin...." Por su parte, Procuraduría General de la República, en su dictamen C-178-1999, respecto a este tema y en lo que interesa dijo:

"...Es importante destacar también lo indicado por la Sala Constitucional en el

...

sentido de que, ante la puesta en marcha de un determinado plan regulador, se deben distinguir dos clases de propiedades: las que nacen con el programa de desarrollo urbano, a las cuales les resultan consustanciales las limitaciones y cargas impuestas por las ordenaciones urbanísticas, como por ejemplo, el tamaño de los lotes, áreas de retiro, ancho de aceras, altura de las edificaciones, etc., las cuales no son indemnizables; y la propiedad que es anterior al plan regulador, caso en el cual serán indemnizables las limitaciones y cargas que la autoridad tenga interés de implantar sobre propiedades ya construidas. (el destacado no es de la cita)

Tenemos entonces, claramente establecido con base en los criterios jurisprudenciales, del jerarca impropio, Tribunal Contencioso Administrativo, Sala Constitucional y Procuraduría General de la República, que respecto a este tema de los antejardines, debe analizarse la situación de las

diferentes fincas y planos, antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador de Goicoechea, el 31 de marzo del año 2000,(artículo 3, inciso 23, sub inciso 23.3) por un lado y antes del 22 de marzo de 1983 el Reglamento de Construcciones, que es de aplicación, según disposición del supra citado sub inciso 23.3, artículo IV.9 y VI.3.8. De esta forma, la Comisión de Obras Públicas y el Concejo Municipal, cada vez que tengan que resolver sobre asuntos de antejardín, cuando se trate de permisos de construcción en esa área, deberá tenerse claro, si se trata de una urbanización o fraccionamiento existente antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Construcciones en marzo de 1983. En síntesis, si la vivienda se encuentra en un lugar urbanizado antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Construcciones del 22 de marzo de 1983 no puede exigirse para otorgar el permiso de construcción, el retiro frontal, o antejardín, porque cuando se creó la urbanización o fraccionamiento se construyó sin la exigencia del área de antejardín.

CONCLUSIÓN

En el caso examinado del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, teniéndose por demostrado con el informe MG-AG-DI-0388-2021, que su propiedad se encuentra ubicada dentro de los cuadrantes urbanizados hace más de 60 años, edificada con la reglamentación existente a la fecha, resulta evidente, que no es obligatorio la exigencia de la zona de antejardín. De esta forma, atendiendo el planteamiento que hace el Concejo Municipal en su POR TANTO, de "analizar si el señor Auditor Interno, lleva razón o no con el posible incumplimiento normativo que señala en el oficio MGA/-0224-2020", con base en la normativa reglamentaria que rige la materia, con las resoluciones del Tribunal Contencioso, jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, y la información brindada por el Director de Ingeniería Municipal, en su informe, oficio MG AG-DI-0388-2021, no se ha producido un incumplimiento normativo por parte del Concejo Municipal, en el acuerdo de Sesión Ordinaria N°13-2020, Artículo 11.III. Razón por la que, dicho acuerdo debe mantenerse en todos sus extremos, toda vez, que el Concejo Municipal, según el Reglamento de Construcciones es competente para pronunciarse sobre la petición de eximir de la obligatoriedad de la zona de antejardín, siempre y cuando la edificación se encuentre ubicada en una zona, en la que al construirse la edificación o urbanización resultara obligado exigir dicha zona del antejardín. Así mismo debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Construcciones aplicable al caso, aún se encuentra vigente, pues está en estudio y discusión la aprobación de un nuevo Reglamento, que si contempla la derogatoria de este.

Sin otro particular me suscribo atentamente".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Trasladar el pronunciamiento del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, oficio ALCM-04-2021, al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, relacionado al dictamen N° 034-2020, conocido en Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo del 2020, artículo VI. XII.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°026-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°026-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°026-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°026-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°24

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Trasladar el pronunciamiento del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, oficio ALCM-04-2021, al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, relacionado al dictamen N° 034-2020, conocido en Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo del 2020, artículo VI. XII.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXI.

DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-543-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el Ing. David Aguilar Zúñiga, conocido en Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020, Artículo III. III.Inciso 4).

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Plan Regulador en su Capítulo. II, inciso 6 –Usos no conformes indica: Capítulo II, inciso 6 Usos no conformes: El uso no conforme es aquel que no se ajusta a la zonificación indicada (que no está en la lista de usos permitidos, ni condicionados) pero que existía de hecho a la fecha de vigencia de este reglamento y, por lo tanto, puede continuarse bajo el concepto de no retroactividad de la ley, pero con limitaciones.

Estas limitaciones son:

6,1 No podrá ampliarse

6,2 No podrá reconstruirse un edificio si por algún motivo fuere destruido en más de un 40% del área total construida.

6,3 No podrá remodelarse total o parcialmente sin previa autorización especial de la Municipalidad y de la Dirección de Urbanismo y en ningún caso si esto implica ampliación del uso o de la intensidad de uso de tal uso “no conforme”

6,4 No podrá cambiarse a otro uso no conforme.

2. Que la construcción de gradas en el ante jardín, no requiere exoneración de acuerdo con la sentencia número 1551-98, constitucional, de las once horas cuarenta y cinco minutos del seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la cual en lo que interesa, reza lo siguiente:

"...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona."

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. No autorizar la exoneración para el uso del retiro posterior en acatamiento al Capítulo II, inciso 6 del Plan Regulador.
2. Que se indique al señor Aguilar Zúñiga que la construcción de gradas en ante jardín, no requiere exoneración de acuerdo con la sentencia número 1551-98 constitucional de las once horas cuarenta y cinco minutos del seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Por tanto, podrá acudir a La Dirección de Ingeniería y Operaciones para realizar el trámite respectivo.
3. Que de no estar de acuerdo el interesado con este dictamen, podrá recurrir a la instancia superior, dentro de los siguientes 5 días.
4. Que se comunique este acuerdo al señor David Aguilar Zúñiga
5. Que se envíe copia de este dictamen a Dirección de Ingeniería y Operaciones, para su conocimiento.
6. Que se declare la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°027-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°25

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. No autorizar la exoneración para el uso del retiro posterior en acatamiento al Capítulo II, inciso 6 del Plan Regulador.
2. Que se indique al señor Aguilar Zúñiga que la construcción de gradas en ante jardín, no requiere exoneración de acuerdo con la sentencia número 1551-98 constitucional de las once horas cuarenta y cinco minutos del seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Por tanto, podrá acudir a La Dirección de Ingeniería y Operaciones para realizar el trámite respectivo.
3. Que de no estar de acuerdo el interesado con este dictamen, podrá recurrir a la instancia superior, dentro de los siguientes 5 días.
4. Que se comunique este acuerdo al señor David Aguilar Zúñiga
5. Que se envíe copia de este dictamen a Dirección de Ingeniería y Operaciones, para su conocimiento.
6. Que se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXII.**DICTAMEN N° 028-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1235-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Elvia Fonseca Calvo y la señora Melissa Zapata Fonseca, conocida en Sesión Ordinaria N° 23-2020, celebrada el 08 de junio de 2020, Artículo III. Inciso 25).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Elvia Fonseca Calvo, así como Melissa Zapata Fonseca Calvo solicitan “... visto bueno para exoneración de área dedicada antejardín en el costado sur de la propiedad finca real 1-293980-000, así como poder acceder a ésta por la alameda Los Marañones.”
2. Que la propiedad de la señora Elvia Fonseca Calvo se encuentra en Zona Residencial Ipís.
3. Que los requisitos en cuanto a retiros, para esta zona son los siguientes: Retiro frontal, 3m, retiro posterior, 3 m, Cobertura máxima, 70% del área del lote.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. No autorizar la exoneración del área de antejardín en acatamiento a las disposiciones del Plan Regulador en Capítulo III, artículo 18. Zona Residencial Ipís que establece como requisitos un retiro frontal de 3 metros, al igual que un retiro posterior de 3 metros y cobertura máxima del 70%
2. Que de no estar de acuerdo el interesado puede recurrir ante el órgano superior en el plazo de los 5 días hábiles posteriores al recibo de la notificación.

3. Se comunique este acuerdo a los interesados.
4. Se traslade copia de este acuerdo a la Dirección de Ingeniería, para lo que corresponda en cuanto al proceso de la tramitología.
5. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°028-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°028-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°028-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°028-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°26

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. No autorizar la exoneración del área de antejardín en acatamiento a las disposiciones del Plan Regulador en Capítulo III, artículo 18. Zona Residencial Ipís que establece como requisitos un retiro frontal de 3 metros, al igual que un retiro posterior de 3 metros y cobertura máxima del 70%
2. Que de no estar de acuerdo el interesado puede recurrir ante el órgano superior en el plazo de los 5 días hábiles posteriores al recibo de la notificación.
3. Se comunique este acuerdo a los interesados.
4. Se traslade copia de este acuerdo a la Dirección de Ingeniería, para lo que corresponda en cuanto al proceso de la tramitología.
5. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXIII.

DICTAMEN N° 029-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-0511-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Ricardo Cambronero Morua, conocida en Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el 09 de marzo de 2020, Artículo III. Inciso 29).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Ricardo Cambronero Morua, representante vecinos de los alrededores de la Plaza de Deportes de Mozotal, Distrito Ipís, mediante nota expresa:

“Nosotros vecinos de los alrededores de la Plaza de Deportes de Mozotal Distrito de Ipís Abajo, nos presentamos ante ustedes para manifestar lo siguiente:

A fines del año 2019 (noviembre, diciembre) se apersonaron al costado sur de la plaza de deportes un grupo de personas aduciendo que laboraban por contrato para esa Municipalidad.

Procedieron a derribar el muro que existía en ese sector el cual se encontraba debidamente reforzado y no consistía en ningún peligro ni riesgo de derribarse, pero bien el caso es que fue derribado junto con la malla, que protegía a los niños y adultos que utilizan las instalaciones de recreo y ejercicios, que se encuentran en la parte superior al costado sur de la plaza, destruyendo el jardín que los vecinos mantenían en el área verde al pie del muro.

Realizada la demolición dicha, fue construido un muro de bloques varilla y cemento, el cual quedo incompleto a la fecha, pues el elemento de seguridad más importante como lo es la malla, no fue repuesto y en su lugar se pueden observar las varillas empotradas en el muro que amenazan con derivar en una tragedia.

Además, se dejó la calle en peores condiciones de cómo estaba (que en realidad era la obra que requería la comunidad, y no un muro, que se realizara sin consulta siquiera de los vecinos) y al descubierto el área verde, ocasionando una suciedad permanente en las calles aceras y casa con el polvazal que desprende de esta obra inconclusa. Cabe destacar que las alcantarillas existentes quedaron aterradas con el consecuente peligro de inundaciones con cualquier lluvia. La situación se complica día a día lo que ha ocasionado una serie de malestares y afecciones respiratorias entre los vecinos.

Por esta razón y asistidos por el derecho de ser contribuyentes a los que se nos debe atención respuesta y solución a los daños que se nos han ocasionado por parte de ese Municipio, esperamos respuesta oportuna y no tener que recurrir instancias de echo y de derecho que garanticen una pronta atención de nuestra queja”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota en virtud de que el problema ya se encuentra resuelto, según lo comprobado en inspección realizada por esta comisión el día 24 de febrero del presente año.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°029-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°27

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota en virtud de que el problema ya se encuentra resuelto, según lo comprobado en inspección realizada por esta comisión el día 24 de febrero del presente año.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXIV.**DICTAMEN N°030-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si es para que se someta a votación el retiro del dictamen N°30-2021 de Obras Públicas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen N°030-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°28

“Se aprueba retirar el dictamen N° 030-2021 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXV.**DICTAMEN N° 031-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2589-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Jorge Valerio Céspedes, conocida en Sesión Ordinaria N° 51-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020, Artículo III Inciso 25).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Jorge Valerio Céspedes con nota, solicita:

“Me dirijo a ustedes por medio de la presente, para solicitarles su ayuda con respecto a mi casa. El asunto es con respecto a la citación que me llegó del Departamento de Ingeniería Municipal el día 21 de octubre de 2020, indicándome que debo de eliminar la construcción del frente de mi casa, que corresponde a todo el enrejado y la columna donde está colocado el medidor eléctrico.

La casa tiene seis años de construida, cumpliendo con todos los permisos, tomándose como referencia del cordón de caño, dejando 2.20 metros de ancho de acera. Sin embargo, ahora después de todo este tiempo, se me notifica que se presenta una situación irregular, dándome un plazo de treinta días hábiles para realizar la demolición del área indicada con el fin de corregir las medidas que dicen.

Dada mi situación económica que me imposibilita hacer dicha acción, presente el día 30 de octubre pasado, solicitud ante la instancia correspondiente, para que me extendieran plazo ya que por la emergencia del COVID 19 he estado sin trabajo desde hace más de seis meses. Pese a múltiples consultas en ingeniería, se me indico que el señor Mario Iván todavía no daba respuesta, por lo que asumí que se me iba a otorgar la prórroga, dado que pasaba el tiempo y no me respondieron. Sin embargo, me lleve la desagradable sorpresa cuando en una nueva notificación de fecha 14 de diciembre, me señalan que me otorgan solo ocho días hábiles, y que este plazo es improrrogable y en caso de no cumplirlo, enviaran la maquinaria municipal para demoler el área construida que, a su criterio, presenta la irregularidad.

Considero que es una medida desproporcionada, que no toma en cuenta mi situación actual, y que me pone en estado de indefensión. Apelo a la consideración que se debe tener a todo vecino de este cantón, que, como contribuyente, merezco un mejor trato, que respete mi condición humana. Dado lo anterior, respetuosamente apelo a su espíritu comprensión y consideración, para que se revoque esta decisión de demolición, hasta que se realice el estudio correspondiente, en las condiciones que fue construida la casa y su frente, y si desde el punto de vista la normativa aplicable, cabe proceder con esa orden”.

2. Que el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-03694-2020 enviado al señor Jorge Luis Valerio Céspedes, mediante el cual indica:

“Como es de su conocimiento esta Municipalidad tiene un proceso en su contra, debe eliminar toda construcción que invade vía pública, de lo contrario se procederá a demoler con maquinaria Municipal.

Esta conducta irregular fue notificada mediante Acta de Notificación N° 14993-A con fecha 21 de octubre del 2020, otorgándose un plazo de veinticuatro horas para ponerse a derecho. Además, le fue notificado, mediante oficio formal DI-03045-2020 con fecha 03 de noviembre de 2020, en el cual se le otorgó un plazo de 30 días para ponerse a derecho, lo anterior con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones y su Reglamento.

Así las cosas, con base en lo anterior y con fundamento en la Ley de Construcciones (artículo 94), se levanta nueva información y se le otorga un último plazo improrrogable de 8 días hábiles para que, en cumplimiento a lo instituido en la Ley de Construcciones y su Reglamento, presente el proyecto y solicitud de licencia correspondiente, a fin de que las obras pueden ser autorizadas conforme al ordenamiento urbanístico vigente.

Esta Dirección le indica que, si no presenta el proyecto dentro del plazo concedido, la Municipalidad ordenará la destrucción de lo construido en forma anómala, por cuenta del propietario con los costos a su cargo.

En ningún caso se autoriza el uso de las construcciones anómalas, ni se otorgará ninguna patente si fuera a realizar alguna actividad lucrativa, esto de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Construcciones. Razón por la cual, en ningún caso se autoriza el uso de la construcción y si esta

en uso, se impondrá una multa por esta causa y se dispondrá la desocupación y clausura de la misma.

Asimismo, le indicamos que podrá manifestar su inconformidad a lo anterior, en los términos y condiciones que corresponde a partir de su notificación”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud interpuesta por el señor Jorge Valerio Céspedes, en cumplimiento con la notificación que realizada la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante oficio MG-AG-DI-03694-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°031-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°31-2021 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS.

REG.PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DICTAMEN N°31-2021 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS.

REG.PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°31-2021 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS.

REG.PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°29

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud interpuesta por el señor Jorge Valerio Céspedes, en cumplimiento con la notificación que realizada la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante oficio MG-AG-DI-03694-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°31-2021 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS.

REG.PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

Cuestión de Orden

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, era para ver si podíamos alterar la agenda para ver la Moción de mi compañera Nicole que está de cuarta, esto es sobre la importancia del tema de nos expuso la compañera Ana Muñoz con el tema de Cantones Amigos de la Infancia, entonces en vista de la necesidad y todas las buenas prácticas que hemos tenido y que nosotros como Gobierno le podemos disponer y facultar me gustaría que la pudiéramos ver.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día, para conocer la Moción presentada por la Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo, y avalada por varios regidores, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer la moción antes mencionada, sin embargo la misma constará en el artículo de mociones ya establecido en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO V.XXVI.

DICTAMEN N° 032-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-162-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por los Vecinos Residencial Heliconias, conocida en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el 01 de febrero de 2021, Artículo III. Inciso 10).

CONSIDERANDO QUE:

Los Vecinos Residencial Heliconias mediante nota solicitan:

La urbanización Heliconias tiene próximamente 24 años de construida y desde sus inicios en un terreno municipal se construyó una casetilla para vigilancia entre algunos vecinos. La misma cuenta con servicio de agua potable, electricidad (con sus debidos medidores) y servicio sanitario con laboratorio.

Un grupo de vecinos lidera un proyecto para realizar una ampliación de 1.50 metros en dicha Casetilla con el objetivo de que la vigilancia actual que se realiza a través de rondas presenciales cada 1 hora se pueda realizar por medio de monitoreo de pantallas, ya que contamos con un sistema de cámaras en tiempo real en algunos sectores de la urbanización.

Acudimos a ustedes para el visto bueno correspondiente por estar ubicada en terreno municipal ya que ella se encuentra en estado de deterioro.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar la solicitud de los Vecinos Residencial Heliconias al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, para lo que corresponda e informe a este Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°032-2021 de la Comisión de Obras Pública, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°30

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar la solicitud de los Vecinos Residencial Heliconias al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, para lo que corresponda e informe a este Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNQUESE.**

ARTICULO V.XXVII.

DICTAMEN N° 07-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-2036-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 40-2020, CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2020, ARTÍCULO VI.IV, SE CONOCIÓ MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERREO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, REGIDORES SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURÁN, NICOLE MESÉN SOJO Y LA SÍNDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.IV, se conoció moción de fondo suscrita por varios regidores, la cual señala en su por tanto:
 1. Instruir a la administración a firmar el acuerdo de Cooperación Intersectorial entre el Poder Judicial y la Municipalidad de Goicoechea para Justicia Restaurativa.

2. Que la administración disponga por medio de la Dirección de Desarrollo Humano, para que ésta sea el área técnica encargada del programa de Justicia Restaurativa y de esta forma con experiencia de los profesionales a cargo, se pueda elaborar un protocolo o procedimiento que establezca la línea de acción al recibir a las personas.
 3. Informar a los concejos de distrito, para que también puedan trabajar con este acuerdo en el marco del cumplimiento de ciertas necesidades propias de sus distritos y comunidades, y paralelamente ayudar a la reinserción de la población referida.
 4. Posteriormente la firma del convenio, comunicar en redes sociales de la Municipalidad la integración de la red justicia restaurativa para que sea de conocimiento de la ciudadanía.
 5. Se comunique a los interesados.
 6. Solicitamos dispensa de trámite.
 7. Se solicita la firmeza.”
2. Que en Sesión Ordinaria N° 14-18, celebrada el día 02 de abril de 2018, Artículo 12°, donde se aprobó dictamen 19-18 de la Comisión de Gobierno y Administración, que en su por tanto a lo que interesa señala:

“No aprobar lo solicitado por la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial-Costa Rica, de conformar una red de apoyo a personas imputadas para que realicen las penas alternativas que les han sido definidas en sede judicial, debido a que en la actualidad está Municipalidad no cuenta con especialistas en estudio psicológicos especializados de tipo forense o criminológico, lo anterior, en base al oficio AG-1215-2018 de la Alcaldesa Municipal que adjunta oficio DH-096-2018 suscrito por la Dirección de Desarrollo Humano.”
 3. Que mediante oficio COM-GOB Y ADM. 14-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración con fecha 02 de noviembre de 2020, enviada al Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal en el cual señala:

“Solicitar su criterio con respecto al acuerdo de Cooperación Intersectorial que está solicitando la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica, lo anterior para que esta Comisión tenga a bien dictaminar sin dejar de ir de la mano con la Administración Municipal.

Se adjunta documentación relacionado a la solicitud de dicho criterio.”
 4. Que mediante copia de oficio MG-AG-06517-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal, y enviada al Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el cual señala:

“Traslado oficio Comisión de Gobierno y Administración.

Anexo oficio COM-GOB Y ADM 14-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Carlos Murillo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, donde en reunión ordinaria del día 21 de octubre de 2020, se acordó solicitar criterio con

respecto al acuerdo de Cooperación Intersectorial que está solicitando la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica.

Lo anterior con el fin de que brinde criterio legal al respecto.”

5. Que mediante oficio MG-AG-00262-2021, de fecha 15 de enero de 2021, enviada a la Comisión de Gobierno y Administración, en el cual señala:

“Contestación oficio COM-GOB Y ADM 14-2020.

En atención a oficio COM-GOB Y ADM 14-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, donde en reunión ordinaria del día 21 de octubre de 2020, se acordó solicitar criterio con respecto al acuerdo de Cooperación Intersectorial que está solicitando la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica, me permito anexarle oficio MG-AG-DJ-555-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, recibido el 14 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el cual rinde criterio legal al respecto.”

6. Que mediante oficio MG-AG-DJ-555-2020 suscrito por el Director Jurídico, de fecha 11 de diciembre de 2020, dirigido al Alcalde Municipal a lo que interesa señala:

“...En caso de acordarse de que esta Municipalidad sea parte de esa Red, ello con lleva la necesidad de analizar hasta su total comprensión el proyecto, sus objetivos y fines, las obligaciones y responsabilidades que ello impondrá a esta Municipalidad y sus implicaciones tanto instituciones, competenciales como sociales, para ello han de realizar, por ejemplo, un estudio técnico para determinar qué servicios podrían llevar a cabo las personas sometidas a este programa de justicia restaurativa, el espacio físico donde ubicar la persona, y muy importante el solicitar al Poder Judicial que asuma expresamente la responsabilidad civil por cualquier daño que se origine producto de este servicio comunal, incluso podría estipularse la suscripción de un seguro por parte de la persona imputada, para responder por cualquier daño, similar a lo que se exige en el trabajo comunal que realizan los estudiantes para egresarse de la universidades públicas, como la Universidad de Costa Rica, lo que implica incluso en el caso de la CCSS quienes además del seguro previo al internado rotatorio deben aprobar un examen respecto de sus conocimientos, e incluso hasta una entrevista, con los profesionales en psicología de nuestra Dirección de Desarrollo Humano, a fin de establecer un perfil de la persona que ejecutará dichas labores comunales; todo ello con la finalidad única de evitar funcionamientos anormales de esta Municipalidad, eventos indeseados, y además con la previsión de los seguros que se responsa a eventuales daños sin sacrificar los recursos institucionales. Asimismo, puede resultar provechos para los señores Regidores, en su análisis final de este proyecto, investigar cómo ha sido la implementación de la justicia restaurativa en otras instituciones entre ellas otras Municipalidades, a fin de conocer beneficios, inconvenientes, necesidades, que les permitan enriquecer su conocimiento del tema y con facilitarles la toma de decisiones, y la fundamentación de las mismas.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar el oficio SM-2036-2020 de la Secretaría, al Alcalde Municipal, de conformidad con el oficio MG-AG-00262-2021, que anexa oficio MG-AG-DJ-555-2020 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, para que realice lo recomendado por el Director Jurídico, en el cual recomienda investigar cómo ha sido la implementación de la Justicia Restaurativa en otras instituciones, entre ellas municipalidades, a fin de conocer beneficios, inconvenientes y necesidades que permitan enriquecer el conocimiento del tema y con ello facilitar la toma de decisiones.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°07-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°07-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°07-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°07-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°31

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar el oficio SM-2036-2020 de la Secretaría, al Alcalde Municipal, de conformidad con el oficio MG-AG-00262-2021, que anexa oficio MG-AG-DJ-555-2020 suscrito por del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, para que realice lo recomendado por el Director Jurídico, en el cual recomienda investigar como ha sido la implementación de la Justicia Restaurativa en otras instituciones, entre ellas municipalidades, a fin de conocer beneficios, inconvenientes y necesidades que permitan enriquecer el conocimiento del tema y con ello facilitar la toma de decisiones.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, nada más quería externar que no quedó muy contenta con la resolución que dio la Comisión en esta moción, está moción viene desde atrás, o sea el Concejo Municipal, o unos compañeros hicieron la gestión desde el 2002, más bien para ver si se podía tener justicia restaurativa y le hemos venido dando vueltas al asunto y le hemos venido dando vueltas al asunto y no concretamos este el sí o el no, yo me leí la recomendación de don Álvaro, igual que una recomendación muy escueta no, ni siquiera dice si se

puede o no se puede así está de favor o no está favor, creo que la comisión tuvo que haber investigado un poco más este con las proponentes de la moción, tuvo que haber investigado un poco más este con otras Municipalidades, yo como presidenta la Comisión de Menciones Honoríficas si he tenido que llamar a audiencia algún compañero o alguna persona para poder aclarar ciertos temas para poder dictaminar lo he hecho, inclusive se le está mandando la Administración a investigar cuándo se pudo digamos haber investigado bien y dictaminarlo de una forma un poco más oportuna me parece a mí, también considero que digamos este es eso ahí de que nos pasamos y no dictaminados, hay muchas asociaciones de desarrollo que trabajan con Justicia Restaurativa, que les hubiera servido a ustedes también para poder averiguar este cómo se está haciendo a través del a través digamos del Juzgado, de igual forma este en algún momento cuando yo me reuní con don Rafael y lo vimos, estuvo la posibilidad de reunirse con las encargadas entonces considero también que este nos hubieran invitado, o se hubiera hecho una audiencia para poder esclarecer un poco más el tema, Justicia Restaurativa igual en el convenio decía y se había hablado con los con los compañeros de Desarrollo Humano donde ellos establecen los perfiles de los cuales van a venir hacer digamos los trabajos y demás, entonces ojalá que el señor Alcalde cuando le pasen el oficio pueda digamos a hacer este informe pero que ya lo podamos sacar, porque es que viene desde administraciones pasadas y de verdad que es algo que la comunidad ocupa, es algo que no serviría nosotros y es algo también éste reforma preventiva, de reforma resocializadora para muchas personas que pasan por situaciones delictivas sin dolo, porque en realidad pues son actos este culposos que cometen las personas y que alguno de nosotros podríamos inclusive estar este inmersos en ellos, entonces considero la verdad que este la comisión le faltó pues la verdad investigar un poco más y que ojalá se pudiera sacar ojalá positivo el asunto.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran expresa, secundando las palabras de mi compañera Melissa vieran que siento un dolor muy grande de que a esta fecha todavía no se ha resuelto algo como esto verdad, para no ahondar en mucho o repetir las palabras de Melissa, les pongo el ejemplo, con sólo una propuesta que se hizo al Alcalde el dormitorio que existe aquí en Guadalupe, en pocos días, pocos, pocos días vamos a establecer algo similar a lo que es Justicia Restaurativa, cómo es posible con 30 personas que tenemos ahí, como es posible, qué tanto tiempo haya pasado, yo mismo si no recuerdan hice las observaciones, como las hizo Melissa porque tengo experiencia de tratar con este tema, es un paso sencillo, si tienen tantas dudas se consulta y muchas veces del mismo don Carlos Murillo nos ha dicho las Comisiones son para trabajar, trabajemos traigamos todo ya listo para que nuestros compañeros Regidores cuando voten no tengan ningún problema, cómo es que se estén haciendo consultas a esta hora por Dios.

ARTICULO V.XXVIII.

DICTAMEN N° 08-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William

Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-2444-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 48-2020, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, ARTÍCULO III, INCISO 4), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-06500-2020, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

SM-2444-2020: En Sesión Ordinaria N° 48-2020, celebrada el día 01 de diciembre del 2020, Artículo III, Inciso 4), se conoció oficio MG-AG-06500-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual señala:

Solicitud.

A efecto de tramitar ante el Ministerio de Seguridad Pública, la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, respetuosamente, solicito el acuerdo de autorización correspondiente.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-06500-2020 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°08-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°08-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°08-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°08-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°32

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-06500-2020 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXIX.**DICTAMEN N° 09-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-751-2018: EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-18, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018, ARTÍCULO 12°, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN N° 06-18 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 04-18, celebrada el día 22 de enero de 2018, Artículo 15, se conoció moción de fondo suscrita en su momento por el Partido Frente Amplio, representada Ronald Arrieta Calvo y José Daniel Pérez Castañeda, en el cual solicitan estudios para que revisen, reformen, actualicen e integren las regulaciones municipales existentes o se establezcan nuevas, conforme al bloque de legalidad aplicadas a una serie de reglamentos.
2. Que en Sesión Extraordinaria N° 10-18, celebrada el día 17 de mayo de 2018, Artículo 12° se conoció dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, en el cual señala:
 “Solicitar al Departamento de Secretaría que respetuosamente convoquen formalmente a los Presidentes de las Comisiones de Trabajo, a los cuales les fue trasladada la moción antes mencionada, con el objetivo de resolver conforme al ordenamiento jurídico; ya que, el espíritu de la moción suscrita...es de suma importancia para el funcionar de este Gobierno Local.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar el oficio SM-0751-18 del Departamento de Secretaría a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón que dicha Comisión es la encargada de la revisión, recomendación de aprobación de los diferentes reglamentos.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°33

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar el oficio SM-0751-18 del Departamento de Secretaría a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón que dicha Comisión es la encargada de la revisión, recomendación de aprobación de los diferentes reglamentos.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XXX.**DICTAMEN N° 10-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.XXXI.**DICTAMEN N° 11-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.XXXII.**DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.XXXIII.**DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.XXXIV.**DICTAMEN N° 14-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTÍCULO VI**MOCIONES****ARTICULO VI.I**

SINDICO PROPIETARIO CARLOS ALFARO MARÍN AVALADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

No se conoció.

ARTICULO VI.II

SINDICO PROPIETARIO CARLOS ALFARO MARÍN AVALADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

No se conoció.

ARTICULO VI.III

VARIOS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE

No se conoció.

ARTICULO VI.IV.**REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO AVALADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS Y CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA****“Considerando:**

1. Que en año 2015, Goicoechea se certificó como un Cantón Amigo de la Infancia, lo que permitió expandir el marco de acción de la Oficina de Niñez y Adolescencia, en beneficio de las personas menores de edad del cantón.
2. La nueva rectificación permitirá continuar con la labor realizada hace algunos años, brindando aportes específicos a las comunidades seleccionadas según sus necesidades.
3. Que en la Sesión Extraordinaria N°05-2021, se recibió en audiencia a la Dra. Ana Muñoz Cantero, Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia, donde expuso la siguiente etapa del programa Cantones Amigos de la Infancia.
4. Que en dicha audiencia, la Dra. Muñoz Cantero, presentó una carta de compromiso la cual debe contar con el apoyo del Concejo Municipal, con el fin de que la Municipalidad de Goicoechea pueda continuar hacia la fase #2 del Programa Cantones Amigos de la Infancia.

Por tanto, mociono lo siguiente:

1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.
2. Se apruebe la carta de compromiso presentada por la Dra. Ana Muñoz Cantero, en la Sesión Extraordinaria N°05-2021, para que la Municipalidad de Goicoechea pueda continuar hacia la fase #2 del Programa Cantones Amigos de la Infancia.
3. Se publique el apoyo en la página de Facebook y página web de la Municipalidad.
4. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, era para agregarle un Por Tanto, que se le notifique a la Oficina de Niñez y Adolescencia, porque no lo agregue cuando presente la moción.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carlos Calderón Zúñiga, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carlos Calderón Zúñiga, con el siguiente

agregado “Se le notifique a la Oficina de Niñez y Adolescencia”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 34

“Por tanto, mociono lo siguiente:

1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.
2. Se apruebe la carta de compromiso presentada por la Dra. Ana Muñoz Cantero, en la Sesión Extraordinaria N°05-2021, para que la Municipalidad de Goicoechea pueda continuar hacia la fase #2 del Programa Cantones Amigos de la Infancia.
3. Se le notifique a la Oficina de Niñez y Adolescencia.
4. Se publique el apoyo en la página de Facebook y página web de la Municipalidad.
5. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, en la próxima sesión del lunes, vamos a poner en el Orden del Día un informe que quiere dar, bueno que va dar el señor Alcalde que ya nosotros habíamos entregado física y por correo, según lo que estipula, en cumplimiento del Artículo 17 inciso g) del Código Municipal de rendición de cuentas que hace el señor Alcalde para que el lunes para que los señores Regidores tengan conocimiento de antemano que el señor Alcalde le estamos pidiendo o sea que él viene a dar un informe al Concejo, a resumir el informe, ahora como tenemos, esto lo ven todos los ciudadanos y todo pues es una forma de mucho más transparencia, tanto para el Concejo, como para la Administración y la Alcaldía cuando rinde este informe porque todos los vecinos van a escuchar al Alcalde y donde los señores Regidores le pueden hacer algunas otras consultas, eventualmente me imagino que él lo hará como se acostumbra en algún sitio una rendición de cuentas, reunirá a las Asociaciones de Desarrollo y a todas las fuerzas vivas, y por supuesto que invitará a los miembros del Concejo que quiera ir, bueno algunos porque no se puede por el tema de seguridad no puede llegar mucha gente, se hará una rendición de cuentas, así se ha hecho normalmente y así lo estipula el Artículo 17 que se hace, pero al Concejo se lo va rendir, ya lo hizo, cumpliendo en tiempo y forma el lunes vamos a darle un espacio para que él nos haga una exposición y también hay una invitación aquí del Lic. Sahid Salazar, al Concejo que todo el mundo tiene este memorándum, para que participen el jueves 11 a las 5:00 pm, en la Sala de Capacitación de la Municipalidad, para dar unas charlas y unas consultas ahí, así que todo el mundo está totalmente invitado e informado.

ARTICULO VII

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO VIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 01138-2021, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 288-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXV, donde se aprobó el Por Tanto

del Dictamen N° 019-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte. Lo anterior para que proceda el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.II. COPIA ALEXANDRA CHAVES, quiero manifestar que no comparto lo expresado en esta nota, en donde me informan de nuevas notificaciones a la Sra. Arce Chacón y me recomiendan el inicio de un proceso en los Tribunales de Justicia por la construcción de ventanas den colindancia. No entiendo estas nuevas notificaciones porque parece ser que van a iniciar nuevamente el proceso de notificación que supongo también interpone un tiempo de respuesta por el notificado. No me voy a referir al tema de fondo de este caso ya que en fecha 12 de enero se envió una nota en donde se hace una revisión de la secuencia del tiempo que ha pasado en los trámites administrativos y respuesta de la Municipalidad a esta situación, de la cual ninguna instancia me dio un acuse de recibo. Rechazo que se transfiera a mí la responsabilidad de acudir a los Tribunales cuando la Municipalidad como órgano rector en el tema cuenta con un Departamento Legal e insumos para poder dar una mejor atención a este caso, en cual en mi criterio hay tiempos exagerados de respuesta y seguimiento por parte de la Municipalidad. Identifico una reacción absolutamente reactiva y no activa ante esta situación. Además de la impresión de que fue el deseo de proteger mis derechos lo que ocasiona un problema, no fue así, ya existía y ustedes lo conocían con proceso más eficiente de seguimiento quizás las ventanas en colindancia no se hubieran hecho de esa manera, ni hubieran levantado un piso panorámico. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.III. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARIA SM 343-2021, enviado al Jefe del Departamento Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el 01 de marzo de 2021, Artículo VII.IV, adjunto texto para enviar a publicar en El Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IV. COPIA GUISEL CHACÓN MADRIGAL, enviado al Alcalde Municipal y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por este medio hago entrega de la copia del título de "Licenciatura en Administración de Negocios" para que sea parte del expediente administrativo que se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos a mi nombre. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01243-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM 316-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el oficio SM 253-2021 que acuerda: 1. " Se realice el contrato de un técnico afín que posea mínimo un tercer año universitario. 2. El Objeto del contrato es que deberá realizar un análisis detallado de la totalidad de reglamentos elaborados por el Concejo Municipal que se encuentren vigentes determinar cuáles son las modificaciones dictadas por el Concejo Municipal a los textos originales debiendo proceder a la transcripción de dichos textos en el procesador de texto "Word" para que los mismos contemplen esas modificaciones con reformas que han sido realizadas debiendo entregar la totalidad de los reglamento y sus modificaciones en un plazo de 120 días hábiles, en un

soporte electrónico tal como CD o llave maya y tres copias debiendo entregar en un soporte.” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01241-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 315-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo IV.III donde se aprobó el oficio MG-AG-00998-2021 que acuerda aprobar modificación en el Clausula Segunda, solicitud prórroga del contrato CP-0162-2020 Licitación Abreviada 2020LA-000024-01 del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA PLUVIAL CON MAYOR CAPACIDAD DE DESFOGUE Y EL CORDON Y CAÑO EN FORMA V EN LA ZONA QUE VA A OLAFOS BAR HASTA MI TABERNA, PARA TRAMO DE 1200 M EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, a favor de la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., según oficio MG-AG-DI-0613-2021 de la Dirección de Ingeniería, quedando de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA. Incrementar 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuara los trabajos descritos en la cláusula anterior en un plazo de noventa (90) días, comprendidos del 30 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2021. Todo lo demás quedando de la misma manera. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL 01275-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 340-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VII.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Murillo Rodríguez, Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós , William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Gustavo Brade Salazar Nicole Mesén Sojo, José Domínguez Montenegro y Manuel Vindas Duran, Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y Sindico Suplente David Tenorio Rojas, que aprueba la creación de la Banda Municipal de Marcha del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01279-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 342-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VII.IV donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez que traslada sesiones ordinarias según se detalla: 1. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 3 de mayo de 2021 al martes 4 de mayo de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 2. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 26 de julio de 2021 al martes 27 de julio de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 3. Trasladar la Sesión Ordinaria programada el lunes 13 de setiembre de 2021, al martes 14 de setiembre de 2021 manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 4. Trasladar la Sesión Ordinaria

programada para el lunes 29 de noviembre de 2021, al martes 30 de noviembre de 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01259-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 333-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que detalla: Autorizar al suscrito, si el marco legal lo permite, para que firme convenios con diferentes instituciones inmersas en esta gestión, particularmente con la Fundación Gente y autoridades del Ministerio de Educación Pública, para ser partícipes de los diferentes programas de desarrollo y mejoramiento de los centros educativos por medio de juntas de educación y administrativas. Que se autorice pertenecer al programa "Cantones por la Educación" que se encuentra desarrollando la Fundación Gente y que promueve el interés del gobierno local por la educación. Que de requerido, la Comisión de Asuntos Educativos en coordinación con la administración municipal brinde el apoyo necesario a estos programas y proyectos. Que se autorice en caso de requerirlo el apoyo de la administración municipal para procesos de capacitación los miembros de juntas de educación y administrativas. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01258-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 331-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que autoriza a la Administración para que realice las gestiones necesarias y la coordinación ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para implementar el programa de Educación Abierta para Jóvenes y Adultos para funcionarios municipales. Que la Municipalidad de ser necesario brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipamiento y material. Sujeto a contenido presupuestario. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01260-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 336-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021 artículo VI.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 021-2021 de la Comisión de Obras Públicas que comunica al señor Rafael Rodríguez Chinchilla el criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República en el cual señalan las actividades que se pueden construir en el antejardín que de acuerdo a la ley es lo que ese Concejo Municipal puede aprobar. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01277-2021, enviado al Encargado de la Unidad de Prensa y a la Jefa de la Oficina de la Mujer, Anexo oficio SM 341-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día de marzo de 2021, artículo VII.III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón

Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón Nicole Mesén Sojo, Lía Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, para que la Administración coordine para que el 08 de marzo hasta el 12 de marzo el Palacio Municipal se ilumine con luces moradas o violetas, este color simboliza la lucha de muchas mujeres de concientizar la libertad y dignidad de la mujer con motivo de la Conmemoración en el Día Internacional de la Mujer. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01237-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 312-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que acoge lo indicado en el oficio MG-AG-DAD-PROV-0943-2020 en el cual se informa que el Recurso de Revocatoria presentado por Construcciones y Remodelaciones SYM S.A y conforme al plazo otorgado según la Ley General de Contratación Directa y su Reglamento expresa en lo conducente: “ de fecha 18 de diciembre de 2020. NO se puede conocer por el fondo, ya que el mismo se presenta de manera extemporánea”. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01252-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 323-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud de la señora María Mercedes Morales Morales, para la construcción de gradas únicamente en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República , lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01255-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 327-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud de la señora Xinia Vega Mena, para la construcción de gradas únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01256-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 328-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 019-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud del

Ing. Luis Barrientos Montero, para la construcción de gradas únicamente en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO VIII.XVII. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 351-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 05-2021 celebrada el 03 de marzo de 2021, Artículo III.VI, adjunto texto para enviar a publicar en El Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XVIII. COPIA FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SCM 273-2021, enviado a la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación, Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SETENTA Y UNO -DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 01 de marzo del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice: MOCIONES 2. Amalia Jara Ocampo – Mauricio Chacón Carballo – Juan Daniel Trejos – Maritza Segura Navarro – Regidores Partido Liberación Nacional Asunto: Para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE Texto de la Moción: MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE CONSIDERANDO: 1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, CONAPE, se crea mediante la Ley N°6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977. 2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1o se indica: Créase, con carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley No 6995 de 22 de julio de 1985) 3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes: a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberán otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación(Conape) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas. Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda. Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades

públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación. (Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018) 4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una vez que los estudiantes han concluido sus estudios. 5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el financiamiento a nuevos créditos educativos. 6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones. De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres. 7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la “Venta de la Cartera de Crédito de Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)”, decisión que se toma de manera inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). 8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: “Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera integral en los cantones rurales.” 9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750 millones de dólares. 10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más. 11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así como implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito. 12. Que este Concejo Municipal considera que a raíz de la crisis económica del país, se

requiere mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social. POR TANTO: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente: 1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional. 2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a todas la municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no se coarte el derecho a la educación y al acceso al crédito educativo como motor de desarrollo social. 3. Que se dispense de trámite de comisión y asunto entrado. ACUERDO 19. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. DAR UN VOTO DE APOYO A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE Y SOLICITAR QUE SE EXCLUYA LA VENTA DE SU CARTERA CREDITICIA, COMO PARTE DE LOS PUNTOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. B. QUE SE ENVÍE UNA COPIA DE ESTA MOCIÓN AL GOBIERNO CENTRAL, A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A TODAS LA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, COMO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE DESISTA DE DICHA VENTA Y SE LE EXCLUYA DE CUALQUIER PROYECTO DE LEY CON TAL PROPÓSITO, A FIN DE QUE NO SE COARTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL ACCESO AL CRÉDITO EDUCATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO SOCIAL. C. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01261-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 338-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XXVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba la recomendación de la Administración Municipal bajo el oficio MG-AG-0667-2021 el cual justifica el aumento salarial para el primer semestre del año 2021, según lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial de Presupuesto inicial 2021 (documento 19948 Informe DFOE-DL-2441) se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I,II y III de ahí que la diferencia del 0.64% para alcanzar el 1,14% de aumento, la cual es registrada en la modificación presupuestaria 01-2021 aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2021 celebrada el 08 de febrero de 2021, artículo III.VII. Que el aumento salarial para el primer semestre del año 2021 rige a partir del mes de enero de 2021. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01310-2021, enviado a la Directora Biblioteca Pública de Goicoechea, anexo oficio SM 332-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021, celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XIV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos con el fin de que colabore con los estudiantes de los Centros Educativos del Cantón que requieran de equipo y acceso a internet para cumplir con sus obligaciones educativas, así como de requerirse convenios se envíe lo pertinente para su respectiva valoración a esta Alcaldía. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XXI COPIA AUDITOR INTERNO MGAI-067-2021, enviado al Presidente del Concejo Municipal, El inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno establece que es competencia de la Auditoría Interna, “[...] advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Como parte de su labor, esta Auditoría Interna, emitió el oficio MGAI-001- 2021 “Relación de Hechos”, el cual se entregó a la Secretaría Municipal, el 26 de febrero de 2021, a las 11:09 am para que fuese incluido en la sesión ordinaria, del 01 de marzo 2021, conforme al “Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea”; no obstante, por decisión suya, dicho oficio no se incluyó en la sesión ordinaria indicada, por lo que no fue visto por el Concejo Municipal. Adicionalmente, el informe MGAI-004-2021 “Liquidación Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea”, pese a que fue incorporado en la sesión ordinaria del 01 de marzo de 2021, se incluyó en el PM del día, obviando que se trataba de un informe de Auditoría. En lo que concierne al Presidente del Concejo Municipal, la normativa aplicable, menciona: Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea “Artículo 48.—Corresponderá a la Presidencia Municipal, junto a las otras atribuciones conferidas en el Código Municipal y en este Reglamento: c) Preparar el orden de día, de conformidad con los artículos quince y dieciséis anteriores [...]”. “Artículo 15.—Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme a la siguiente estructura: a) Lectura y aprobación del acta anterior. b) Audiencias. c) Asuntos de trámite urgente. d) Dictámenes de comisiones e informes de Auditoría. e) Correspondencia [...]”. Código Municipal Ley 7794 “Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo: a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas. b) Preparar el orden del día. c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto. d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. f) Firmar, junto con el secretario, las actas de las sesiones. g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes”. Criterio C-039-2020 de la Procuraduría General de la República “En atención del principio de legalidad, el presidente del Concejo Municipal de Goicoechea debe respetar la estructura fijada en la anterior disposición reglamentaria al momento

de elaborar el orden del día. Por tanto, no se encuentra facultado para modificarla ni para incluir los informes de auditoría en el apartado de correspondencia, salvo que se trate de documentos provenientes de la auditoría que sí califiquen en ese apartado, por tratarse de una mera comunicación administrativa que no sea producto del ejercicio de las labores de control y fiscalización que establece la Ley General de Control Interno (no. 8292 de 31 de julio de 2002)". Conforme a lo anterior, se puede identificar que ya existe un capítulo independiente para la incorporación de los asuntos relacionados con la función de Auditoría, tal como lo regula la ley y lo confirma el dictamen C- 039-2020 de la Procuraduría General de la República. Así mismo, se podría tomar la exclusión de la "Relación de Hechos" de la sesión ordinaria, del 01 de marzo de 2021, del Concejo Municipal y la incorporación del informe de Auditoría Interna AIMG-004-2021 en el PM del día, como un incumplimiento del bloque de legalidad y una obstrucción a la labor de Auditoría. En consecuencia, se recomienda establecer e implementar las gestiones y acciones necesarias para que los asuntos de Auditoría Interna, se incorporen de forma oportuna y adecuada dentro del apartado correspondiente, en las sesiones del Concejo Municipal, de manera que todos los productos originados del ejercicio de las labores de control y fiscalización, por parte de este despacho, y establecidos en la normativa relacionada, sean conocidos de forma diligente y apropiada. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con veintinueve minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i